



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

LICENCIATURA EN CIENCIAS AMBIENTALES

Escuela Nacional de Estudios Superiores,
Unidad Morelia

DEFENSORES AMBIENTALES EN
MÉXICO Y DERECHOS HUMANOS
(1995-2015)

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES

P R E S E N T A

LUCÍA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE TESIS: DR. PABLO EULOGIO ALARCÓN CHÁIRES

CODIRECTORA DE TESIS: MTRA. DIANA ALEJANDRA MANRIQUE ASCENCIO

MORELIA, MICHOACÁN

JUNIO, 2017



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD MORELIA
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIOS ESCOLARES

LIC. IVONNE RAMÍREZ WENCES
DIRECTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
PRESENTE

Por medio de la presente me permito informar a usted que en la **sesión ordinaria 03** del **H. Consejo Técnico** de la Escuela Nacional de Estudios Superiores (ENES) Unidad Morelia celebrada el día **15 de marzo del 2017**, acordó poner a su consideración el siguiente jurado para el Examen Profesional de la alumna **Lucía Velázquez Hernández** de la Licenciatura en **Ciencias Ambientales**, con número de cuenta **310337713**, con la tesis titulada: **"DEFENSORES AMBIENTALES EN MÉXICO Y DERECHOS HUMANOS (1995-2015)"**, bajo la dirección como **tutor** del Dr. Pablo Eulogio Alarcón Cháires y como **co-tutora** la Mtra. Diana Alejandra Manrique Ascencio.

El jurado queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Dr. Felipe Orlando Aragón Andrade
Vocal: Lic. Andrea Davide Ulisse Cerami
Secretario: Dr. Pablo Eulogio Alarcón Cháires
Suplente: Dr. Pedro Sergio Urquijo Torres
Suplente: Dr. Fernando Antonio Rosete Vergés

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Morelia, Michoacán a, 25 de mayo del 2017.


DR. VÍCTOR HUGO ANAYA MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

CAMPUS MORELIA
Apartado Postal 27-3 (Santa Ma. De Guido), 58090, Morelia, Michoacán
Antigua Carretera a Pátzcuaro N° 8701, Col. Ex Hacienda de San José de la Huerta
58190, Morelia, Michoacán, México. Tel: (443)689.3502 y (55)56.23.73.02, Extensión Red UNAM: 80503
www.enesmorelia.unam.mx

Agradecimientos Institucionales:

A la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Licenciatura en Ciencias Ambientales en la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia quien me formó y a quien le debo lo que soy.

A mi querido Director de Tesis Dr. Pablo Eulogio Alarcón Chaires y a mi estimada Codirectora Mtra. Diana Alejandra Manrique Asencio.

Agradezco a los integrantes del jurado por su colaboración e importante aporte formativo en el desarrollo de la presente tesis, pero sobre todo por lo mucho que aprendí de cada uno:

Dr. Felipe Orlando Aragón Andrade

Lic. Andrea Davide Ulisse Cerami

Dr. Pedro Sergio Urquijo Torres

Dr. Fernando Antonio Rosete Vergés

También un agradecimiento especial al Dr. Víctor Toledo y al Laboratorio de Etnoecología en el Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad por su apoyo para la realización de esta tesis y al Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) por su colaboración y apoyo. Al equipo de Servicios Escolares, especialmente al Lic. Alejandro Rebollar.

Agradecimientos:

A mis padres

Oracio Velázquez y Edith Hernández,

A mí querida hermana Edith y a mi hermanito Emilio,

Gracias por todo.

A todos mis profesores de la Licenciatura en Ciencias Ambientales, gracias por compartir su conocimiento conmigo por todo lo que aprendí de cada uno, por su apoyo, por los consejos de vida y las palabras de ánimo.

A todos mis amigos de la infancia: Tessy, Diego, Francisco, Edgar, Evelyn, Erasmo y Arely; de la adolescencia: Cristina, Daniela, Gaja, Selmi, Gerardo y Jesús; de la preparatoria: Galia, Rebeca y Meztli; y de la Universidad: Delhi, Eunice, Breda P., Maho, Marilyn, Aymara, Yissel, Clarissa, Haydé, Fernanda, Karina, Yunuen, Lalo, Ivonne, Gelly, Brenda, Atz y Francisco; también a mi querida amiga Cristy.

Dedicatoria

A todos y todas, los defensores ambientales que luchan

Índice

RESUMEN.....	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
Justificación.....	13
Presentación del problema	13
Preguntas de investigación.....	14
Objetivo General	14
Objetivos Particulares	14
Método, estrategias e instrumentos de investigación	14
CAPÍTULO 1	20
Marco conceptual	20
Ambiente	20
Conflictos ambientales	21
Movimientos ambientales.....	23
Defensores ambientales.....	26
Derechos Humanos	27
Antecedentes	31
Antecedentes normativos	31
Antecedentes sobre violaciones a los derechos de defensores del ambiente en México.....	33
CAPÍTULO 2 Contexto social y política de los conflictos ambientales en México de 1995-2000.....	37
Antecedentes de la implementación de un modelo neoliberal en México	37
La implementación de un modelo neoliberal en México	42
CAPÍTULO 3	56
La situación de los defensores ambientales en México.....	56
Defensores ambientales agredidos por proyectos y megaproyectos	64
Conflictos ambientales por vías de comunicación: “Carreteras”	66
Conflictos ambientales ocasionados por proyectos Eólicos.....	69
Conflictos ambientales en México relacionados con residuos	73
Conflictos ambientales en México relacionados con proyectos turísticos	75
Conflictos ambientales en México relacionados con proyectos en zonas urbanas.....	76
Conflicto ambiental por la obra energética “El Proyecto Integral Morelos”	79

Conflictos ambientales en México ocasionados por minería	81
Conflictos hidráulicos en México	87
Conflictos por proyectos hidroeléctricos.....	91
Defensores ambientales agredidos en conflictos relacionados con el agua	95
Conflictos hídricos en México	96
Defensores ambientales agredidos en conflictos forestales	99
Defensores ambientales agredidos en conflictos ambientales por el “Uso de terreno”	107
Contaminación	110
Conflictos que no se abordan	112
Conclusiones	113
Literatura Citada.....	116
ANEXOS.....	139

RESUMEN

En México, los derechos humanos de los defensores ambientales frecuentemente son violentados desde un modelo económico que pondera las ganancias económicas sobre las razones sociales y ambientales. Esto ha derivado en el surgimiento de un mayor número de conflictos y de frentes ambientales originados por la defensa del territorio, los recursos naturales y ecosistemas, y diversas formas de vida, frente a los intereses de grupos económicos y políticos. A estos actores que defienden el derecho a un ambiente adecuado se les nombra defensores ambientales quienes, acuerdo a los resultados, están siendo agredidos en sus derechos fundamentales: a la vida, a la integridad y seguridad personal, libertad de expresión, libertad de asociación reunión y manifestación, entre otros, violaciones que se están haciendo cada vez más frecuentes.

Esta investigación se basa en datos analizados para el periodo 1995-2015. Los veinte años de análisis de la situación de los defensores ambientales permitieron realizar una caracterización de los principales conflictos ambientales así como elaborar un diagnóstico de los derechos humanos que están siendo violentados por la defensa al ambiente.

Entre los resultados de este trabajo se registraron 503 casos de defensores ambientales agredidos en los últimos 20 años, el 20 por ciento de los agredidos pertenece a comunidades indígenas y en esta lucha han sido agredidas 17 mujeres indígenas, actoras clave en los diferentes conflictos ambientales. Las agresiones identificadas fueron: 39 detenciones ilegales, 61 amenazas, 75 agresiones físicas, 81 criminalizaciones y 99 asesinatos. Las agresiones más comunes son la criminalización y el asesinato, en muchos de los casos se utiliza más de un tipo de agresión para amedrentar a los defensores ambientales. Esta investigación hace visible la vulnerabilidad de estos actores y permite dimensionar la gravedad del problema.

Palabras clave: Defensores ambientales, conflictos ambientales y derechos humanos.

ABSTRACT

In Mexico, the human rights of the delegates in favor of the environment are oftenly jeopardized by an economic model where economical gains are above social and environmental issues. This has led to an outgrowth in the number of environmental conflicts and crashes mainly initiated to protect the land, the natural resources, the ecosystems and the rest of the living things against the interests of economic and political parties. The actors, which defend the right of living in an adequate environment, are known as environmental defenders whom, according to the present results, are being attacked in their basic rights: life, integrity and personal safety, freedom of speech, freedom of assembly and manifestation, among others, attacks that are becoming more common.

This research is based on the analysis of the data corresponding to the period of 1995-2015. The twenty years of analysis of the environmental advocate situation, allowed us to create and describe the main environmental issues and to make a diagnosis of which are the human rights that are being attacked when defending the environment.

Among this work's results 503 cases of attack to environmental defenders in these past 20 years were registered. In this contend 20% of the victims belong to a native community, 17 indigenous women were attacked, women that are key actors in different environmental conflicts. The identified aggressions were: 39 illegal detentions, 61 threats, 75 physical attacks, 81 victims of criminalization and 99 murders. The most common aggressions are criminalization and murder, in many of the cases more than one type of aggression is used in order to fill environmental advocates with fear. This research makes visible the true vulnerability of this advocates and allows us to grasp and determine the severity of the problem.

Keywords: Environmental defenders, human rights, land and environmental rights; and environmental issues.

INTRODUCCIÓN

Aldo Zamora, Fernando Mayen, Salome Sánchez, Juventina Villa Mujica, Dante Valdez y Noé Vázquez son algunos defensores que han sido asesinados por la salvaguardia de un ambiente adecuado en México. De 1995 al 2015 ciento nueve, han sido asesinados y treientos han sido agredidos resguardando este derecho.

Los actores mencionados en la mayoría de los casos encabezan o forman parte de un conflicto o una acción colectiva que hace frente a una problemática ambiental, la importancia de este un medio adecuado hace posible la existencia del ser humano si se carece de circunstancias idóneas que permitan ese desarrollo, la posibilidad de vida queda eliminada o bien, si las condiciones en las que se encuentra el ser humano no son las mejores, la calidad de vida se ve mermada (Rubio, 2013).

La principal causa de la crisis ecológica a toda escala ha sido el modelo económico dominante que busca mercantilizar los procesos naturales, es decir, maximizar la explotación de lo que se ha denominado el capital natural. En México, los procesos de destrucción ambiental han ido en aumento –al igual que ha sucedido en el resto del mundo– a partir del desmantelamiento del estado nacionalista y la aplicación de políticas bajo la ideología neoliberal ocurrida en los últimos veinte años, es decir, desde la expansión sin límites del capital en su fase corporativa. Esto ha desencadenado una complicidad entre los actores que ejercen un poder político y uno económico, lo que ha generado un deterioro ecológico, explotación social y marginación cultural (Toledo, Garrido y Barrera-Bassols, 2013).

El trabajo hace una revisión desde 1995, ya que en este año se dio la reestructuración de la economía mexicana, que trajo consigo toda una serie de cambios de fondo en los patrones culturales, las relaciones laborales, los derechos humanos, el ambiente y la disponibilidad de recursos, hasta el 2015; veinte años de análisis de la situación de los defensores ambientales.

Los defensores ambientales son individuos que con sus acciones están defendiendo la justicia, los recursos y a los pueblos afectados. Cumpliendo una trascendental función social, dado que proteger también conlleva avanzar en la protección de los derechos humanos. Estos actores sufren violación a sus derechos más fundamentales como consecuencia de una degradación ambiental en su entorno. Estas figuras no siempre son activistas o miembros de organizaciones; frecuentemente son personas que se enfrentan a decisiones importantes que afectan su entorno o bien pueden ser pueblos originarios cuyo uso tradicional de sus tierras es amenazado (Borras, 2013).

En México existen por lo menos una docena de grandes problemas ecológicos (Toledo, 2012). La mayor parte de éstos supone generaciones de conflictos ambientales, frente a las cuales la ciudadanía organizada o las comunidades rurales y urbanas se oponen y resisten. Toledo, Garrido y Barrera-Bassols (2013) reconocen principalmente diez tipos de conflictos: agrícolas, biotecnológicos, energéticos, forestales, hidráulicos, mineros, por residuos peligrosos, rellenos sanitarios, turísticos y urbanos.

Estos conflictos son batallas en defensa de la naturaleza, el territorio, la cultura, la memoria histórica, la vida colectiva y la autogestión comunitaria (Toledo, Garrido y Barrera-Bassols, 2013). Tal problemática generalmente implica grandes impactos sobre el territorio y sobre las comunidades afectadas, provocando en muchos casos protestas y rechazo social, violación a los derechos humanos y el despojo tanto del territorio como de los recursos naturales de las comunidades que los conserva y mantiene (Centro Mexicano de Derecho Ambiental [CEMDA], 2015).

Las agresiones individuales y colectivas son parte de un modelo económico impuesto desde décadas atrás y que continúa vigente; implicando el surgimiento de un mayor número de conflictos y de frentes ambientales; que se han dado a la tarea de proteger su territorio, sus recursos y su forma de vida, chocando con los intereses de grupos económicos y políticos. Hacer visibles estas agresiones y los derechos que se vulneran es la finalidad de este trabajo.

Justificación

Ante la embestida del modelo económico neoliberal, cada vez son más comunes los casos de violaciones a los derechos de los defensores ambientales, por lo que se encuentran en una situación particularmente vulnerable (Borras, 2013). Como se destaca en los antecedentes, es impostergable hacer visible su vulnerabilidad. Para ello es necesario desarrollar una investigación que nos permita dimensionar la gravedad del problema y así tener elementos que nos permitan actuar consecuentemente. Debe aclararse que la búsqueda de soluciones a estos y otros problemas no es responsabilidad única de los académicos, sino que se necesita el concurso de la sociedad en general para tomar decisiones y acciones encaminadas a una respuesta.

Presentación del problema

Los intereses económicos respaldados por el modelo neoliberal que existe en nuestro país han generado en muchos casos la inconformidad de comunidades indígenas y ejidales, afectados ambientales, activistas, redes y organizaciones sociales; que conforman resistencias defensivas, que evitan la implementación de proyectos y políticas que responden a intereses particulares de grupos económicos y grupos políticos, que buscan la mercantilización de los recursos y por lo tanto de la vida.

Estos actores que defienden el derecho a un ambiente adecuado se les nombran como defensores ambientales. Ellos están siendo agredidos en sus derechos fundamentales: a la vida, a la integridad y seguridad personal, libertad de expresión, libertad de asociación reunión y manifestación entre otros. Estas violaciones se están haciendo cada vez más frecuentes.

Preguntas de investigación

- ¿Cómo ha repercutido la Política ambiental en México ha repercutido en los conflictos ambientales?
- ¿Cuál es el periodo en donde ha habido más agresiones a defensores ambientales?
- ¿Cuáles son los estados con mayor número de defensores ambientales agredidos?
- ¿En que conflictos ambientales se agrede a los defensores del derecho a un medio ambiente?
- ¿Cómo son agredidos los defensores ambientales?
- ¿Qué derechos se les están violentando a los defensores ambientales?

Objetivo General

Analizar la situación de los defensores ambientales desde la perspectiva de los derechos humanos en México, durante el periodo 1995-2015.

Objetivos Particulares

- Revisión documental de la Política Ambiental en México
- Realizar una caracterización de los principales conflictos ambientales que han derivado en vulnerar los derechos humanos de los defensores ambientales.
- Realizar un diagnóstico de los derechos humanos que están siendo violentados por la defensa al ambiente

Método, estrategias e instrumentos de investigación

El enfoque de la investigación es mixto (Sugesti, 2014), este modelo es la integración de los dos enfoques, cualitativo y cuantitativo, para responder de manera más válida al planteamiento del problema, debido a que está fundamentado en la triangulación de métodos. Este enfoque logra una perspectiva más precisa del fenómeno, logrando obtener una mayor variedad de perspectivas del problema: frecuencia, amplitud y magnitud en el caso cuantitativo y, en la cualitativa, profundidad y complejidad (Sampieri 2006; Cronwell, 2015).

Para analizar la situación de los defensores ambientales desde la perspectiva de los derechos humanos en México durante el periodo 1995-2015, se utilizó el enfoque cuantitativo para la recolección y el análisis de datos para completar los objetivos de investigación establecidos mediante el conteo y frecuencia en el uso de la estadística para el establecimiento de interpretación de los fenómenos a partir de los datos estadísticos. El enfoque cualitativo sirvió para la descripción y las observación de los casos en los que se encuentran involucrados los defensores ambientales, reconstruyendo la realidad y la manera en que es abordada por los medios de comunicación.

El método utilizado para esta investigación es el analítico-sintético. Éste consiste en la descomposición mental del objeto de estudio, en los diferentes elementos o partes que lo componen para obtener nuevos conocimientos acerca de dicho objeto (Hurtado y Toro, 2007).

En este método es indispensable que el estudio de las cuestiones se analicen los sucesos descomponiéndolos en todas sus partes para conocer sus posibles raíces económicas, sociales, políticas, etnográficas y partiendo de este análisis llevar a cabo la síntesis que reconstruya y explique el hecho, que se está analizando (Delgado, 2010).

Dado que la investigación llevó el hilo conductor de analizar las diferentes partes del fenómeno para después realizar una síntesis de las mismas. se pudieron integrar los diferentes marcos legales, procesos y actores en torno a los defensores ambientales.

Para la elección del tema se realizó una revisión bibliográfica general sobre los derechos humanos, profundizando en *el derecho a un medio ambiente adecuado*, y cómo se vulnera éste. Además, fue necesaria la revisión de artículos científicos, de divulgación científica, libros y publicaciones realizadas por ONG, asociaciones civiles, colectivas, asambleas y grupos.

Para la caracterización de los conflictos ambientales y el diagnóstico de los derechos humanos que se estaban violentando fue necesario realizar lo siguiente:

1.-Revisión Bibliográfica

En la revisión bibliográfica se eligió la figura de “defensor ambiental” como eje conductor para hacer una aproximación a la realidad que se vive en el país, con el fin de obtener el registro de los casos de violaciones a los derechos humanos de los defensores ambientales. Se revisaron diferentes fuentes documentales y periodísticas que incluyeron:

a) Informes técnicos de asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales; entre ellas: El Barzón, Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos (MAPDER), Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio (ADIIDT), Greenpeace, Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANAA) y Amnistía Internacional.

b) Revisión de noticias en medios de comunicación (La Jornada, El País, Proceso, El Universal, El Economista, Regeneración, Revolución Tres puntos Cero, Animal Político, Sin Embargo y Desinformémonos), que permitió tener una aproximación al panorama actual de los defensores ambientales en México y los conflictos ambientales. Para realizar esta búsqueda se utilizaron como palabras clave: defensor ambiental, activista ambiental, ecologista, luchador ambiental, opositor y líder ambiental.

Todas las consultas de noticias fueron en línea; en el caso de La Jornada, Proceso, El Universal y el economista se revisó el archivo hemerográfico en línea. Para cotejar la información en algunos casos se acudió a los medios libres. En cada nombre en la base de datos se le da el crédito al medio o al periodista que firma.

c) Bases de datos en línea de organizaciones defensoras de los derechos humanos:

El Centro de Derechos Humanos y Medio Ambiente (CEDHA), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Observatorio de Conflictos Mineros en América Latina (OCMAL), Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos (RedTDT), Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), Servicio Internacional para la Paz (SIPAZ), Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero, Servicio y Asesoría para la Paz (SERAPAZ), Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh), Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos (ACUDDEH), Sistema Integral de Información en Derechos Humanos (Sididh), Subsecretaría de derechos humanos, Tribunal Permanente de los Pueblos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

El Centro Mexicano de Derecho Ambiental cuenta con una base de datos que recopilaba información de 2012 a 2015, y fue utilizada para la realización del presente trabajo. La base de datos permitió buscar en medios de comunicación a los defensores ambientales mencionados. El CEMDA tiene sus propias categorías, pero para los fines de esta investigación la caracterización de los conflictos era limitada y fue necesario establecer nuevas categorías. Se tuvo especial cuidado en los nombres de los defensores ambientales; solo están publicados en el Anexo 2 los nombres que se han hecho públicos por algún medio de comunicación.

La Base de datos perteneciente al CEMDA, tiene la misma metodología desde el 2012, por lo tanto, el incremento de las agresiones no tiene que ver con la metodología utilizada.

C) Instituciones académicas que abordan el tema: Universidad Autónoma del Estado de México

2.- Base de datos

Con la revisión anterior se elaboró una base de datos que abarcó 20 años, de 1995 a 2015. Para ello, se eligieron las siguientes categorías: fecha, estado, nombre, tipo de conflicto, tipo de agresión, derechos humanos vulnerados, género y si pertenece o no a un pueblo indígena. Como estrategia metodológica se buscó a los defensores ambientales con

nombre y apellido, pero no por esto se descarta el hecho de que existan defensores ambientales anónimos.

Al hacer la revisión de los casos de conflictos ambientales en los cuales se encontraban involucrados los defensores se reconocieron 14 subcategorías como tipo de conflicto. Cada tipo de conflicto arrojó más información acerca del tipo de acciones colectivas y recursos implementados que se estaban llevando para hacer frente a la problemática que se encontraban.

Para poder hacer el análisis de esta información se tomó como referente la teoría de los nuevos movimientos sociales y la perspectiva de Alberto Melucci. En las categorías de agresión y derechos humanos vulnerados fue necesario, relación entre los Derechos Humanos, conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana y donde se encuentran establecidos en la Constitución Política, información que quedó figurada en uno de los anexos.

3.-Análisis de la información

Se analizó la información para hacer un estudio más profundo de la actividad de los defensores ambientales en México. La información de las bases de datos permitió analizar la información a una escala nacional contabilizando:

- Defensores ambientales agredidos
- Año de las agresiones
- Tipo de conflicto en el que se involucraba el defensor ambiental
- El número de casos por tipo de conflicto
- Agresiones por estado
- Conflictos por estado
- Tipo de agresiones
- Género del defensor ambiental

- Si el defensor ambiental pertenecía a un pueblo indígena

CAPÍTULO 1

El ámbito de las Ciencias Ambientales permite realizar una investigación multidisciplinaria para analizar las agresiones a los diferentes defensores ambientales y la violación a sus derechos. Las disciplinas que convergen en este marco conceptual son la geografía, la ecología política, la sociología y principios generales del derecho internacional como es el caso de los derechos humanos. Todos estos conflictos ambientales son transversales por su carácter territorial.

Marco conceptual

Ambiente

En la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano (1972) se acuñó el término “medio ambiente”, al establecer:

“El hombre es a la vez obra y artificio del medio ambiente que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectualmente, moral social y espiritualmente (...) Los dos aspectos del medio ambiente humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los derechos fundamentales, incluso el derecho de la vida misma” (p. 1).

Por su lado, la normatividad actual mexicana define al ambiente en el artículo 3 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) como:

“El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.” (LGEEPA, 2015, p. 2).

Desde las ciencias naturales se define al ambiente como la totalidad de *factores bióticos* y *abióticos*¹ que afectan a un organismo individual o a una población en cualquier momento de su ciclo de vida. Esta definición incluye al ser humano, aunque algunos autores hablan de ambiente con relación a las personas, por lo que incluyen no sólo los factores naturales sino también los culturales, producto en mayor o menor grado de la intervención humana (Dadón, 2013).

La definición anterior parte de las ciencias naturales, pero no define ambiente en su complejidad. Una definición más pertinente para esta investigación es desde la percepción de la crisis ecológica propuesta por Leff (1998), en la que se configura el concepto como una nueva visión del desarrollo humano, que reintegra los valores y potenciales de la naturaleza, las externalidades sociales, los saberes subyugados y la complejidad del mundo.

“El ambiente emerge como un saber reintegrador de la diversidad, de nuevos valores éticos y estéticos, de los potenciales sinérgicos que genera la articulación de procesos ecológicos, tecnológicos y culturales” (Leff, 1998, p. 2).

Por tanto, el concepto de ambiente hace evidente la existencia de problemáticas y se define desde su contexto.

Conflictos ambientales

Barreira, Ocampo y Recio (2007) dividen en dos los tipos de actividades humanas que originan los problemas ambientales: a) el uso de los recursos a niveles insostenibles; y b)

¹ Los factores bióticos son aquellos relacionados con los organismos vivos, la producción de alimentos, la descomposición de materia orgánica, la cobertura vegetal, las redes tróficas, etc. Los factores abióticos no son dependientes de los organismo vivientes, como el clima, el régimen hidrológico, la composición mineral de los suelos, la topografía, etc. (Dadón, Oldani, & Rodríguez, 2013).

el deterioro del medio. Esta clasificación no incluye al fenómeno ambiental en su carácter complejo, como se describió anteriormente.

Al incluir la construcción social, las problemáticas ambientales pasan a ser *conflictos ambientales*, debido a las estrategias diferenciadas de apropiación y aprovechamiento de la naturaleza. El conflicto reconoce a diferentes adversarios que luchan por algo que reconocen, que está por medio entre ellos y que es por lo que precisamente se convierten en adversarios (Melucci, 1999). Autores que abordan el tema desde la perspectiva ecológica hacen el análisis de estos adversarios como los tres poderes más significativos de toda sociedad: *poder político, poder económico y poder social*² (Cohen & Arato, 2013).

Según la teoría de los nuevos movimientos sociales expuesta por Melucci, los actores no se identifican en función de los poderes mencionados anteriormente, de las convencionales divisiones político-ideológicas, ni de términos de códigos socioeconómicos. Se identifican por los intereses concretos: interés por un territorio, espacios de actividad social, condiciones de vida; la supervivencia de la humanidad.

Los actores estructuran una *red en movimiento*. Estas son relaciones sociales que funcionan como laboratorios culturales, ya que los actores experimentan dentro de ellas con nuevos códigos culturales y nuevas formas de relaciones, percepción y significación de la realidad (Melucci, 1989).

“Los grupos sociales, inmersos en las redes subterráneas pueden llegar a confrontar de manera visible a una autoridad política cuando el desarrollo de las formas alternativas de organización social promueve la lucha por algún recurso valioso. Es, en ese momento, en el que el movimiento empieza a funcionar como un signo. Cuando los grupos

2 En la perspectiva ecológica el poder político: está representado por los partidos y los gobiernos en base a una democracia representativa o formal, el poder económico representado por las empresas, corporaciones y mercados, y el poder social o ciudadano, conformado por comunidades, asociaciones, cooperativas, sindicatos, organizaciones profesionales, etc. (Cohen & Arato, 2013).

pequeños emergen para confrontar visiblemente a las autoridades políticas, están indicando al resto de la sociedad la existencia de un problema y la posibilidad de alternativas significativas” (Chihú Amparán, 2007, p. 84).

Movimientos ambientales

Para analizar los movimientos ambientales es necesario hacer una reflexión teórica sobre los movimientos sociales. A lo largo de casi un siglo las dos tradiciones teóricas se clasificaban en dos grandes grupos: el enfoque marxista³ y el funcionalista⁴. Estos dos son superados en los años sesenta, ya que no lograron explicar la realidad (Melucci, 1999; de la Garza Talavera, 2011).

“Las carencias que mostraban ambos paradigmas teóricos hicieron evidente la necesidad de articular o propiciar otras teorías que explicaran la emergencia de estos movimientos de la sociedad no asimilables a las conductas de una multitud (...)” (Bolos, 2009, p. 15).

Surgieron así nuevos enfoques, como el de movilización de recursos y el de los nuevos movimientos sociales, cada uno tomando aspectos determinados de los movimientos sociales, coincidiendo en la importancia de los aspectos culturales y simbólicos,

³ El marxismo es una de las corrientes intelectuales que ha contribuido al entendimiento contemporáneo del conflicto social, por sus aportaciones teóricas, prácticas y por las reacciones incentivadoras en ámbitos ideológicos y metodológicos. El punto de partida: la lucha de clases. Para esta corriente el conflicto es inherente en todo sistema social. Las tensiones sociales constan de dos orígenes complementarios, uno de origen social y otro de tipo socioeconómico. (Lorenzo Cadarso, 2001).

⁴ En el funcionalismo existen diferentes exponentes, para este enfoque la sociedad es una estructura integrada en la que toda institución existe porque satisface una necesidad social; el sistema social nace con funciones claves: la adaptación al entorno, el logro de las metas, la conservación de sus pautas de operación interna y mantenerse integrado. Cada una de las funciones antes mencionadas genera una serie de instituciones (Lorenzo Cadarso, 2001).

compartiendo herramientas de análisis e incorporando los enfoques generales (de la Garza Talavera, 2011).

Melucci (1991), uno de los exponentes de la teoría de los nuevos movimientos sociales, los define como la construcción social basada en la acción colectiva que es fundada para mantener organizados a los individuos y movilizar recursos para la acción, distribuyendo valores y fronteras establecidas por las relaciones sociales, condicionando la acción, pero ni los recursos ni las construcciones pueden ser activos al margen de la acción en sí. Los movimientos sociales deben examinarse como un sistema de acción y no valorizarse por lo que los movimientos dicen de ellos, sino por el análisis del sistema de relaciones internas y externas que contribuyen a la acción.

“Los movimientos sociales son sistemas de acción en el sentido de que cuentan con estructuras: la unidad y continuidad de la acción no sería posible sin la integración e interdependencia de individuos y grupos, a pesar de la desestructuración aparente de estos fenómenos sociales. Pero los movimientos son sistemas de acción en el sentido de que sus estructuras son construidas por objetivos, creencias, decisiones e intercambios, todos ellos operando en un campo sistémico” (Melucci, 1999, p. 10).

Tomando como referencia esta acción colectiva, los movimientos sociales abarcan las siguientes dimensiones: la solidaridad, el conflicto y el rompimiento de los límites del sistema en que ocurre la acción. La acción colectiva debe de estar permeada de solidaridad, que es la capacidad de los actores de reconocerse a sí mismos y de ser reconocidos como miembros del mismo sistema de relaciones sociales. La presencia de un conflicto hace referencia a una situación en la cual dos adversarios se encuentran en oposición ante un objeto común, disputado por ambos; y el rompimiento de los límites significa la acción que sobrepasa el rango de variación que un sistema puede tolerar sin cambiar su estructura (Melucci, 1999).

Las tres dimensiones permiten que una forma de acción colectiva, definida analíticamente como movimiento social, sea separada de otros fenómenos colectivos como la

delincuencia, reivindicaciones organizadas y el comportamiento agregado en masas (Melucci, 1999).

Las *redes subterráneas* o *redes en movimiento* adquieren una importancia que se deriva de los nuevos conflictos que se suscitan en *sociedades complejas*⁵. Esta es la tendencia que enfrentan los movimientos sociales contemporáneos, donde se elaboran nuevos códigos culturales que desafían a los dominantes. Así, confieren al movimiento la capacidad de expresar la existencia de una voluntad de poder por debajo de los procedimientos administrativos, evidenciando el carácter socialmente construido de la realidad social y abriendo la posibilidad de pensar órdenes sociales alternativos.

De esta manera los conflictos contemporáneos se concentran más y en los problemas relacionados con la identidad individual, la democracia y las relaciones entre la sociedad y su ambiente.

Con el bagaje anterior podemos definir a los movimientos ambientales como acciones colectivas que diferentes grupos han emprendido para conservar el lugar donde habitan, su identidad y el medio que los rodea. En este sentido, las acciones van encaminadas a transformar definiciones, equidad, participación y posibilitan la capacidad de pensar en relaciones distintas y órdenes sociales alternativos.

Movimientos ambientales

Los movimientos ambientales forman parte de los nuevos movimientos sociales. Los rasgos que definen a un movimiento como ambiental son:

Debe de ser un movimiento de supervivencia, orientado a la prevención de catástrofes y a la preservación de bases naturales para la vida en el planeta. Este tipo de movimientos no se limita a conceptos estrechos, sino que hace una crítica humanista al sistema actual y cultural dominante. Busca desarrollar formas de contrapoder de base, buscando estrategias de autorregulación colectiva que tienden a devolverle el poder a la sociedad.

⁵ Melucci designa el término de sociedades complejas, estas sociedades se caracterizan por su tendencia hacia la racionalización de todas las áreas de la vida social, entendiéndose por ello la subordinación de esas áreas a la lógica del sistema social (Chihú Amparán, 2007).

Propone una desindustrialización y un proceso de descentralización. Los movimientos ambientales entienden que no se puede resolver las problemáticas transformando un solo factor, sino que toman como bandera los enfoques globales. Utilizan estructuras en forma de redes y utilizan métodos de acción colectiva no convencionales (Riechman y Fernández, 1995).

Defensores ambientales

Los defensores ambientales son individuos que velan por el derecho a un ambiente adecuado, en la mayoría de los casos estos encabezan o forman parte de un fenómeno o una acción colectiva.

Los fenómenos colectivos pueden implicar solidaridad o agregación. El primer caso es la capacidad de los actores de reconocerse a sí mismos y de ser reconocidos como parte de una unidad social; el segundo reduce el fenómeno a nivel del individuo y no pierde sus características morfológicas, y están orientados exclusivamente hacia el exterior. Los fenómenos colectivos a los que pertenecen los defensores ambientales implican la presencia de un conflicto. Un conflicto es la oposición entre dos (o más actores) que compiten por los mismos recursos a los que se les atribuye un valor (Melucci, 1999).

“La acción colectiva es el resultado de intenciones, recursos y límites, con una acción construida por medio de relaciones sociales dentro de un sistema de oportunidades y restricciones. Los individuos actuando conjuntamente construyen su acción mediante inversiones “organizadas”; esto es, definen en términos cognoscitivos, afectivos y relacionales para darle sentido al “estar juntos” y a los fines que persiguen” (Melucci, 1999, p.14).

Los defensores ambientales no son sujetos únicos, sino una multiplicidad de sujetos colectivos cuya característica más sobresaliente es el cambio de un terreno de acción político a uno cultural. Estos se encuentran inmersos en movimientos sociales

orientados a la acción política, con el objetivo de modificar la sociedad, intentando modificar el poder político, la mentalidad y el comportamiento de los individuos.

El concepto de defensores ambientales es novedoso; aún no está bien definido y comparte muchas de las realidades de los defensores de derechos humanos. Los defensores ambientales cumplen una trascendental función social, ya que la protección del ambiente conlleva la protección de los derechos humanos. El trabajo de defensores ha sido considerado y garantizado en diferentes instrumentos adoptados por la comunidad internacional. Algunos de estos instrumentos jurídicos internacionales reconocen el derecho a un ambiente sano. Sin embargo, no hay ninguno que reconozca expresamente el derecho a defender el ambiente (Borras, 2013).

“La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) entiende que debe ser considerado defensor o defensora de derechos humanos toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional [...]. Según lo ha indicado la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos el criterio identificador de quién debería ser considerado defensor o defensora de derechos humanos es la actividad desarrollada por la persona y no otras calidades, por ejemplo, si ésta recibe un pago o no por sus labores o si pertenece a una organización civil o no. [...]” (CIDH, 2011, p.4).

Derechos Humanos

Los derechos humanos son los atributos, prerrogativas y libertades que se le reconocen un ser humano por el simple hecho de serlo, y son indispensables para una vida digna (Barreira, Ocampo, y Recio, 2007).

Los antecedentes de los derechos humanos se remontan, incluso, a antes de la edad moderna, pero estaríamos hablando de *derecho natural*⁶ y no derechos humanos, ya que la categoría *derecho natural* hace referencia al enfoque fundamentalista, que explora los fundamentos filosóficos de los derechos humanos (*derecho natural*, *derecho racional*⁷ y la *ética contemporánea*⁸). Para no centrar la tesis en una discusión filosófica, se decidió abordar los derechos humanos desde un enfoque no fundamentalista, planteado por Richard Rorty (2000):

“Lograríamos un mayor progreso en la realización de los derechos humanos si en vez de dedicarnos a su fundamentación filosófica dedicáramos nuestros esfuerzos a educar los sentimientos de las personas. Ello porque el fracaso de doscientos años de reflexión sobre los fundamentos de los derechos humanos no ha ayudado a impedir las atrocidades.” (Rorty 2000, según Aragón, 2004, p.8).

Rorty rescata de la reflexión de Nietzsche que sugiere abandonar la búsqueda de fundamentos naturalistas o metafísicos para cimentar sólidamente las creaciones culturales humanas, aceptando la tesis del filósofo argentino Eduardo Rabossi, quien

⁶ Según autores como John Locke y John Stuart Mill, las personas nacen con derechos naturales anteriores al Estado que limitan el ejercicio del poder estatal. Los “derechos naturales del hombre” son la categoría filosófica que sirve para denominar a aquella realidad que sostiene a los aparatos normativos en los que tienen de universales y racionales (Arango, 2004; Pérez, 2013).

⁷ Hobbes y Kant fundamentan los derechos humanos en la naturaleza racional de los seres humanos. Hobbes explica que para que el hombre pase del estado de naturaleza (donde todo es permitido) al estado civil, es necesaria una razón instrumental (el no destruirse mutuamente). Para Kant, las razones para que el elija el pacto social, son de índole práctico y moral; lo práctico debido a que la guerra prolongada resulta demasiado costosa para todos y, lo moral, dado que la persona es un fin en sí mismo que debe ser respetado. Por esto mismo, el derecho es la condición que posibilita que la libertad de cada uno pueda coexistir con libertad de los demás de acuerdo a leyes generales (Arango, 2004).

⁸ Los exponentes de esta doctrina desde la ética son Habermas, Rawls, Apel y Alexy con la ética discursiva (Pérez, 2013). La ética discursiva es una ética deontológica, la cual implica una justificación práctica de las actitudes humanas en vista a la unión social y supone que hay un intento por dialogar y acordar la validez de los actos externos o sociales de los individuos (López-Farjeat, 1998). Otro enfoque de esta doctrina es el de la ética basada en el análisis del lenguaje normativo propuesta por Tugendhat, quien introduce la obligación moral de crear una instancia jurídica para la protección de los derechos (Arango, 2004).

sostiene que la cultura de los derechos humanos es un hecho nuevo y positivo después del holocausto (Arango, 2004).

Después de tal afirmación, tomaremos como punto de partida la Declaración Universal de los Derechos Humanos expresada en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de 1948, que es el acuerdo mínimo en torno al respeto que las sociedades contemporáneas y sus estructuras estatales deben al ser humano. Con dicho documento se ha logrado establecer una vinculación moral pero no estrictamente jurídica y, por lo tanto, no obliga a los firmantes coactivamente, sino que solamente compromete moralmente respecto a su cumplimiento y promoción (Pérez, 2013).

El ejercicio de la ONU consistió, única y exclusivamente, en declarar y enunciar una serie de derechos subyacentes a la entidad humana y a su organización social (Pérez, 2013). Para encontrar la objetividad de esa realidad jurídica y política, es necesario fundamentar los derechos que permitan explicar el por qué se les reconoce dentro de un sistema jurídico. Para hablar de ese vínculo jurídico es necesario abordar el tema de *los derechos fundamentales*.

Los derechos fundamentales son realidades jurídicas expresadas en la codificación de un sistema constitucional en específico, es decir, en el del aparato estatal de una sociedad política o Nación determinada que ha decidido proteger ciertos valores y principios que considera imprescindibles para el desarrollo de la vida social. Los individuos son protegidos por el Estado al ser considerados una construcción social que ha emergido de la necesidad de ofrecer garantías a una serie de derechos (libertades sustanciales), y a su vez la sociedad política crea para su garantía una serie de instituciones y organismos cuya tarea es la vigilancia de los derechos constitucionales (Pérez, 2013).

De acuerdo a su aparición cronológica, los derechos humanos se clasifican en tres grupos diferentes: derechos de primera, segunda y tercera; actualmente se ha comenzado a hablar de los derechos humanos de *cuarta generación*⁹.

Los derechos humanos de primera generación son los primeros derechos que surgieron históricamente, también llamadas “libertades clásicas”. Son todos aquellos derechos cuya titularidad corresponde a la persona individual, con independencia de su pertenencia a un determinado colectivo, es decir, son inherentes al ser humano como individuo (Barreira, Ocampo y Recio, 2007).

Los derechos humanos de segunda generación son aquellos derechos económicos, sociales y culturales que responden y concretan valores de libertad, igualdad y fraternidad; están situados en un contexto colectivo, por lo que pueden ser ejercidos por grupos sociales y responder a intereses colectivos. Esta dimensión de los derechos se hizo presente por la influencia del movimiento obrero y por diversas corrientes ideológicas que sustentaron su acción. La Constitución Francesa de 1791 es uno de los primeros textos que reconoció estos derechos; en ésta se proclamaba un sistema general de beneficencia y de educación pública gratuita (Barreira, Ocampo y Recio, 2007).

La Constitución Mexicana de 1917 hace importantes contribuciones a la historia internacional de los derechos humanos. Por primera ocasión, la Carta Fundamental mexicana establece importantes derechos sociales como el de la gratuidad de la educación (Artículo 3), así como importantes derechos laborales, de organización y huelga para los trabajadores y el equilibrio entre las relaciones de capital y trabajo (Artículo 123); también incluye la propiedad de la nación sobre la tierra y el agua, y es el primer referente para la gestión pública del medio ambiente y de los recursos naturales (Artículo 27) (CNDH, 2011; SEMARNAT, 2006).

⁹ *Los derechos humanos de cuarta generación* aún se encuentran en un proceso de maduración estos derechos se plantean como una novedad frente al reciente desarrollo científico y tecnológico (Barreira, Ocampo, & Recio, 2007).

Los derechos humanos de tercera generación han sido construidos por la transformación histórica, social, institucional y doctrinal desde la década de los 70, aspectos determinantes para elaborar una categoría de derechos humanos. Las causas de su surgimiento son diversas, entre ellas se pueden citar: la aparición de nuevas tecnologías de la información, la revolución tecnológica, el surgimiento de grandes conflictos de la sociedad con la naturaleza, entre otros problemas cuyo potencial puede amenazar toda forma de vida existente en la Tierra (Barreira, Ocampo y Recio, 2007). Como se señaló con anterioridad, la comunidad internacional reflejó su interés por el tema del ambiente en las Conferencias de 1968, de Londres en 1970, las reuniones de Nueva York, Praga y Ginebra en 1971 y en la Conferencia de Estocolmo en 1972 (Rubio, 2013). El derecho a un ambiente sano es un derecho por el cual se sigue luchando.

Antecedentes

Antecedentes normativos

En México emerge el tema de los derechos humanos en el Acta Constitutiva y en la Constitución de 1824 (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], 2011). Pero es hasta 1917 cuando se convierten en el pilar de la Constitución, en la que si bien no se les nombra como tales, sí otorga algunos de los derechos reconocidos que después serían retomados por instrumentos internacionales en la materia (CNDH, 2011).¹⁰

En la Constitución de 1917, el Artículo 27 es el primer referente para la gestión pública y privada del territorio, el ambiente y los recursos naturales. Este artículo fue planteado por Pastor Rouaix, quien fue uno de los más destacados ideólogos agrarios junto con el Licenciado Andrés Molina Enríquez y Abraham González (Rabasa, 2007).

¹⁰ En el Capítulo I, de su Título I denominado De las garantías individuales (actualmente "De los Derechos Humanos y sus Garantías"), Artículo 1, expresaba que: "En los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no pondrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y en las condiciones que la misma establece" (Diario Oficial de la Federación [DOF], 1917).

En dicho artículo, el concepto del derecho de propiedad privada que caracterizó a la carta como una Constitución social establece que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana (De la Madrid, 2002). El artículo tenía una tendencia a la conservación de los elementos naturales y al resguardo del equilibrio ecológico (Rabasa, 2007).

Es hasta 1948 cuando, a escala internacional, se establece un acuerdo mínimo en torno a estos derechos que las sociedades contemporáneas y sus estructuras estatales deben al ser humano inscritos en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, la cual contenía 30 artículos (Pérez, 2013). En esta declaración no estaba especificado el derecho a un medio ambiente sano. La comunidad internacional reflejó su interés por el tema en las conferencias de 1968, Londres de 1970, las reuniones de Nueva York, Praga y Ginebra en 1971 y en la Conferencia de Estocolmo en 1972, veinte años después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Rubio, 2013).

México toma en cuenta el contexto internacional en enero de 1971, cuando se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 73, fracción XVI 4a, que otorga al Consejo General de Salubridad las facultades necesarias para dictar las medidas para prevenir y combatir la contaminación ambiental. También, después el 23 de marzo de 1971, se promulgó la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental. Posteriormente se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 11 de enero de 1982 la Ley Federal de Protección al Ambiente que profundizó en más aspectos ambientales que la ley que le antecedió, dándole fuerza punitiva de una regulación. Permaneció en el interés público y social en la procuración de un medio ambiente limpio y sano (Rubio, 2013).

Para el caso de los defensores ambientales fue hasta el año 1999, cuando la organización de derechos humanos *Amnesty International* junto con la organización ambientalista *Sierra Club*, produjeron un informe titulado "Ambientalistas Bajo Fuego: 10 Casos

Urgentes de Abusos de Derechos Humanos". El objetivo de este informe y de la campaña realizada por estas organizaciones fue concientizar acerca de los ataques sufridos por defensores del ambiente para, con ello, presionar a los Estados que vulneran los derechos humanos (Centro de Derechos Humanos y Medio Ambiente [CDHA], 2002).

“Hoy ser ambientalista es un negocio peligroso. En democracias y en dictaduras, en economías desarrolladas y en vías de desarrollo, derechos humanos de activistas ambientales están siendo violados... creemos firmemente que el desafío de la próxima década será el de defender a la gente que defiende al medio ambiente, luchar por los derechos de aquéllos que arriesgan sus vidas para proteger a nuestro planeta. El objetivo de este esfuerzo conjunto es el de arrojar luz sobre aquellas naciones que abusan de los derechos humanos de activistas ambientales para que se inicien las acciones pertinentes para frenar inmediatamente los abusos sufridos por ambientalistas que están siendo golpeados, amenazados, detenidos, violados, torturados, y asesinados” (Amnesty International y Sierra Club, 2000, p. 3).

Antecedentes sobre violaciones a los derechos de defensores del ambiente en México

Los casos presentados en el informe del CDHA sobre la violación de los derechos humanos de activistas ambientales, casi inevitablemente referían a la degradación del territorio poseído por comunidades indígenas y/o pobres (CDHA, 2002). Fatma Zohra Ksentini, relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos y Medio Ambiente de las Naciones Unidas, en 1994 señaló que estaba impresionada por el hecho de que "la violación de derechos humanos casi siempre era consecuencia de violaciones a la tierra y degradación ambiental, siendo inseparable de estos factores” (Naciones Unidas, 1994, p.88).

Posteriormente, el CDHA y *The Center of International Environmental Law* (CIEL), con el objetivo de fortalecer y proveer información a la Unidad de Defensores de Derechos Humanos de la Comisión Internacional de Derechos Humanos, realizaron un informe de casos de abusos hacia activistas ambientales en las Américas (CDHA, 2002). Este

informe es del año 2002 y se tituló “El Costo Humano de Defender el Planeta, que trata sobre violaciones de derechos humanos a activistas ambientales en: Brasil, Colombia, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Perú y Venezuela” (CDHA, 2002).

Un informe posterior elaborado por el CDHA retoma el trabajo anterior demostrando que la situación de los defensores ambientalistas no ha mejorado. El informe “El Costo Humano de Defender el Planeta 2002- 2003” contiene una compilación de denuncias publicadas por organizaciones no gubernamentales locales e internacionales de defensa de los derechos humanos y el ambiente, como *Amnesty International*, *Sierra Club*, *CIEL*, *Human Rights Watch*, Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y Centro de Acción Legal Ambiental y Social de Guatemala (CALAS) (CDHA, 2003). Sánchez (2010) hace un análisis del conflicto por el acceso y control de los recursos; en él describe algunos casos de conflictos ambientales y la violación de derechos humanos.

Por otro lado, el tema sobre la violación de los derechos humanos de los defensores ambientales también ha sido foco de atención en el sector académico. Modonesi *et al.* (2011) abordan la resistencia popular durante el ciclo 2000-2009. Para el caso de México, algunas de las luchas mencionadas son por la defensa de la tierra y la detención durante los sexenios de los presidentes Vicente Fox y Felipe Calderón. Espinoza y Barreda (2012) plasman la situación de impotencia de la comunidad internacional para garantizar efectivamente los derechos fundamentales de los pueblos, las minorías y los individuos, especialmente por la ausencia de mecanismos adecuados para obligar a los Estados y grupos u organizaciones privadas a respetarlos, frente a la ausencia de una investigación profunda.

Marchezini (2014) señala que en un escenario de excepción hay un proceso de criminalización impulsado por mecanismos jurídicos que tienden a legitimar concepciones y acciones represivas en escenarios de desastres. Así, los afectados son vistos como sospechosos y alborotadores. Los casos de violaciones a los derechos humanos con el uso de la fuerza, la amenaza de violencia física, la propia violencia, incluyendo las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias y las ejecuciones, ocurren en escenarios de desastres y exponen la producción silenciada de la catástrofe.

Entre 2002-2013 aumentó drásticamente el número de personas asesinadas por proteger el ambiente y los derechos sobre la tierra. En este periodo, la Organización *Global Witness* documentó 908 casos de asesinatos. Las principales causas fueron las disputas por la tala industrial, la minería y los derechos sobre la tierra. Las regiones más afectadas fueron Latinoamérica y Asia-Pacífico (Global Witness, 2014).

En el informe de *Global Witness* “*Deadly Environment*” (Medio Ambiente Mortal) publicado el 15 de abril del 2014, reporta en cuestión de defensa el medio ambiente: en el 2014, hubo 116 casos de asesinatos de defensores de la tierra y el medio ambiente, en 17 países. Aproximadamente tres cuartas partes tuvieron lugar en Centroamérica y Sudamérica; el sureste asiático fue la segunda región más afectada. El país más vulnerable es Brasil, seguido de Colombia, Filipinas y Honduras (Global Witness, 2015).

En el 2014, un total de 47 indígenas fueron asesinados por defender sus recursos naturales: el 40% de todas las muertes de defensores del ambiente y la tierra (Global Witness, 2015). En el informe emitido por *Global Witness* 2014-2015, se contabilizaron tres asesinatos en México, entre ellos, el caso de Atilano Román Tirado, un periodista mexicano que murió de un disparo directo mientras presentaba su programa radiofónico semanal. Román Tirado había encabezado una campaña para pedir compensación en nombre de 800 familias que se dedicaban a la agricultura, cuyas tierras se inundaron por la construcción de una presa.

En el informe también se presentan los casos de Mario Luna Romero y de Fernando Jiménez Gutiérrez, líderes de la comunidad indígena yaqui del estado de Sonora (México), quienes encabezaban una campaña para detener la construcción del “Acueducto Independencia”, una obra hidráulica que se aprobó sin el consentimiento de su comunidad, poniendo en peligro directo su fuente de agua, cultura tradicional y sustento que dependen del Río Yanqui. Ambos fueron arrestados tras ser acusados de privación ilegal de la libertad y robo de auto (Amnistía Internacional [2014], según Global Witness, 2015).

En el mismo año, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) presentó un Informe sobre ataques a defensores ambientales 2014 ocurridos en México. El informe

abarca un periodo de 16 meses: de enero de 2013 a abril de 2014. Los casos registrados de ataques sumaron 86; las agresiones ocurridas en el periodo señalado según el tipo de conflicto son: por problemas aire, 30; por tierra y territorio, 28; por defensa del agua, 20; por bosque 4; y, ambiente en general, 4. Se registraron 115 agresiones, las formas en que se realizan los ataques a defensores y defensoras ambientales registrados fueron: 15 agresiones físicas, 39 amenazas, 4 asesinatos, una campaña de desprestigio, 13 casos de criminalización, 6 desalojos, 13 casos de detenciones ilegales, 7 casos con uso indebido de la fuerza pública, 12 caso de intimidación y 5 casos de allanamiento (CEMDA, 2014).

En el 2015, el CEMDA presentó el segundo informe anual sobre ataques a personas defensoras ambientales en el país contabilizados entre los años 2010 al 2015. En 2010: 10 ataques, 2011: 16 ataques, 2012: 23 ataques, 2013-2014: 82 ataques y en el 2014-2015: 109 ataques. Se observó un aumento considerable, donde en un solo año (2014-2015) casi se alcanza la cifra de los cuatro anteriores. Se clasifican las agresiones por tipo de megaproyecto, incluyendo procesos de aprobación e implementación de políticas públicas. Así, se registraron 27 casos de ataques en proyectos relacionados con el agua, 16 casos en proyectos de hidroeléctricas, 13 en mineras, 11 en proyectos inmobiliarios, 10 en despojo de tierra, 8 en proyectos eólicos, 7 en proyectos de infraestructura, 5 en hidráulicos (gasoductos y *fracking*) y 4 de afectaciones al ambiente (CEMDA, 2015).

Los tipos de agresiones realizadas hacia los defensores ambientales fueron: amenazas, 75; agresiones físicas, 25; enjuiciamiento arbitrario, 1; detenciones ilegales, 17; asesinatos, 11; difamación de ONGs, 3 casos; y uso indebido de la fuerza, 2 (CEMDA, 2015).

Como se puede ver, las violaciones a los derechos humanos de los defensores ambientales es un tema delicado que urge ser analizado y visibilizado.

CAPÍTULO 2

Contexto social y política de los conflictos ambientales en México de 1995-2000

El presente capítulo es una revisión documental de la Política Ambiental en México que aborda los procesos identificados como componentes importantes en la construcción social y política de los conflictos ambientales en México. Se eligió el año de 1995 para iniciar la revisión de la situación que guarda la defensoría ambiental debido a que está determinado por la reestructuración de la economía mexicana, que trajo consigo toda una serie de cambios de fondo en los patrones culturales, las relaciones laborales, los derechos humanos, el ambiente y la disponibilidad de recursos. Esta reestructuración de la economía también tuvo un importante impacto hacia el interior de los medios de comunicación, los que entraron en un proceso de recomposición y reajuste, los cambios en los medios de comunicación permitieron que se diera una separación entre los medios y el estado.

Desde el ámbito de las Ciencias Ambientales, es necesario hacer una revisión crítica de las medidas legislativas y administrativas que fueron elementos importantes en la construcción social y política de los problemas ambientales.

Antecedentes de la implementación de un modelo neoliberal en México

Desde la Constitución de 1917, el universo político mexicano conjuntó la soberanía nacional con la figura del Estado revolucionario. Es decir, con una identidad política específica y con una cultura diferenciada, circunscrita al territorio de la República y vinculada con los valores, mitos y objetivos asociados a la experiencia fundadora. En este periodo, el Estado se desarrolló a base de instituciones como la Presidencia de la República, el partido hegemónico y la administración pública, que movilizaban el apoyo de amplias franjas de sociedad para apoyar sus decisiones (Loeza, 2010).

Desde 1917 se estableció la propiedad de la nación sobre la tierra y los recursos naturales en el Artículo 27 de la Constitución (CNDH, 2011). Frente a la economía prácticamente paralizada y el empobrecimiento del país, los gobiernos posrevolucionarios centraron su atención en el mantenimiento y la institucionalización de los delicados pactos que habían permitido el final de los enfrentamientos armados y la reactivación de la economía nacional. En esta etapa la conservación de los recursos naturales fue mantenida por los indígenas y los campesinos (Zapata, 2010).

El aparato jurídico- normativo- institucional¹¹ tiene su inicio en la década de los veinte. Las políticas tenían una fuerte dependencia forestal adscrita al sector agrícola o directamente dependientes de la Presidencia de la República. En 1924 y 1925 se expidió la primera normativa para proteger la vida silvestre terrestre mediante disposiciones reglamentarias para las vedas de caza; en 1926 se decretó la primera Ley Forestal (Lezama, 2010; SEMARNAT, 2006).

En la década de los treinta se firmó el Convenio Internacional relativo a la preservación de la fauna y flora en su estado natural, y en 1934 se creó el Departamento Forestal de Caza y Pesca, que dependía directamente del Presidente de la República debido a la relevancia que habían adquirido los asuntos forestales y pesqueros. Para esta década se cuenta ya con un intento de regulación del agua, el cual incluye su distribución y la creación del Código Sanitario (Lezama, 2010; SEMARNAT, 2006).

En el gobierno de Lázaro Cárdenas (1934-1940) no hubo programas relacionados con la conservación de la naturaleza. Sin embargo, su política de reparto agrario fue la base para la aparición de movimientos ambientales posteriores, como los relacionados a la conservación efectiva de bosques y zonas verdes (Velázquez García, 2010).

En 1940 se realizó la Convención para la protección de la flora, de la fauna y de las bellezas escénicas naturales de los países de América, en Washington (1940)

¹¹ En 1908, se estableció el Departamento de Bosques, que se vio sustituido en el marco de la entonces Secretaría de Agricultura y Fomento, por la Dirección Forestal en 1920, que a su vez lo fue por la Dirección Forestal y de Caza y Pesca en 1926 (SEMARNAT, 2006).

(Panamericana, 1940). Durante su sexenio, Manuel Ávila Camacho (1940-1946) incluyó en su programa general de gobierno un *plan para el uso racional de la tierra y los bosques*¹². También en este sexenio se innovó en programas destinados a la protección del ambiente, creando en 1942 el Departamento de Conservación de la Tierra y promulgando la primera ley mexicana sobre la preservación de los recursos naturales (1946) y la Ley de Conservación del Suelo y el Agua (1946) (Velázquez García, 2010; SEMARNAT, 2006).

Para Bizber (2012), el régimen político mexicano adoptó un carácter nacional-popular, que consolidó como proyecto nacional el desarrollo económico y social, encaminado a integrar al pueblo en el sector moderno que se proponía construir. Fue el gobierno de Miguel Alemán (1946-1952) el que dio el giro al modelo de desarrollo y a la relación entre el Estado y la propiedad civil, hacia la acumulación del capital, aplazando la distribución de los beneficios. También en este sexenio se dio marcha atrás con las reformas iniciadas durante el sexenio cardenista, limitando el ritmo de las reformas agrarias, además de que aumentaron los límites de la propiedad agrícola. Esto se logró introduciendo una reforma a la Ley Agraria: el derecho al amparo para los propietarios privados de la tierra, y restringiendo los recursos que se les daban a los campesinos del sector ejidal y orientándolos al sector empresarial.

En los sexenios de Miguel Alemán, Adolfo Ruiz Cortínez (1952-1958) y Adolfo López Mateos (1958-1964), el tema ambiental era relacionado exclusivamente con los efectos que tendría el deterioro ambiental en la salud (López Portillo y Ramos, 1982; Simonian, 1995), por lo que ninguno de esos sexenios se preocupó por tomar medidas específicas para disminuir el deterioro de ríos y bosques (Velázquez García, 2010).

No se avanzó de forma visible en materia ambiental, pero sí en el caso de violentar los derechos humanos (CNDH, 2011). México fue uno de los primeros países de Latinoamérica en tener desplazados ambientales: en 1954 el gobierno federal inició la

¹²El plan racional de las tierras y el bosque, fue una medida racional, ya que el modelo económico de sustitución de importaciones, dependía de la producción del campo. Aunado a esto el papel de los bosques mexicanos tuvieron un papel importante por el contexto internacional, para los países aliados la madera mexicana se convirtió en un recurso estratégico (Velázquez García, 2010).

construcción de la presa Miguel Alemán, en San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, reubicando a más 20,000 mazatecos. Diversos grupos de habitantes de la zona mostraron su inconformidad, pero la respuesta del gobierno fue el uso de la fuerza extrema; la violencia llegó al punto de que había personas habitando en dicha zona y la presa comenzó a llenarse (Velázquez García, 2010).

Durante este periodo de autoritarismo, el Estado podía tomar decisiones de manera unilateral o en acuerdo con las élites económicas, basándose en el nacionalismo que estructuraba una comunidad que era a la vez cultural y política, teniendo una influencia integradora y estabilizadora que fue decisiva para sus relaciones con la sociedad. Este nacionalismo enmascaraba las diferencias sociales, pues disimulaba la exclusión de que eran víctimas los más pobres y los indígenas, generando sentimientos de solidaridad social e introduciendo una cierta cohesión en una sociedad llena de desigualdades (Loeza, 2010).

Los derechos humanos se violaban por abusos de una autoridad gubernamental en las relaciones de dominación, que siempre tienen como base una combinación de hegemonía y coerción (Aguayo Quezada, 1997). México, al tener un régimen autoritario desde su consolidación después de la revolución, tiene una lista de ciudadanos violentados:

“La lista de las víctimas es larga y en ella están representadas todas las ideologías y clases sociales. Entre otros casos, estaría la masacre de sinarquistas en León (1946), la golpiza de henriquistas en la Alameda Central de la Ciudad de México (1952), la matanza de campesinos en Chilpancingo, Guerrero (1960), la agresión a los navistas potosinos en San Luis Potosí (1961), el asesinato del líder campesino Rubén Jaramillo y de su familia (1964) y la masacre de estudiantes (1968). Algunos protestaban por fraudes electorales, otros por las condiciones en el campo, algunos más por el incumplimiento de la Constitución” (Aguayo Quezada, 1997, p.81).

Debido a estos abusos de poder, un buen número de ciudadanos en las décadas sesenta y setenta decidieron que se habían cerrado las vías pacíficas y que la única forma de modificar el orden establecido con el cual se encontraban en desacuerdo era por medio de las armas. Esto favoreció el surgimiento de movimientos guerrilleros en diferentes estados, que fueron combatidos por el Estado utilizando todos los medios y recursos a su disposición sin darle mucha atención a la legalidad de la lucha¹³ (Aguayo Quezada, 1997).

Durante los años setenta no incluían el término “derechos humanos” en el nombre de las organizaciones creadas en el país, ya que la defensa de los derechos humanos se presentaba como otro instrumento de Estados Unidos para intervenir en asuntos internos en el país (Aguayo Quezada, 1997).

El movimiento ambiental internacional surge en los sesentas como una reacción a los excesos de la sociedad moderna sobre su base de sustento material: la naturaleza (Cabrera, 2007). La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Humano se convocó en 1968 por la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrándose en Estocolmo 1972. A ella asistieron 114 estados y un gran número de instituciones internacionales y observadores no gubernamentales (Barreira, Ocampo y Recio, 2007). México, directa o indirectamente, forma parte de estos procesos e ideas tomando conciencia influenciada por el ámbito internacional en los medios académicos, intelectuales y gubernamentales (Lezama, 2012).

En la década de los ochentas, México adquirió mayores compromisos internacionales, ratificando tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención Americana de Derechos Humanos. Aún con esta ratificación, el gobierno mexicano fue cauteloso y dejó pendiente la aceptación de los elementos del régimen internacional de derechos humanos, es decir, la competencia de órganos internacionales (Anaya, 2013).

¹³La llamada “guerra sucia” mexicana empezó en 1965 y se prolongó hasta 1980; murieron 1 500 guerrilleros y que hubo un número no cuantificado de bajas entre policías, soldados y elementos paramilitares. En México también se recurrió a la práctica de “desaparecer” a los oponentes, que es considerada por las Naciones Unidas como la peor violación de los derechos humanos. Se estima que entre 1969 y 1989 hubo más de 450 (Aguayo Quezada, 1997).

Para 1972, México ya contaba con los marcos jurídicos e institucionales para enfrentar los problemas ambientales. La agenda ambiental en nuestro país inicia atendiendo la preocupación de salud pública, debido a los altos índices de contaminación en la Ciudad de México. Sin embargo, para 1976, el componente territorial se aborda a partir de la creación de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, adscribiendo la primer Dirección General de Ecología Urbana (Lezama y Guillén, 2012).

La implementación de un modelo neoliberal en México

El neoliberalismo como política económica de Estado empezó a consolidarse en 1982 por la profunda crisis y la incapacidad del país de pagar sus préstamos internacionales durante el sexenio de José López Portillo (1976-1982). Posteriormente, para superar la situación, el gobierno de Miguel de la Madrid (1982-1988) instrumentó una serie de medidas de austeridad como la reducción de subsidios y el gasto social, así como el control del incremento salarial para reducir el déficit y estabilizar la tasa de cambio. Otra medida que realizó fue crear condiciones para incentivar la inversión extranjera; con esta acción buscó recuperar la confianza de los inversionistas (Durand, 2014).

Los mercados financieros internacionales dejaron pocas posibilidades de practicar políticas económicas independientes. El país se vio inmerso en un marco condicionado por el Programa de Ajuste Estructural, un acuerdo contractual con el Fondo Monetario Internacional (FMI) en el que se tenían una serie de objetivos y medidas socioeconómicas, así como criterios de evaluación específicos. Con estas medidas, el país mantuvo su calificación crediticia en los mercados financieros internacionales (Perez, 2012). Tras todos los acontecimientos ocurridos en el transcurso de ese año, el velo de nacionalismo cayó, dejando a la vista el autoritarismo presidencial y el uso personalizado del poder estatal (Guillén López, 1992).

Ese mismo año se decretó la creación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), en la que se ubicó institucionalmente una Subsecretaría de Ecología y se promulgó la Ley Federal para la Protección al Ambiente. Como resultado de estas

acciones, la agenda ambiental adquirió mayor profundidad y se empezó a atender el proceso de protección de flora y fauna, así como el de espacios naturales (Guillén López, 1992).

La caída de los precios del petróleo en 1985 agudizó la situación y el presidente De la Madrid llevó a cabo una serie de reformas drásticas: privatizó las empresas del Estado, desreguló la actividad de los mercados de insumos y productos, y liberalizó el comercio y las finanzas (Durand, 2014). Como resultado, entre 1985 y 1988, el porcentaje de producto interno bruto (PIB) correspondiente a los aranceles de importación, se redujo en más de 50%. Un total de 743 empresas paraestatales desaparecieron y el salario real cayó 40% (Meyer, 1993; Martín, 2005).

Un nuevo ciclo de protestas populares se produjo en 1984 (Bratchet-Marquez, 1996; Wanda, 2005), se formaron diversas organizaciones civiles y movimientos sociales interesados en temas relacionados con el ambiente (Hipple, 2000). El gobierno, al darse cuenta del incremento de los grupos interesados por el ambiente, comenzó a generar estrategias de colaboración. En 1987 el gobierno de Miguel de la Madrid firmó un convenio de concertación con algunas organizaciones ambientales; no obstante, hubo muchos grupos marginados o reprimidos al oponerse a los intereses del gobierno (Velázquez García, 2010; Ávila, 1998).

A la par de de este convenio, se realizaron modificaciones a la Constitución en las que se incorporaba como un deber del Estado la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, logrando que el 28 de enero de 1988 se expidiera la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), inspirada e influida por el informe *Brundtland*¹⁴ (SEMARNAT, 2006; Lezama, 2012).

¹⁴ Informe Brundtland (1987), era una reflexión que mostraba la preocupación por el deterioro ambiental con el título “Nuestro Futuro Común”, sirvió de impulsor de los cinco instrumentos adoptados en la Conferencia de Río. Este informe definió el desarrollo sostenible: como aquel que satisface las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras a satisfacer las suyas (Barreira, Ocampo y Recio, 2007).

A finales de esta década, el contexto liberalizador de presión internacional, asociado a las fuerzas democratizadoras de actores sociales, llevó al país hacia condiciones que permitieron que por primera vez se fracturaran las características estructurales que frenaban la apertura informativa (Casas Pérez, 2006).

La institucionalización de la política neoliberal se efectuó en la presidencia de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994). En su administración se dio una privatización a gran escala y el gasto público se redujo de forma sustancial. La mayor parte de las industrias estatales fueron vendidas, entre ellas: teléfonos, aerolíneas, acero, azúcar y bancos. El 8.1% que representaba la inversión pública del PIB en 1982, para el 1990 era sólo del 3.6% (Martin, 2005; Meyer 1993).

En 1990 se creó la CNDH (Comisión Nacional de Derechos Humanos) tras el trabajo en defensa de los derechos humanos por parte de las organizaciones no gubernamentales mexicanas que habían documentado los abusos cometidos por el gobierno durante la “guerra sucia” y en los años posteriores. La creación de la CNDH fue una acción urgente, ya que al inicio de ese año varios defensores habían recibido amenazas de muerte. La CNDH fue creada como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, mediante decreto del presidente Salinas de Gortari para promover y vigilar las instituciones gubernamentales en el cumplimiento de sus obligaciones de defender y respetar los derechos humanos (CNDH, 2011).

En 1992, se realiza una adición al apartado B del Artículo 102 Constitucional, que faculta al Congreso de la Unión y a las entidades federativas correspondientes para establecer organismos especializados en la atención de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa que violenten los derechos humanos (CNDH, 2011).

Ese mismo año, la cadena más grande de televisión pública en México, con dos canales nacionales (Canal 13 y Canal 7), fue privatizada y adquirida por Grupo Salinas. La televisión de la década de los 90s en México, muestra un esquema de control político basados en la corrupción e impunidad (Guerrero, 2004 y Gómez s.f.).

En junio de 1992 se celebra la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, en Río de Janeiro. Esta conferencia elaboraba estrategias y medidas para

detener e invertir los efectos de la degradación ambiental promoviendo un desarrollo sostenible y ambiental equilibrado en el plano internacional y nacional (Barreira, Ocampo y Recio, 2007). En México el efecto que tuvo fue un proceso de revisión y transformación de instituciones.

“La reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de 1992, que transformó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) en Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y creó el Instituto Nacional de Ecología (INE) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), reflejó de manera directa esta búsqueda de modernización” (Lezama, 2012: p.47).

Estos cambios institucionales no fueron solo por la influencia del *Informe Brundtland*, sino por los cambios profundos que ocurrieron durante ese periodo (Lezama, 2012). Para 1993, el escenario político se identificaba por el término de un periodo de reformas, estabilidad política y un optimismo oficial por la recuperación de la legitimidad presidencial, especialmente después de la firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLAN) y la incorporación a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Estas estrategias se vieron respaldadas por el sector privado, ya que produjeron enormes oportunidades para hacer crecer el capital y el poder de sus miembros (Labastida Martín del Campo y López Leyva, 2004; Martin, 2005; Meyer, 1993).

Estos acuerdos conllevaron a una intensa actividad legislativa, normativa e institucional. Un conjunto de Normas Ambientales fue creado con el propósito deliberado de que el gobierno pudiese formar parte del acuerdo que unió comercialmente a Estados Unidos, Canadá y México. Como parte de estos cambios, a finales de 1994 se creó la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAT, 2006; Lezama, 2010).

La SEMARNAP fue la Secretaría encargada de coordinar la administración y fomentar el aprovechamiento de los recursos y la protección del medio ambiente. Esta Secretaría contaba con tres Subsecretarías: de Planeación, de Recursos Naturales y de Pesca, así como con cinco órganos administrativos desconcentrados: El Instituto Mexicano de

Tecnologías del Agua (IMTA), la Comisión Nacional del Agua (CNA), el Instituto Nacional de Pesca (antes órgano desconcentrado de la entonces Secretaría de Pesca), el INE y la PROFEPA, ambos adscritos previamente a la SEDESOL (SEMARNAT, 2006).

Al inicio de 1994, el clima favorable cambió. El intento del gobierno de Salinas por renovar al cooperativismo terminó en un fracaso simbolizado por la sublevación del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) el 1 de enero de 1994 (Bizerg, 2011).

“El levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional fue una gran influencia en la ampliación y construcción del discurso de derechos humanos [...] amplió el marco conceptual para el que los derechos humanos servían de objetivo estratégico, pues replanteó la definición de democracia usada en los movimientos sociales hasta entonces” (Estévez, 2007, p. 24).

En este sexenio se registraron cinco defensores ambientales violentados: en 1988, Juventino Gonzales; 1992, Fidencio López, Javier Mojica y Julián Vergara; y en 1994, Edwin Bustillos (Anexo 1).

El establecimiento en México del neoliberalismo no fue un hecho azaroso, ni tampoco se debió a un accidente, ni fue la consecuencia de un error. Fue implementado durante la crisis económica y social de 1995 como medida para conseguir el salvamento personal de quienes provocaron esa misma crisis, después como política deliberada, y desde entonces, se mantuvo como programa permanente de gobierno (Salinas, 2013).

“el neoliberalismo se impuso como accidente de emergencia para ocultar la responsabilidad de la administración recién iniciada en la crisis de 1995 y posteriormente, se asumió como acción deliberada y programada ante la presión sin precedente que, para lograr una solución rápida a la crisis mexicana, ejercieron las autoridades estadounidenses por necesidad de su política interna ante las elecciones norteamericanas de 1996, así como la obtención del control de áreas estratégicas de la economía de nuestro país.” (Salinas, 2013: p.4).

Al implantarse el nuevo programa de corte neoliberal, se excluyó la participación popular a través de organizaciones autónomas y se debilitó así la capacidad de los pobres para superar su condición. Asimismo, centralizó la atención hacia individuos aislados, sin organizaciones ni redes de relaciones. El neoliberalismo promovió el desmantelamiento del capital social que se había construido a través de las organizaciones populares, debilitó la formación democrática de los ciudadanos al convertirlos en receptores pasivos de dádivas gubernamentales sin ningún compromiso de corresponsabilidad y se abandonó el principio de soberanía nacional como política de Estado (Salinas, 2013).

En 1995 la cifra de pobreza se disparó a 69.6 millones de connacionales que vieron venir abajo sus economías al perder su patrimonio. Los mexicanos que estaban en la categoría de pobreza extrema, es decir, aquellos cuyos ingresos no resultaban suficientes para comer, pasaron de 21.1 millones en 1994 a 37.1 millones en 1996 (Salinas, 2013).

En 1996, durante el sexenio de Zedillo, se llevó a cabo una importante reforma a la LGEEPA: se reformaron 161 de los 194 artículos originales; también se aprobaron 60 adicionales y se derogaron 20 artículos. Estas modificaciones se realizaron con el fin de adecuarse a los compromisos adquiridos a partir del TCLAN y el ingreso a la OCDE. Para que entrara en vigor el TCLAN, México firmó otros dos acuerdos: el de Cooperación Ambiental y el de Cooperación Laboral. El acuerdo de Cooperación Ambiental implicó la incorporación de aspectos jurídico- ambientales que no estaban contemplados en la LGEEPA de 1988 (Gonzales, 1994 p.48).

Una de estas modificaciones fue la reforma al Artículo 1º de la LGEEPA

“I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar”

(DOF, 1996 p1).

También se realizaron reformas en los artículos referentes a la Distribución de Competencias, los Instrumentos de Política Ambiental¹⁵, la Biodiversidad, la

¹⁵ En la LGEEPA, los Instrumentos de Política Ambiental son: el Ordenamiento Ecológico del Territorio, Instrumentos Económicos, Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos, Evaluación de Impacto

Contaminación Ambiental, la Participación Social e Información Ambiental¹⁶ Responsabilidades, Procedimientos Administrativos y Sanciones¹⁷ y Denuncia Popular¹⁸ (SEMARNAT, 1997). A la par se realizan reformas al Código Penal Federal para incluir el Título Vigésimo Quinto, Capítulo Único de delitos ambientales (DOF; 1996).

En ese sexenio la SEMARNAP operó con un presupuesto muy restringido, afectando la capacidad de la institución para cumplir algunas de sus responsabilidades básicas: la vigilancia y sanación de las violaciones a la legislación ambiental (Merino-Pérez y Segura-Warnholtz, 2007).

El 28 de junio de 1999 se reforman los Artículos 4º quinto párrafo y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Artículo 4º.[...] Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar[...].

Artículo 25. [...] Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que

Ambiental, el Régimen de Normalización, la Autorregularización y la Auditoría Ambiental. Para el rubro de Instrumentos Económicos se complementaron las aplicaciones normativas basadas en el sistema regulatorio tradicional de permisos, inspecciones y sanciones, incorporando los instrumentos económicos como los mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado para que las personas asuman los beneficios y costos ambientales que generan las actividades económicas (SEMARNAT,1997).

16 Se reforma la denominación del Título Quinto y su Capítulo Primero; el título quinto en 1988 era Participación Social; con un Capítulo Único, en 1996, se modifica el Título a Participación Social e Información Ambiental y pasa de un capítulo a dos capítulos: Capítulo I Participación Social y el Capítulo II Derecho a la Información Ambiental.

17 En los Procedimientos Administrativos y Sanciones, se adecuó el marco normativo relativo a los actores de inspección y vigilancia para el cumplimiento de la legislación ambiental, la comisión de delitos ambientales, la imposición de medidas de seguridad y los medios de impugnación. Utilizando los recursos de revisión para los miembros de las comunidades afectadas por violaciones a la normativa ambiental y con el propósito de perfeccionar los procedimientos de aplicación de la ley por parte de las autoridades ambientales, se realizaron adecuaciones a los procedimientos de inspección, vigilancia y aplicación de sanciones (SEMARNAT, 1997).

18 Con las reformas establecidas la Denuncia Popular de ser el Capítulo VII del Título Sexto: Medidas de Control y de seguridad y de sanción de la LGEEPA, pasa a estar mencionado en Capítulo V, Recursos de Revisión en los artículos 190, 196, 198, 199 y 200.

fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.”. (DOF, 1999: p. 2).

También se reforma el Artículo 115 Constitucional el 23 de diciembre de 1999, otorgándole a los municipios la prestación de las funciones y servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, entre otras; y la facultad de participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia, así como celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales (DOF, 1999).

En septiembre de 2000, en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, los líderes del mundo establecieron objetivos y metas mesuradas, con plazos definidos, para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del ambiente y la discriminación contra la mujer. Estos son los Objetivos del Milenio (Barreira, Ocampo y Recio, 2007).

También en el 2000, la CNDH se constituyó como organismo autónomo en materia presupuestal y de gestión, quedando solo como instancia superior a ella el Congreso de la Unión. La reforma modificó el nombre de la institución, que pasó de Comisión Nacional de Derechos Humanos a ser Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Con estas acciones y las reformas hechas en 1990, los derechos humanos disponían de instancias más adecuadas para la vigilancia, respeto y fomento de una cultura más sólida en ese mismo sentido (CNDH, 2011).

CNDH (2011) señala que los logros en defensoría de derechos humanos han tenido avances en materia de promoción y defensa; por la participación cotidiana de organizaciones y personas de la sociedad civil, intelectuales y medios de comunicación, consolidándose con la democratización que se ha ido dando en el sistema político que se

expresa especialmente en la transición política de un régimen de un partido dominante a uno de partidos a nivel federal en el año 2000.

En las instituciones ambientales, también se realizaron algunos cambios. La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), tiene una reestructuración en el 2001 al acotar sus funciones y quitar el área de pesca para convertirse en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Con estos cambios se retoma el principio de participación ciudadana como elemento de la democratización en la gestión y se produce el principio de transparencia que no solo va dirigido a la función pública, sino como un derecho que habilita a la ciudadanía para conocer las condiciones y la calidad del medio ambiente en el que habita (Lezama, 2010).

En este contexto se presentó el Programa para Promover el Desarrollo Sustentable en el Gobierno Federal. Más de 30 dependencias federales se comprometieron a asumir el desarrollo sustentable como parte de los objetivos de su gestión. El discurso ambiental gubernamental hizo énfasis en la necesidad de descentralizar mediante la transferencia de atribuciones y funciones a las delegaciones federales y a los gobiernos locales (Lezama, 2010).

En este sexenio se implementaron acciones que abrieron totalmente al país al monitoreo y escrutinio internacional de derechos humanos, firmando acuerdos con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). Se hizo una invitación abierta y permanente a los órganos y procedimientos de derechos humanos de la ONU y la OEA, dejando de dificultar la entrada de observadores civiles internacionales, y se aceptó la competencia de los órganos convencionales de la ONU para recibir quejas individuales y retirando algunas reservas de tratados que se habían ratificado con anterioridad (Covarrubias y Saltalamicchia [2009] en Anaya, 2013).

Ese mismo año, el gobierno federal, por autorización del presidente Vicente Fox Quesada, publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se promulgó la llamada “Ley indígena”, que es la reforma a nivel Constitucional que plasma determinados derechos a los pueblos indígenas, con antecedentes en 1991. Con la ratificación, el

Convenio Núm.169, sobre Pueblos Indígenas y tribales, de la OIT, la incorporación al Artículo 4o de los derechos indígenas en 1992 (Lezama, 2011).

El gobierno del presidente Calderón promovió el desarrollo sustentable como principio común que guía la transversalidad de la política pública. Tomando como bandera el “Desarrollo Humano Sustentable”¹⁹.

“A pesar de que, al inicio de su gobierno, Felipe Calderón había mostrado un fuerte compromiso con el medio ambiente, el cual buscó incluso trasladar al ámbito internacional, el resultado al final dejó mucho que desear, puesto que no se tradujo en hechos concretos que permitieran mejorar la calidad del aire en las principales ciudades del país”, afirmó Gabriela Niño, coordinadora de Política Pública del Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA)” (CEMDA, 2012).

En materia de derechos humanos el gobierno de Felipe Calderón le dio continuidad a la política de apertura, confirmando la cooperación con la OACNUDH al firmar un nuevo acuerdo de asistencia técnica con dicha instancia, dando así continuidad a su presencia y actividades en el país. El gobierno continuó con los compromisos internacionales vinculantes en materia de derecho ambiental mediante la firma y ratificación de tratados internacionales. Entre 2007 y 2011, se firmaron ratificaciones de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Anaya, 2013).

La práctica de los derechos humanos fue formalizada con la reforma de 2011, con la aprobación del decreto por el que se modifica la denominación del CAPÍTULO I del TÍTULO PRIMERO y que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La justificación de estas modificaciones es la necesidad de

¹⁹ El Desarrollo Humano Sustentable fue la premisa básica en el sexenio del presidente Felipe Calderón Hinojosa, el Desarrollo Humano Sustentable, proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permite a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras (Calderón [2007] según García, 2012).

reconocer que los derechos humanos son fundamento del Estado Mexicano (Sedesol, 2015).

Texto anterior de la Constitución Mexicana.

“Artículo 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece”.

(CPEUM, 2006: p.2)

Decreto del 10 de junio del 2011

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. (...).”.

(CPEUM, 2011: p.1).

Otra modificación importante en materia ambiental fue la reforma del 8 de febrero del 2012.

“Artículo 4o. (...) Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines (...).”

(DOF, 2012: p.5).

La contrariedad en este sexenio fue la política ecológicamente destructiva de gran escala: la minería a cielo abierto, los megaproyectos turísticos, hidráulicos, urbanísticos y comerciales, el tema energético y el de la producción de alimentos y de materias primas (Toledo, Garrido, y Barrera-Bassols, 2013).

El siguiente sexenio, y último que se abordará en el trabajo, es el de Enrique Peña Nieto (2012-2018). El discurso manejado por el actual presidente es un gobierno verde que impulsa políticas públicas y estrategias innovadoras en favor del medio ambiente (“Anuncia el Presidente de la República una estrategia integral para preservar el ecosistema marino del Alto Golfo de California”, 2015). El ambiente suele quedar en segundo plano frente a la promesa de un crecimiento económico.

El 7 de junio del 2013 entró en vigor la Ley de la Responsabilidad Ambiental (DOF, 2013). Los preceptos de este ordenamiento son reglamentarios del Artículo 4º Constitucional y tienen por objeto la protección, preservación y restauración del ambiente

y el equilibrio ecológico, para garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y a la responsabilidad generada por el daño y deterioro ambiental (“Anuncia el Presidente de la República una estrategia integral para preservar el ecosistema marino del Alto Golfo de California”, 2015).

En el transcurso del sexenio han ocurrido varios accidentes ambientales que han contaminado diferentes ríos del país, causando pérdidas millonarias por las afectaciones a actividades económicas como la agricultura y ganadería, y deteriorando la calidad de vida de las personas y el ambiente por derrames de petróleo y de sustancias tóxicas en ríos. Estos casos son solamente algunos en los que se puede observar la laxitud de las leyes en materia de contaminación y daño ambiental donde se remedia el daño con multas burlescas por el concepto del “reparación del daño”, sin que se tomen en cuenta las externalidades (Greenpeace, 2014). En cuestión de derechos humanos no ha habido modificaciones.

A lo largo del capítulo se mencionaron las reformas estructuradas aplicadas en México, las de primera generación (1984-1994), las de segunda generación (1996-2006)²⁰ y las de tercera generación con el regreso del Partido Revolucionario Institucional (PRI) a la presidencia (Ramírez y Andrade, 2013). En materia de legislación ambiental se ha tenido un avance, pero nos enfrentamos a un modelo económico que busca mercantilizar los procesos naturales, haciendo compromisos retóricos y concesiones irrelevantes mientras

²⁰ De 1996-2006 se llevaron a cabo un conjunto de programas a corto plazo que completaron la segunda generación de reformas estructurales: Pacto para el Bienestar, la Estabilidad y el Crecimiento (PBEC); Acuerdo de Unidad Para Superar la Emergencia Económica (AUSEE); Programa para Reforzar el Acuerdo de Emergencia Económica (PARAUSEE), en conjunto con otros programas de corto plazo del presidente Vicente Fox Quesada (Ramírez y Andrade, 2013). El objetivo era continuar con el crecimiento económico sostenido y a largo plazo. Un propósito adicional fue la profundización de la apertura comercial. Para lograrlo, se fortaleció la integración de la economía mexicana al proceso de globalización (Ramírez y Andrade, 2013).

se facilitan grandes proyectos depredadores de la naturaleza ((Toledo, Garrido, y Barrera-Bassols, 2013).

CAPÍTULO 3

La situación de los defensores ambientales en México

En este capítulo se hace una recopilación de los resultados obtenidos en esta investigación. Presenta una caracterización de los principales conflictos ambientales que han derivado en vulnerar la actividad de los defensores ambientales y también se muestra un diagnóstico de los derechos humanos que están siendo violentados por la defensa del ambiente.

La lucha por la protección del ambiente no es exclusiva de México, en todo el mundo existen defensores ambientales que salvaguardan su entorno de abusos de corporativos transnacionales y/o estatales al igual que de la explotación insostenible. Esta defensa recae en países que aun cuentan con recursos.

Global Witness (2014) registró 908 ciudadanos asesinados en la protección del ambiente, esta cifra fue del 2002-2013. El país con más asesinatos fue Brasil con 448, seguido de Honduras con 109, Filipinas con 67, Perú con 58, China con 51 y México con 40. La lista presentada por esta organización contiene la información de 35 países en la cual México ocupa el quinto lugar. En este estudio, en el mismo periodo de tiempo, se contabilizaron 50 asesinatos. Con esta cifra estaríamos debajo de China por un asesinato.

¿Qué tienen en común estos seis países? México, Brasil, Perú, China, Filipinas y Honduras son zonas ricas en recursos, los primeros cinco cuentan con grandes superficies para alojar ecosistemas de alta diversidad y son considerados países megadiversos. Estas zonas ricas en recursos son parte de las disputas por la propiedad, el control y el uso de la tierra.

Otro punto en el que convergen cinco de los seis países mencionados anteriormente es el patrimonio biocultural. Harmon (2007), que sitúa a Brasil, México, China, Perú y Filipinas entre los 25 países con más endemismos en el lenguaje y mayor número de vertebrados. Honduras no entra en esta categoría, pero dentro de su territorio se estima que la población indígena es de más de 530, 000 personas (CEPAL, 2015).

En México se han registrado 503 casos de defensores ambientales que han sido agredidos en los últimos 20 años. En la Figura 3.1 se observa un incremento en las agresiones a defensores ambientales a partir del sexenio del presidente Felipe Calderón (2006-2012), periodo en el cual se distinguió por su discurso de “Presidente Verde”. Calificarlo como un presidente ecologista sería una falacia, ya que durante su mandato las políticas favorecieron la depredación ambiental y la desigualdad social (Toledo, 2015).

Los proyectos impulsados en este sexenio tuvieron repercusiones nocivas para el ambiente: la minería a cielo abierto, en la cual se otorgaron 200 concesiones y permisos a casi 200 compañías. Los proyectos megaturísticos que fueron autorizados en diferentes puntos de la costa mexicana ocasionaron el agotamiento de 75% de los manglares; impulsaron proyectos inmobiliarios que se expandieron en el país sin planeación alguna (Toledo, 2015). Los proyectos e iniciativas mencionadas anteriormente generaron inconformidad, que se ve reflejada en la Figura 3.1 y en los conflictos ambientales que se mencionarán en este capítulo.

En el sexenio del presidente Enrique Peña Nieto, en los primeros tres años el incremento de agresiones es visible, especialmente en el 2014, donde la cifra llega a los 108 defensores violentados, la cifra más alta registrada en 20 años. Este incremento no recae específicamente en una cuestión sexenal, sino en una política neoliberal establecida desde décadas atrás en la cual se optó por la mercantilización y explotación de los recursos.



Figura 3.1 Agresiones a defensores ambientales (1995-2015)

Los puntos en blanco representados en la Figura 3.1 se deben a que no se encontró información de agresiones a defensores ambientales, quizá porque había una accesibilidad a los medios masivos y a las denuncias en línea como la que existe hoy en día.

El 20 por ciento de los agredidos pertenece a comunidades indígenas. Los conflictos en los que se encuentran estos defensores agredidos a menudo se crean y desarrollan en contextos de exclusión política, discriminación social y marginación económica. Esto, aunado a la ausencia, amparo y el incumplimiento de los derechos humanos y derechos indígenas, contribuye a la vulnerabilidad y la desigualdad (CEPAL, 2014).

En esta lucha han sido agredidas 17 mujeres indígenas, actoras clave en los diferentes conflictos ambientales. El papel de las mujeres en este tipo de conflictos es parte fundamental y base para la defensa del territorio, por la conciencia que tienen sobre el trabajo colectivo, la solidaridad, la politización, su identidad indígena y campesina y el deber (Prodh, 2015).

Según Prodh (2015), las mujeres tienen diferentes formas de participación en los conflictos, en algunos casos son ellas quienes tienen la iniciativa de la resistencia, y en otros forman parte de la participación dentro de la construcción colectiva y de manera menos visible, pero de igual importancia desde el trabajo con los recursos y su apropiación.

En diversos procesos de lucha las mujeres han sido invisibilizadas, para ellas la defensa de la tierra y de los recursos es una lucha antisistémica y antipatriarcal, desde una visión comunitaria y de reivindicación de sus derechos (Prodh, 2015). Siete defensoras han sido asesinadas resguardando el derecho a un medio ambiente adecuado y 42 más han sido agredidas, representando el 13 por ciento de los defensores ambientales agredidos.

“Estas mujeres valientes enfrentan la represión, el hostigamiento y la criminalización con que el gobierno y las empresas que intentan intimidar a quienes defienden el territorio. Existen miles de ellas invisibilizadas, que viven las consecuencias de su lucha” (Prodh, 2015: p.123).

Las agresiones de 1995- 2015, donde se pudieron identificar 39 detenciones ilegales, 61 amenazas, 75 agresiones físicas, 81 criminalizaciones y 99 asesinatos (Figura 3.2). Las agresiones más comunes son la criminalización y el asesinato, en muchos de los casos se utiliza más de un tipo de agresión para amedrentar a los defensores ambientales.



Figura 3.2 Agresiones registradas en el periodo de 1995-2015.

Este tipo de agresiones violenta derechos humanos como: el derecho a la vida, el derecho a la integridad y seguridad personal, la libertad de expresión, la libertad de asociación, reunión y manifestación, el derecho de acceso a la justicia, el derecho de audiencia y debido proceso penal, el principio de legalidad, la seguridad jurídica en materia de detención, el derecho a la inviolabilidad del domicilio, el derecho a la propiedad, el derecho de acceso a la información y el derecho a la reparación integral y a la máxima protección (Anexo 3). Además de los Derechos relativos al programa de agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos.

Es deber del estado velar por estos derechos, además de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que la ley establece. Es innegable que aún existen huecos en el mecanismo gubernamental de protección que no se han logrado resolver, como en los casos de criminalización, puesto que se trata de

acusaciones de carácter jurisdiccional. También es necesario destacar el uso del derecho penal para criminalizar a las personas que luchan por un ambiente adecuado (CEMDA, 2015).

En México existen diferentes tipos de conflictos ambientales. Las causas son, por lo regular, las actividades llevadas a cabo por empresas o corporaciones nacionales y extranjeras, o políticas públicas diseñadas para favorecer al sector privado, frente a las que la sociedad civil o las comunidades rurales y urbanas se oponen y hacen resistencia. (Toledo, Garrido y Bassols, 2013).

A escala nacional se localizaron 13 conflictos ambientales: construcción de carreteras, contaminación, uso del terreno, eólicos, forestales, gasoductos, hidráulico, hídrico, hidroeléctrico, minería, residuos, turístico y urbano. En todos estos tipos de conflictos se están vulnerando a 492 defensores ambientales y 8 defensores más por denunciar megaproyectos (Figura 3.3).

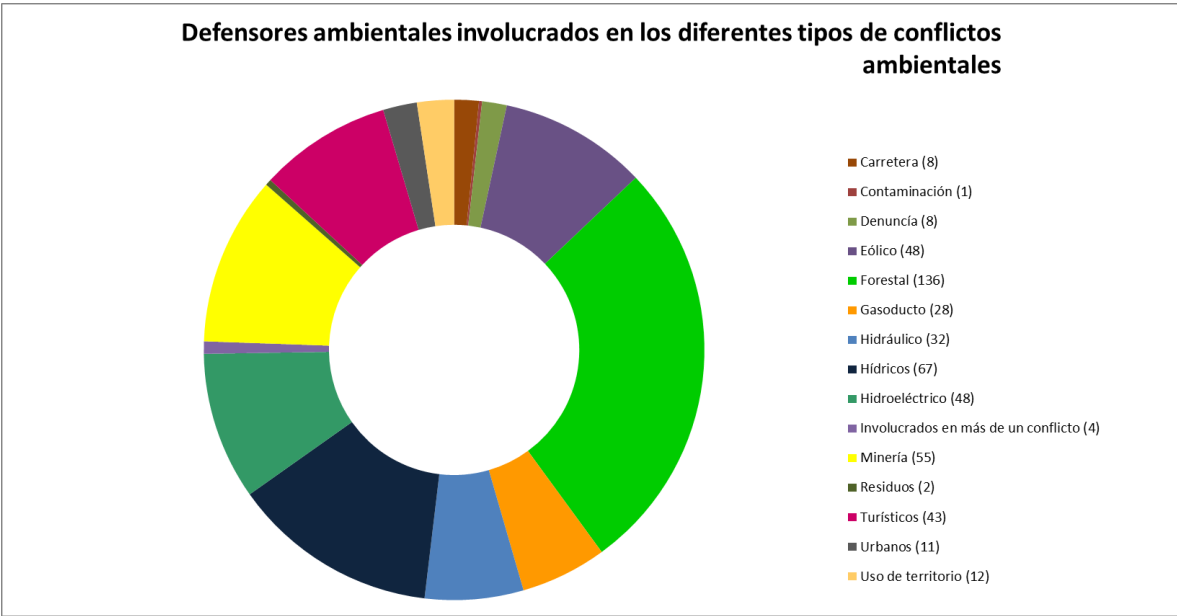


Figura 3.3 Conflictos ambientales a nivel nacional y el número de defensores ambientales vulnerados (1995-2015)

El conflicto con mayor número de defensores ambientales agredidos es el forestal con 136 defensores violentados, siguiéndole los proyectos hídricos, los conflictos relacionados con la minería, conflictos por proyectos hidráulicos, los conflictos por

parques eólicos, los conflictos por proyectos turísticos, los diferentes conflictos en zonas urbanas, los conflictos por defensa del territorio, los conflictos por vías de comunicación (carreteras) y los conflictos generados por residuos (Figura 3.3).

Los conflictos forestales con defensores ambientales agredidos se encuentran principalmente en el estado de Guerrero; también existen casos en Chiapas, Chihuahua, Estado de México, Jalisco, Michoacán y Morelos. El segundo conflicto en agresiones es el de los conflictos hídricos en el Estado de México, Chihuahua, Sonora, Morelos, Puebla y Veracruz. El tercer lugar está relacionado con los conflictos mineros en los estados de: Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Estado de México, Jalisco, Oaxaca, San Luis Potosí y Sinaloa (Figura 3.4).

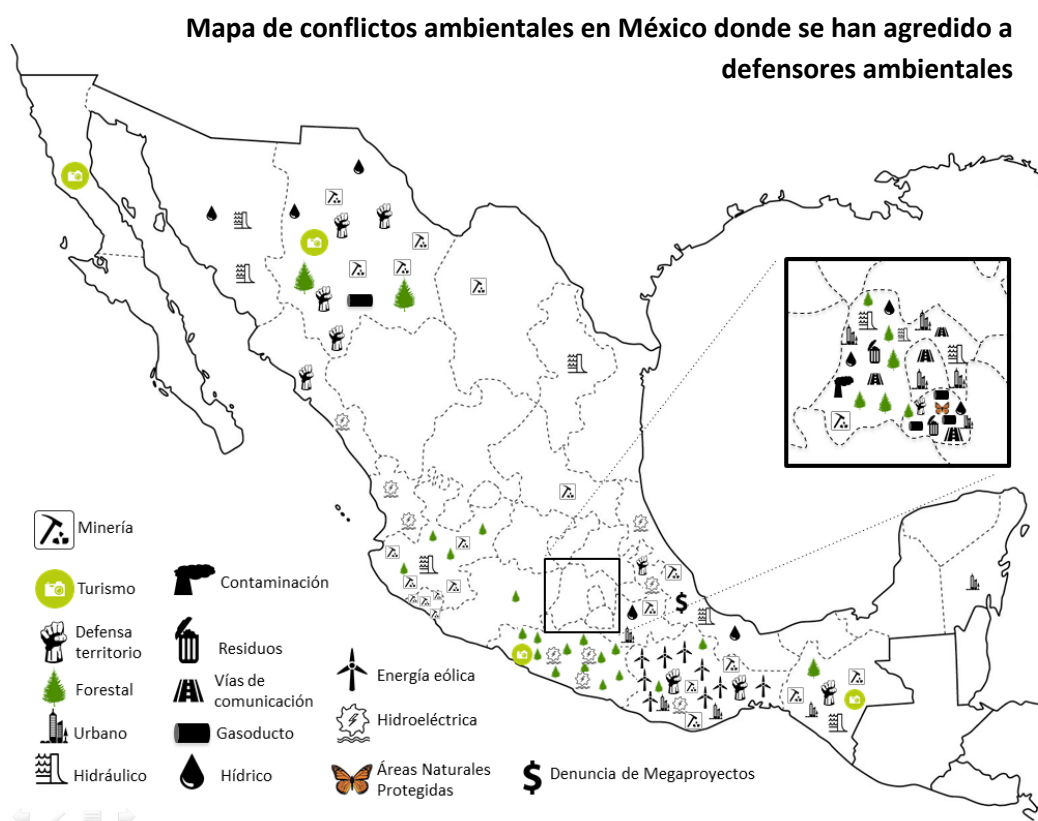


Figura 3.4 Mapa de conflictos ambientales. Fuente: Autoría Propia

Los conflictos hidráulicos se encuentran localizados en los estados de Chiapas, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Monterrey, Sonora y Veracruz. El conflicto de parques eólicos

está localizado únicamente en el estado de Oaxaca; los conflictos por proyectos turísticos, en Baja California y Guerrero. Los conflictos urbanos se encuentran en Chiapas, Estado de México, Oaxaca y Ciudad de México. Los conflictos de uso del terreno se visualizan en: Chiapas, Morelos Puebla y Sinaloa (Figura 3.4).

Los conflictos por carreteras se sitúan en el Estado de México, Puebla, Morelos y Ciudad de México; los conflictos por residuos son en los estados de Puebla y Morelos; y los de contaminación en el Estado de México. El caso de los agredidos por la denuncia de megaproyectos fue en el estado de Veracruz (Figura 3.4).

En cuestiones generales es la misma problemática. Recursos que han quedado bajo la explotación mercantil o están en tránsito hacia ello aunado a problemáticas como la desigualdad social, los altos niveles de corrupción y de inseguridad. Los estados con mayor número de defensores ambientales agredidos son Oaxaca, Puebla y el Estado de México (Figura 3.5).



Figura 3.5 Defensores Ambientales agredidos por estado. Fuente autoría propia

Los estados con mayor número de casos son Oaxaca, Guerrero, Estado de México y Chihuahua (Figura 3.5). El que algunos estados se encuentren sin ningún conflicto ambiental no necesariamente es porque no existan diferentes factores para no contar con esta información, sino que es posible que: a) el conflicto no sea detectado como conflicto ambiental, b) los medios de comunicación no le estén dando seguimiento, c) exista un conflicto ambiental, pero si no hay defensores ambientales agredidos no se contabiliza.

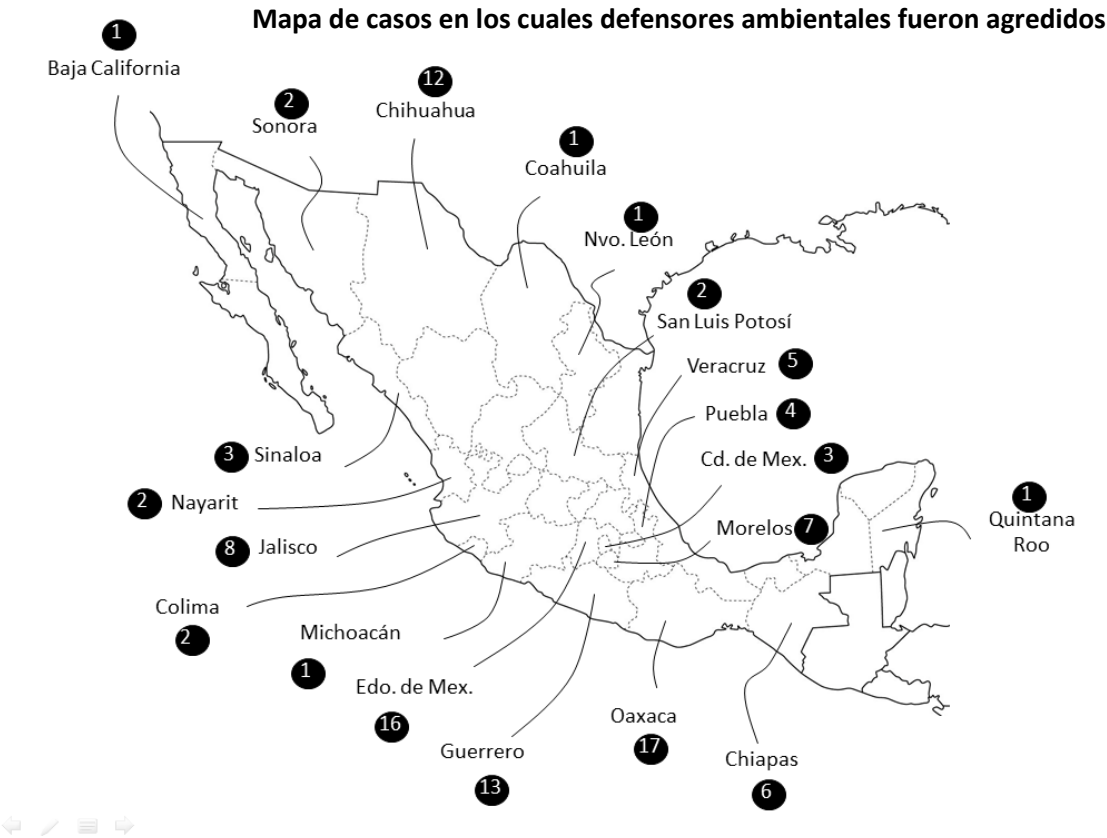


Figura 3.6 Número de casos por estado. Fuente autoría propia.

A lo largo del capítulo 3 se realizará una caracterización de los principales conflictos ambientales que han derivado en vulnerar la actividad de los defensores ambientales.

Defensores ambientales agredidos por proyectos y megaproyectos

A escala nacional, a 147 defensores ambientales les fueron vulnerados sus derechos en conflictos relacionados con proyectos y megaproyectos. La categoría que detectó un mayor número fue en obras relacionadas con la minería, donde 55 opositores fueron agredidos. Particularmente, el caso con mayores registros fue en el que participó el Consorcio Minero Benito Juárez Peña Colorada, ubicado en los estados de Jalisco, Michoacán y Colima.

El segundo conflicto con un alto número de agresiones es el de los parques eólicos en Oaxaca con 48. La disputa es entre los opositores al proyecto, los grupos que respaldan y apoyan el proyecto, y las empresas. La organización con el mayor número de agredidos por estos proyectos es la Asamblea Popular de los Pueblos Juchitán (APPJ).

Los conflictos hidroeléctricos tienen el mismo número de agredidos (48). El caso con mayor número de defensores vulnerados es La Parota, en Guerrero. La puesta en marcha de este proyecto ha vulnerado los derechos de 40 defensores ambientales. Los defensores ambientales que han sido agredidos en conflictos relacionados con el agua son 80; otros 67 han sido agredidos defendiendo el derecho al agua en sus comunidades por los intentos de privatización de los presidentes municipales.

Los conflictos categorizados como turísticos, también son ocasionados por proyectos específicos; han vulnerado a 28 defensores ambientales. Los proyectos urbanos, fueron categorizados de esta forma ya que son obras realizadas dentro de las ciudades que afectan el derecho a un medio ambiente adecuado y, en este caso, once defensores ambientales han sido agredidos. Nueve más lo han sido al oponerse y manifestarse en contra de “carreteras”; y dos más por enfrentar y denunciar proyectos relacionados con residuos.

En este tipo de conflictos cuyo origen son los proyectos y megaproyectos, los agresores se pueden distinguir tres grupos: 1) En lo más alto de la pirámide están las empresas y grupos nacionales y transnacionales que efectúan este tipo de proyectos; 2) Las autoridades que toman partido a favor de los intereses de estos grupos; y, 3) los habitantes que apoyan

los proyectos, quienes suponen que obtendrán un beneficio con la puesta en marcha de estos. En la mayoría de los casos, los agresores nunca son los directivos de las empresas en conflicto. La forma en que hacen frente a los opositores es utilizando a los empleados del proyecto, a los habitantes que apoyan el proyecto y a las autoridades comunales y autoridades estatales.

Las agresiones van por escalas que transitan desde intimidaciones y amenazas, agresiones físicas, tortura y asesinato. En general estas prácticas son realizadas por los trabajadores de la empresa o por agentes de seguridad contratados para vigilancia de la obra; en ocasiones, los agresores son los propios habitantes que apoyan el proyecto. El uso indebido de la fuerza pública, se da principalmente a nivel municipal; es ejercido por presidentes municipales quienes hacen uso de su cargo público para inhibir o reprimir manifestaciones pacíficas en contra de este tipo de proyectos. Las autoridades municipales y estatales juegan un papel importante en la criminalización a través de campañas de desprestigio en contra de los defensores ambientales dado que afectan sus intereses y los de las empresas.

El análisis de estos conflictos es complejo por el entramado de procesos, actores, e intereses presentes. Por desgracia, el común general es que, en las agresiones y prácticas abominables como la tortura y asesinato, no se logra que los responsables sean llevados a juicio.

Conflictos ambientales por vías de comunicación: “Carreteras”

A nivel nacional se encontró que este tipo de conflicto vulneró a nueve personas que se opusieron y manifestaron. La oposición a estos proyectos se debe principalmente a las implicaciones ambientales que conlleva y que en la mayoría de los casos no realiza consultas públicas inclusivas que tomen en cuenta la opinión de las comunidades. Existen cuatro estados que tienen defensores ambientales agredidos por este tipo de conflicto (Cuadro 3.1), y las agresiones van desde las amenazas hasta la detención ilegal (Cuadro 3.2). Se registra este tipo de conflictos desde el 2013 (Figura 3.7). En este conflicto las acciones son colectivas, no existe un movimiento que haga frente a este tipo de problemas a nivel nacional, sino que son acciones sectorizadas y con fines diferentes.

Conflictos ambientales por construcción de vías de comunicación	Defensores vulnerados
Ciudad de México	1
Estado de México	4
Morelos	3
Puebla	1
Total	8

Cuadro 3.1 Estados y defensores ambientales agredidos.

Tipo de agresiones	Defensores ambientales agredidos
Criminalización	1
Uso indebido de la fuerza pública	1
Detención ilegal	4
Amenaza e intimidación	2
Total	8

Cuadro 3.2 Tipos de agresiones.

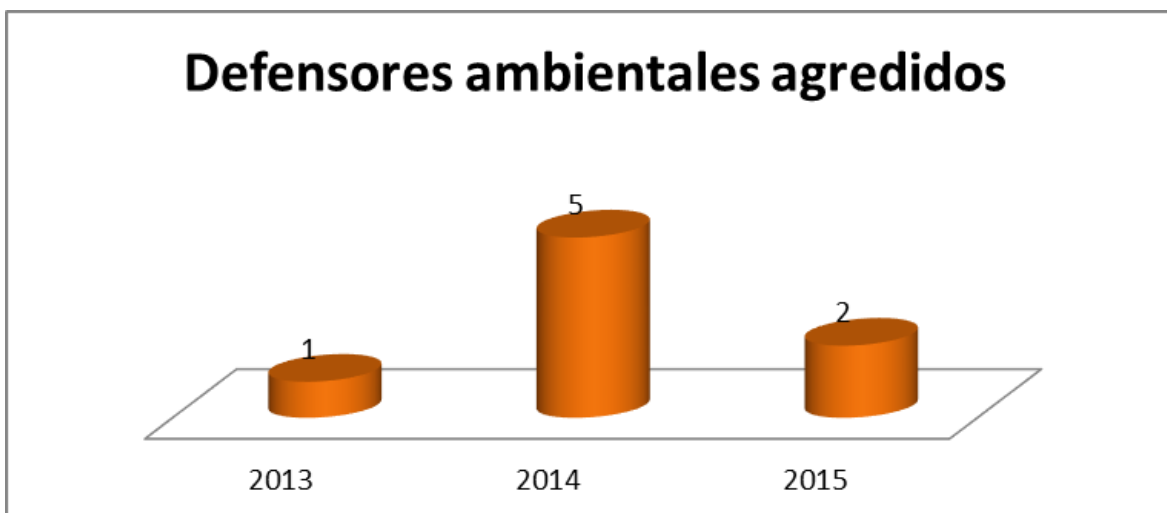


Figura 3.7 Defensores ambientales agredidos por construcción de carreteras

En la ciudad de México el conflicto se debe a la Súper Vía. La constructora encargada de efectuar este proyecto es OHL-Controladora Vía Rápida Poetas. Se visualiza el conflicto para este trabajo con la criminalización de Evelyn Barreto el 13 de junio del 2013, pero el conflicto ha existido desde agosto del 2011. Los vecinos se manifestaron en contra de la colocación de vallas metálicas en el Parque Ecológico de las Águilas porque con ellas no se ven las obras de la constructora. Otra de las peticiones de los vecinos fue que se respetaran los espacios verdes. En este conflicto solo se tiene el registro de una defensora ambiental criminalizada.

En la comunidad de San Francisco Xochicuautla, en el estado de México, el 3 de noviembre del 2014 cuatro defensores ambientales fueron detenidos ilegalmente por granaderos al pedir la documentación de la obra que se estaba llevando a cabo en la autopista Toluca-Naucaupan. Se visualizó el conflicto en el 2014, pero empieza desde el 2007, cuando habitantes de la comunidad de San Francisco Xochicuautla “*observaron personas ajenas a la comunidad haciendo diferentes estudios*” (CMDPD, 2016).

El 24 de abril del 2007 fue emitido el fallo de la licitación, siendo Autopistas de Vanguardia S.A. de C.V. la empresa concesionaria para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de la autopista. La comunidad realizó asambleas con base en sus usos y costumbres para discutir las implicaciones del proyecto, a la resolución que

llegaron fue el rechazo de la obra. Mediante la Ley Agraria y la creación del padrón de comuneros, se obtuvo la autorización del proyecto, en contra de la decisión de la comunidad. A pesar de los conflictos en la zona la obra se empezó en el 2009 (CMDPD, 2016) y el conflicto continúa.

En Morelos el conflicto es por ampliación a cuatro carriles de la autopista La Peracautla. Los defensores ambientales que se oponen a este proyecto pertenecen al Frente en Defensa de Tepoztlán y el conflicto inicio desde el 2012 (Mata, 2012).

El conflicto en Puebla es por la construcción del “Libramiento Arco Poniente”. El 8 de abril del 2014, se detuvo al opositor de la construcción, Abraham Cordero Calderón, y se declaró formalmente preso el 14 de abril del 2014 (Jiménez, 2014).

Los proyectos de construcción de carreteras privadas en México trasladan los costos ambientales y sociales a las comunidades cercanas o continuas a la creación de estas vías destruyendo zonas clave de conservación del bosques, agua y biodiversidad. Además de atropellar los derechos colectivos de los pueblos, incentivan los flujos de la economía criminal, favorecen procesos de división, desplazamiento o migración de las comunidades rurales además estimulan el proceso de las crisis climática por la generación de gases efecto invernadero derivado de las emisiones de los vehículos automotores. Los proyectos carreteros rompen las dinámicas de las comunidades, además de la destrucción de la vida comunitaria y campesina, el constante hostigamiento y amenazas (ANAA, 2013).

Conflictos ambientales ocasionados por proyectos Eólicos

“La generación de energía eólica se presenta como una de las mejores alternativas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que causan el cambio climático global y reemplazar el uso de combustibles fósiles en la generación de energía eléctrica. Sin embargo, a pesar de los beneficios ambientales que puede tener la energía eólica, aún no existe suficiente información y conocimiento para determinar con claridad sus ventajas y desventajas en diferentes escalas espaciales y temporales” (Jara, 2011: p.1).

A nivel nacional, los conflictos de tipo eólico se localizan en el estado de Oaxaca desde el 2012 al 2014, vulnerando los derechos de 48 defensores ambientales (Figura 3.9). Las agresiones y amenazas a defensores ambientales iniciaron en agosto de 2012. En marzo del 2013 empezaron las detenciones ilegales, al mes siguiente continuaban las amenazas, las agresiones y la detención ilegal, pero sumado a esto se empezó a criminalizar a diferentes integrantes de la Asamblea Popular de los Pueblos Juchitán (APPJ). En julio de ese año se presentó el primer asesinato de uno de los opositores de este tipo de proyectos: Héctor Regalado Jiménez integrante, de la APPJ. En el 2014 la situación continuó con agresiones y amenazas. El conflicto es entre los opositores del proyecto, grupos que respaldan y apoyan el proyecto, y las empresas (Mareñas Renovables y Gas Natural Unión Fenosa).



Figura 3.9 Defensores ambientales agredidos por la construcción de proyectos eólicos en Oaxaca

El conflicto comenzó desde el 2011 con la firma de un convenio entre las autoridades comunales. Don Pedro, habitante de la zona comenta para el portal Ecoosfera -“*la empresa había firmado ya un convenio con las autoridades comunales para la entrega de 1 643 hectáreas...*” (Ecoosfera, 2016).

Los proyectos a los que se oponen estos defensores ambientales y algunos miembros de la comunidad son:

El parque eólico en la Barra de Santa Teresa, la empresa encargada de este proyecto fue Mareñas Renovables, desde el 2011. Hoy en día esta empresa es Eólicas del Sur. La Barra de Santa Teresa es un área estratégica por los fuertes vientos y su ubicación; para ingresar a esta área, los únicos accesos son por la comunidad de San Dionisio del Mar y San Mateo del Mar. Estas comunidades no fueron las únicas que se unieron a la protesta y oposición hacia este proyecto, también las comunidades de Santa María del Mar, San Francisco del Mar, Unión Hidalgo, Chicapa de Castro, Juchitán de Zaragoza y Santa María Xadani. Estas comunidades denunciaban que no se había hecho una consulta pública participativa e incluyente. El caciquismo en la región, la complicidad de las diferentes escalas de gobierno para ejecutar este proyecto y la violencia generada por este proyecto desde el 2012 hasta los años posteriores han sido prevaletentes.

Otro de los proyectos que han generado una acción colectiva es el parque eólico Bii Hioxo, en Juchitán de Zaragoza, desarrollado por la empresa Gas Natural Fenosa, desde el 2013 este proyecto enfrenta desde su origen la oposición de los pobladores organizados en la Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco (APPJ), por la falta información sobre el proyecto, presentándose las amenazas a los opositores por trabajadores de la empresa y representantes de la misma y falta de pagos a los arrendatarios desde agosto del 2014. Los conflictos continúan hasta la fecha.

Estos proyectos han generado el descontento de las comunidades afectadas, generando acciones de organización y protesta. Los defensores ambientales que han sufrido agresiones a sus derechos son 48, como se mencionó anteriormente (Cuadro 3.5).

Tipo de agresión	Defensores ambientales		
	2012	2013	2014
Agresiones físicas	1		3
Agresiones físicas e intimidación		2	1
Amenazas	2	5	4
Amenazas y agresiones	5		
Amenazas, intimidación, hostigamiento y detención ilegal		2	
Asesinato		1	
Campana de desprestigio		1	
Criminalización		2	
Criminalización y detención ilegal		2	
Criminalización, hostigamiento, amenazas y agresiones		1	
Detención ilegal		5	
Detención ilegal y tortura		6	
Detención ilegal, criminalización y uso indebido de la fuerza		1	1
Intento de asesinato	1		
Intento de criminalización		1	
Intimidación y daño a la propiedad privada			1
Total	9	29	10

Cuadro 3.5 Tipos de agresiones por conflicto eólico.

Estos defensores en su mayoría son parte de alguna organización como: la Asamblea General de Pueblos de San Dionisio del Mar, la Unión de las Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo, la Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio (APIIDTT), Integrantes de la Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco (APPJ) y Miembros de la policía comunitaria Gral. Charis de la comunidad de Álvaro Obregón. En este conflicto también fueron agredidos periodistas.

“Al cierre del 2015 se encuentran en operación 24 parques en 5 municipios; Juchitán, Santo Domingo Ingenio, Ixtaltepec, Unión Hidalgo y Espinal” (Chaca, 2016).

Conflictos ambientales en México relacionados con residuos

Los rellenos sanitarios tienen la finalidad de proteger la salud de la población y evitar impactos en los ecosistemas. El número de rellenos sanitarios en el país ha crecido entre 1995 y 2012, incrementando la capacidad de almacenamiento de 5.95 a 27.98 millones de toneladas (SEMARNAT, s.f). El incremento de estos rellenos es necesario, debido a que la densidad de población ha crecido y también la capacidad de generar residuos. En América Latina, la producción *per capita* se ha duplicado en las últimas tres décadas y oscila entre 0,5 y 1 kilogramo diario (Noguera y Olivero, 2010).

La necesidad de estos rellenos es indiscutible, pero es necesario contar con análisis técnicos sobre la pertinencia de estos proyectos y evaluar si deben ser o no realizados por las instituciones y las diferentes escalas de gobierno, en especial cuando debe de aprobarlo el municipio. A nivel nacional se localizaron dos casos de agresiones a defensores ambientales ambos en el 2008 (Cuadro 3.19).

Estados con conflictos por rellenos sanitarios	Defensores Ambientales agredidos	Año
Morelos	1	2008
Estado de México	1	2008
Total		
2		

Cuadro 3.19 Estados y defensores ambientales agredidos

En el Estado de México, Fernando Mayén, miembro del Consejo Técnico de Ciudadanos de Jolotzingo (CTJI) y abogado defensor de 90 ejidatarios de la comunidad de San Luis Ayucán fue asesinado el 12 de marzo de 2008. Su homicidio está directamente relacionado con su trabajo en contra de un relleno sanitario, vertedero de basura donde también se depositan residuos biológicos infecciosos. La preocupación de la comunidad es por el impacto de ese vertedero en el ambiente y el bosque, que proporciona agua para las comunidades cercanas. Miembros de la comunidad junto con Fernando Mayen crearon CTCJ para detener la construcción del relleno sanitario. El relleno sanitario fue clausurado en el 2008.

En Cuernavaca, Morelos, se empezó a construir un relleno sanitario que no cumplía con la Norma Oficial Mexicana (NOM-083), debido a que es un área de suelo permeable, que filtra lixiviados a los mantos freáticos y que contaminaría dos de las últimas barrancas limpias de los municipios de La Colorada y La Tilapeña, afectando la salud de miles de personas (Greenpeace, 2008). Un grupo de científicos, organizaciones ambientales y sociales se unieron en el “Campamento Ambiental de Loma Mejía”, instalado el 30 de julio de 2008 frente al ayuntamiento de Cuernavaca para manifestar su inconformidad con el proyecto. Cristóbal Martínez Robles, activista y miembro opositor al relleno sanitario, fue secuestrado y detenido ilegalmente. Las agresiones a este defensor ambiental están relacionadas con su participación en la oposición a este proyecto. El relleno sanitario fue clausurado en el 2010.

Conflictos ambientales en México relacionados con proyectos turísticos

A nivel nacional se localizaron 43 casos de agresiones a defensores ambientales en tres estados de la república Chiapas, Guerrero y Baja California (Cuadro 3.20). En el primer caso, en el 2011, once ejidatarios fueron detenidos por expresarse en contra de un proyecto turístico en San Sebastián en la comunidad de Chilón.

En el estado de Baja California Sur, el proyecto del plan turístico a lado del Parque Nacional Cabo Pulmo, generó inconformidad, en la Ciudad de México, 30 manifestantes fueron detenidos ilegalmente, después de desplegar frente a Palacio Nacional una manta de 200 metros cuadrados. Treinta personas fueron retenidas en patrullas de la Secretaría de Seguridad Pública y fueron liberados 30 minutos después.

En el estado de Guerrero, activistas para la defensa de los derechos de los habitantes de Zihuatanejo y Barra de Potosí y pescadores que se encuentran en resistencia han manifestado su oposición por la concesión otorgada a la empresa Fonatur Operadora Portuaria, S.A. de C.V.

Estados	Defensores Ambientales agredidos	Año
Chiapas	11	2011
Guerrero	2	2012
Baja California Sur	30	2012
Total		
43		

Cuadro 3.21 Estados y defensores ambientales agredidos.

Solo se registraron estos casos de defensores ambientales agredidos, sin embargo, adicionalmente Toledo, Garrido y Bassols (2013) detectaron nueve conflictos que afectan manglares, arrecifes y fauna marina. Asimismo, se detectaron otras disputas relacionadas con los proyectos denominados ecoturísticos que despojan de tierras a las comunidades o que limitan el acceso a manantiales.

Conflictos ambientales en México relacionados con proyectos en zonas urbanas

Se localizaron 11 casos de defensores ambientales agredidos por proyectos de este tipo, del 2012 al 2015 (Figura 3.16), en cinco estados y en la Ciudad de México (Cuadro 3.21). El tipo de agresiones va desde las amenazas hasta el asesinato (Cuadro 3.22).

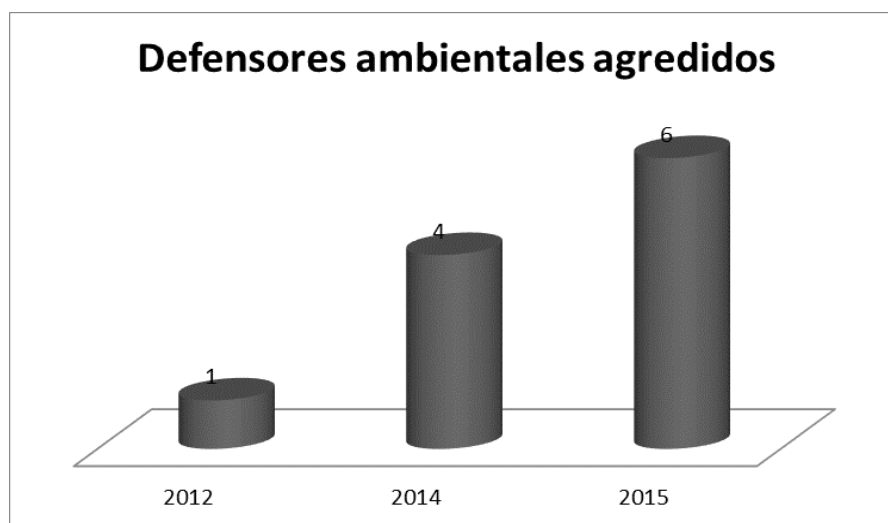


Figura 3.16 En esta grafica se puede observar el número de defensores ambientales agredidos y el año de las agresiones.

Estado	Defensores Ambientales vulnerados
Chiapas	3
Ciudad de México	2
Estado de México	4
Puebla	1
Quintana Roo	1
Total	11

Cuadro 3.21 Estados y defensores ambientales agredidos.

Tipos de agresión	Defensores ambientales vulnerados		
	2012	2014	2015
Amenazas y criminalización			3
Amenazas			3
Amenazas y agresiones		1	
Asesinato			
Criminalización		4	
Detención ilegal		3	
Hostigamiento	1		
Intento de asesinato			
Robo			
Total	1	4	6

Cuadro 3.22 Tipos de agresiones.

En 2015 el grupo constructor Peje de Oro S.A. de C.V. inició un proyecto habitacional denominado “Fraccionamiento Condominio Residencia Isidro”, ubicado en la fracción de San Isidro Corral de Piedra, Sección Corral de Piedra en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. El proyecto se encuentra dentro de uno de los polígonos del Área Natural Protegida Zona Sujeta a Conservación Humedales de Montaña Ma. Eugenia y sitio RAMSAR. Los vecinos cercanos al humedal se oponen al proyecto y han manifestado su inconformidad mediante manifestaciones. Tres de los opositores a este proyecto han sido amenazados y criminalizados.

En la ciudad de México las protestas del 2015 son por habitantes que señalan irregularidades en la construcción de inmobiliarias; los representantes vecinales han llevado a cabo sus denuncias. Las colonias que han denunciado este tipo de irregularidades se encuentran en delegaciones como Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Miguel Hidalgo y Gustavo A. Madero. Los vecinos que se encuentran cercanos a las construcciones de diferentes inmobiliarias han sido amenazados de forma electrónica.

En Coyotepec, Estado de México, el ayuntamiento municipal quiere convertir la Plaza de Armas, el único parque con el que cuentan, en una biblioteca virtual. Habitantes de

Coyotepec se manifestaron en contra del proyecto. El ayuntamiento no realizó la consulta pública con antelación, suspendió la obra por 10 días para realizar dicha consulta y no cumplió con lo establecido, reanudo la obra antes del plazo acordado. Los habitantes solicitaron dialogar con el presidente municipal, Alfredo Anguiano, quien se comprometió a llevar a cabo la charla. El día acordado para el diálogo fue el 13 de mayo a las 11:00 a.m. 60 personas esperaban poder hablar con el presidente municipal, pero el diálogo no se llevó a cabo, ya que llegó la policía municipal agrediendo, amenazando y golpeando. Fueron detenidos y trasladados al Ministerio Público de Cuautitlán Izcalli tres manifestantes; a cada uno de ellos se les fijó una caución de \$54,000 por el delito de Oposición a Ejecución de Obras o Trabajos Públicos.

Desde septiembre de 2012, la directora de CEMDA Cancún ha recibido descalificaciones en público por parte de la Empresa Dragon Mart S.A. de C.V., la cual quiere construir un megaproyecto textil y de vivienda en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sin respetar las normas ambientales vigentes. En diciembre de 2012 CEMDA recibió una carta amenazante de acciones legales en su contra si no se retractaban las declaraciones de Alejandra Serrano, directora de CEMDA Cancún.

Conflicto ambiental por la obra energética “El Proyecto Integral Morelos”

En el 2011 se promovió el megaproyecto “Proyecto Integral Morelos” que fue impulsado por la Federación y encabezado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en conjunto con empresas extranjeras. La obra inició en diciembre del 2003 con una trayectoria de 172 kilómetros que cruza Morelos, Puebla y Tlaxcala (Cuadro 3.9). Este proyecto está integrado por dos centrales de generación eléctrica, un ducto para transportar el gas desde los ductos de PEMEX, línea eléctrica y un acueducto desde Cuautla con longitud de 10 km. Desde el 2012, defensores ambientales han sido agredidos al manifestar su inconformidad con el proyecto y oponerse (Figura 3.11). El total de defensores agredidos por este proyecto energético es de 28.

Estados con conflicto por el "Proyecto Integral Morelos"	Defensores ambientales vulnerados
Morelos	14
Puebla	14
Tlaxcala	0
Total	28

Cuadro 3.9 Estados y defensores ambientales agredidos.

Aunque no se registraron defensores ambientales en Tlaxcala algunos de los municipios afectados por el trazo del gasoducto son: Hueyotlipan, Ixtacixtla, Nativitas, Panotla, Texoloc, Huactzinco, San Apolonio Teacalco, Tetlatlahuca y Tlaxco. El tipo de agresiones va desde las agresiones físicas hasta la criminalización (Cuadro 3.10).

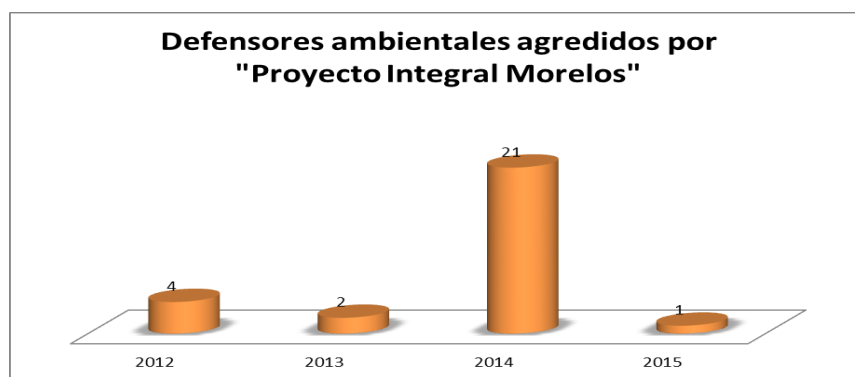


Figura 3.11 Defensores ambientales agredidos por el “Proyecto Integral Morelos”.

Tipo de agresión	Defensores ambientales			
	2012	2013	2014	2015
Agresiones físicas			1	
Agresiones físicas, detención ilegal y uso indebido de la fuerza			6	
Amenazas			5	1
Amenazas y criminalización			1	
Amenazas, agresiones robo, detención ilegal, abuso de autoridad y tortura.	1			
Criminalización		2		
Criminalización y allanamiento			1	
Detención ilegal	3			
Detención ilegal y proceso arbitrario			2	
Proceso arbitrario			5	
Total	4	2	21	1

Cuadro 3.10 Tipos de agresiones.

Doce de estos defensores son integrantes del Frente Morelos, Puebla, Tlaxcala en defensa de la Tierra, el Aire y el Agua, los otros 16 son individuos que se oponen a este megaproyecto, pero no son parte de ninguna organización. Hasta la fecha este conflicto continúa.

“... ¡Fuera el PIM de Morelos, sí a la vida! ¡Alto a la represión y criminalización de la protesta social! Un gobierno entra y sale, pero el territorio es sagrado y cuando se destruye, la vida se acaba, concluyeron los representantes de los 60 pueblos de Morelos en resistencia contra los megaproyectos” (Morelos, 15 de agosto de 2016: p.34)

Conflictos ambientales en México ocasionados por minería

La minería es una actividad extractiva que contamina el agua, la tierra y el aire; las emisiones tóxicas de la minería constituyen el 70 por ciento de los registros nacionales principalmente de plomo, ácido sulfhídrico, cadmio, cromo, níquel y cianuro. El gasto de agua generado por esta actividad es exorbitante. La extracción de estos metales solo enriquece a las corporaciones y empresas que pueden llevarlo a cabo, dejando en el país y en las comunidades impactos en los ecosistemas y en las poblaciones cercanas; los habitantes se ven obligados a cambiar su dinámica por la presencia de la mina, que genera contaminación, enfermedades, y desplazamiento de los afectados (Toledo, Garrido, y Barrera-Bassols, 2013).

En la última década una cuarta parte del territorio nacional ha sido concesionado para la extracción (Toledo, Garrido, y Barrera-Bassols, 2013) y se han registrado 55 casos de defensores ambientales vulnerados por este tipo de conflicto (Figura 3.15) en 10 estados distintos (Cuadro 3.17), las agresiones van desde las amenazas hasta el asesinato (Cuadro 3.18).



Figura 3.15: En esta grafica se puede observar el número de defensores ambientales agredidos y el año de las agresiones.

Estados con conflictos por minaría	Defensores Ambientales vulnerados
Chiapas	5
Chihuahua	5
Coahuila	1
Colima	12
Estado de México	4
Jalisco	6
Oaxaca	16
San Luis Potosí	2
Sinaloa	1
Veracruz	2
Sierra de Manantlán	1
Total	55

Cuadro 3.17 Estados y defensores ambientales agredidos.

Tipo de agresión	Defensores ambientales										
	1995	2003	2006	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Agresiones físicas											7
Agresiones físicas e intento de asesinato				1	1		3				
Amenazas								1		3	2
Amenazas a la familia del defensor ambiental											1
Asesinato	1		1	1	1	4	2	2		1	
Criminalización											2
Detención ilegal y agresiones									2		
Detención ilegal								1	3	4	
Intimidación y uso indebido de la fuerza		10									
Amenazas, agresiones y robo de información									1		
Total	1	10	1	2	2	4	5	4	6	8	12

Cuadro 3.18 Tipos de agresiones

Ubicado al noreste del estado de Colima, después de los límites del estado de Jalisco se localiza el Consorcio Minero Benito Juárez Peña Colorada, que comprende los municipios de Talpa de Allende, Cihuatlán, La Huerta y Cuautitlán de García Barragán,

en Jalisco; así como Coquimatlán, Villa de Álvarez, Armería, Minatlán y Manzanillo en Colima. El 8 de diciembre de 1967 se conformó el Consorcio Minero Peña Colorada S.A., con participación de la iniciativa pública y privada. La empresa inició sus operaciones en el año 1975, pero el primer registro de agresiones relacionadas con la explotación minera de esta zona fue en 1970 con el asesinato de Odilón de Jesús, seguido de 10 asesinatos más antes de finalizar la década de los ochentas (Anexo 1.).

De 1990 a 1995 se registraron 7 asesinatos más y en 1995 sucedió el asesinato de Alejandro Monroy de Niz. Como parte de las reformas neoliberales se inició el proceso de privatización y liberalización del sector minero nacional.

Con la liberación del sector minero, el Consorcio Minero Peña Colorada fue adquirido en 2006 por dos compañías trasnacionales: ArcelorMittal y Techint. ArcelorMittal es empresa privada proveniente de Luxemburgo, que surge en el 2006 con la fusión de Mittal Steel y Acelor, ambas eran las empresas siderúrgicas más poderosas y grandes del mundo; Techint es una empresa ítalo-argentina creada en 1945, con sede en Luxemburgo, actualmente el grupo Techint es el mayor fabricante de acero en América Latina y está conformado por las siguientes empresas: Tenarís, Techint Ingeniería y Construcción, Tenova, Tecpetroleo, Humanitas y Terium (TechintGroup, 2013; Vélez, 2015). Ese mismo año el defensor ambiental Francisco Quiñones fue torturado y asesinado. Quiñones participaba en la lucha contra la empresa minera Peña Colorada. En Colima se registran 12 casos de agresiones y en Jalisco 6 casos más.

Como se mencionó anteriormente Colima y Jalisco son yacimientos férricos al igual que Michoacán, donde se encuentran minas como Las Truchas, concesionado a ArcelorMittal; Aquila que esta concesionado a Ternium (Vélez, 2015). Aun cuando no se tienen registros en medios de comunicación de defensores ambientales agredidos es importante destacar el conflicto que ha existido en la comunidad indígena de San Miguel de Aquila por más de 20 años con diferentes empresas mineras.

Al norte del país existen varios casos de defensores ambientales agredidos y de conflictos por actividades mineras. En el ejido de Huizopa, en el municipio serrano de Madera en Chihuahua, los habitantes se quejan de la contaminación, los abusos laborales y el arrebato de propiedad a los campesinos por parte de la subsidiaria de la canadiense Minefinder que tiene concesionada la minera Dolores. Dante Valdez opositor a las mineras en el estado de Chihuahua, fue asesinado en 2008.

En el mismo estado fueron asesinados en 2012 el dirigente del Barzón Ismael Solorio Urrutia y su esposa Manuela Martha Solís Contreras. Ambos se encontraban involucrados en la oposición del establecimiento de la mina el Cascabel. El Barzón se define como:

“Un movimiento social, con registro de asociación civil de acuerdo a las leyes mexicanas, compuesto fundamentalmente por personas de la clase media, inicialmente, y con el paso del tiempo se han incorporado segmentos económicos más deprimidos. Es un movimiento que se ha opuesto radicalmente a la política de despojo implementada por el segmento privilegiado del régimen: el capital financiero y especulativo”
(El Barzón, s.f).

En Coahuila otro conflicto fue en Pasta de Conchos en 2006, cuando la mina se derrumbó y dejó sepultados a 65 hombres. La defensora de derechos humanos Cristina Auerbach Benavides, directora de la organización Familia Pasta de Conchos, ha sido amenazada varias veces, por expresar su opinión en contra de mineras en Coahuila especialmente de la empresa First Majestic.

También al norte del país en el estado de Sinaloa, ejidatarios del Cajón de Cancio, municipio de Choix, se han manifestado y han expresado su inconformidad con la empresa Paradox Global Resources, las manifestaciones empezaron en agosto y durante septiembre del 2013. Por estas acciones 30 campesinos fueron aprehendidos durante un operativo en octubre de 2013, realizado por la Policía Ministerial, 17 de ellos permanecen en el penal del poblado Felipe Ángeles. El 24 de mayo del año siguiente el ex presidente del comisariado ejidal de la comunidad, Ramón Corrales Vega, fue asesinado; fue uno de

los campesinos que se habían manifestado el año anterior. El conflicto continúa y el gobernador Mario López Valdez se pronunció en contra de la manifestación y decidió hacer caso omiso a las peticiones de la comunidad.

En San Luis Potosí existe otro conflicto con una minera, la Minera San Xavier, concesionada a la empresa New Gold. Desde el sexenio del presidente Zedillo se autorizó a esta minera que demoliese el cerro para extraer oro y plata. El impacto que iba a generar la extracción de estos metales era la contaminación de los mantos del subsuelo. Para hacer frente a esta autorización varios activistas del pueblo, ambientalistas de San Luis y de otras regiones del país y del mundo fundaron el Frente Amplio Opositor (FAO), los conflictos siguieron hasta el 2004, cuando el Tribunal Superior dio el fallo a la FAO. La reacción del gobierno fue la apelación, pero el tribunal ratificó su sentencia de 2005. Una contrademanda abrió nuevamente el proceso, pero la resolución de los magistrados fue la misma. En los dos sexenios pasados el gobierno Federal tenía un alto interés en esta actividad e incrementó las concesiones mineras (Toledo, Garrido y Bassols, 2013).

La Minera San Javier cerró el primer trimestre del 2016. Como se mencionó anteriormente, entre los años 2002 y 2011 se incrementó el número de concesiones, especialmente en el estado de Oaxaca donde se dieron 334 concesiones que equivale el 8% de su territorio (La Jornada en Toledo, Garrido y Bassols, 2013). En Oaxaca se detectaron 18 agresiones en contra de defensores ambientales en los años 2003 y 2011. La Organización de Pueblos Indígenas Zapotecos (OPIZ), ha hecho frente a una realidad de despojo y de represión despiadada en contra de los indígenas Zapotecos. Cientos de personas han sido perseguidas, encarceladas y torturadas. Se ha denunciado el desplazamiento forzado de la población; existe la documentación de por lo menos quince casos de desaparición forzada y la ejecución extrajudicial de cerca de 120 indígenas zapotecos, hombres y mujeres (Quadratin, 2011). La OPIZ, ha hecho frente a la violencia de la región, casos de cacicazgos y frente a problemas mineros.

En la región de Loxicha, Oaxaca existe un importante yacimiento de minerales de uranio y titanio. Los pobladores comentan que esta, obra será una estrategia de desplazamiento de las poblaciones de su territorio. Existe un proyecto de exploración en la región, que podría

llevar a la explotación de estos minerales sin la resistencia de los pobladores originarios. El proyecto se llama Elvira, y se enfoca sobre todo a la comunidad de Candelaria Loxicha y la empresa que el gobierno mexicano tiene registrada como la interesada en ejecutarlo, es Kennecott S.A de C.V, de Canadá (Ecoportal, 2007).

La filial de la Canadiense Fortuna Silver Mines ha generado descontento entre la población de San José del Progreso en Oaxaca, que inició actividad en el 2011. Para hacer frente al conflicto se conformó la Coordinadora de Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán. Ese mismo año el vocero y otro miembro fueron asesinados después de haber sostenido una reunión con funcionarios del gobierno del estado para analizar el conflicto. No se ha resuelto el conflicto; en el 2016 se manifestaron pidiendo la cancelación de las explotaciones por parte de la empresa.

En el estado de Chiapas en 2009, fue asesinado Mariano Sánchez Robledo, líder de la Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA). El defensor ambiental encabezaba la resistencia ciudadana en Chicomuselo contra la empresa Black Fire.

En los casos del Estado de México, al investigar el daño ambiental presuntamente provocado por la compañía canadiense Genco Resources en Temascaltepec, cuatro personas fueron asesinadas. En Veracruz dos defensores ambientales fueron detenidos ilegalmente en una manifestación llevada a cabo el 14 de septiembre del 2004.

Conflictos hidráulicos en México

La planificación hidráulica de nuestro país se basa en satisfacer las necesidades de las poblaciones urbanas, optando por la infraestructura física como solución, (presas, acueductos y sistemas de transferencia entre regiones hidrológicas), extrayendo un bien común para traer progreso, desarrollo y crecimiento, dejando de lado a los que valoran el agua como un bien colectivo y que son afectados con la construcción de este tipo de proyectos.

México es uno de los primeros países en Latinoamérica en tener desplazados ambientales por este tipo de proyectos. Como se mencionó anteriormente en el capítulo “Construcción social y política de los conflictos ambientales en México de 1995-2000”, durante el gobierno del presidente Vicente Fox, se realizaron cambios en los ordenamientos generales para la generación de energía. Este esquema permitió la operación de presas construidas por empresas privadas. En el año 2000 se tenían planes y se encontraban en construcción 60 presas en más de 20 estados. En 20 casos se registraron movimientos sociales. Para amedrentar estas movilizaciones opositoras a la construcción de presas, el gobierno utilizó recursos como la desinformación, el uso de técnicos como mediadores parciales, el uso de la fuerza pública como la policía, el ejército y los cuerpos paramilitares (Velázquez García, 2010).

Para esta categoría se tomaron en cuenta conflictos relacionados con presas, acueductos y proyectos hidráulicos dejando de lado el caso del acueducto en el “Proyecto Integral Morelos” y las hidroeléctricas ya que están categorizadas en otro tipo de conflicto. MAPDER (2007) tiene registrados 20 movimientos sociales en contra de este tipo de proyectos: La Parota e Infiernillo en Guerrero, el Centenario en Querétaro, Los Picachos en Sinaloa, El Zapote, Encasa y Valsequillo en Puebla, el Sistema Cutzamala en el Estado de México, el Paso de la Reyna en Oaxaca, Benito Juárez, Ixtlayutla, Parque Eoeléctrico, el Tigre en Coahuila, las presas del Usumacinta, Chacté e Itzantún en Chiapas, el Arcediano, La Yesca, el Zapotillo en Jalisco y en Veracruz la presa Yuridia.

Los proyectos en los que se han agredido a defensores ambientales son: la presa “El Zapotillo”, el Acueducto Independencia, la presa “Los Picachos”, el proyecto hidráulico

“Monterrey VI”, la presa “Pilares Bicentenario” y el proyecto de la Red Hidráulica Ameyalco. Por manifestarse en contra de estos proyectos 32 defensores ambientales han sido agredidos en 5 estados (Cuadro 3.11), las agresiones van desde las amenazas hasta asesinatos (Cuadro 3.12), como se mencionó anteriormente, se sabe que el número debe de ser mayor.

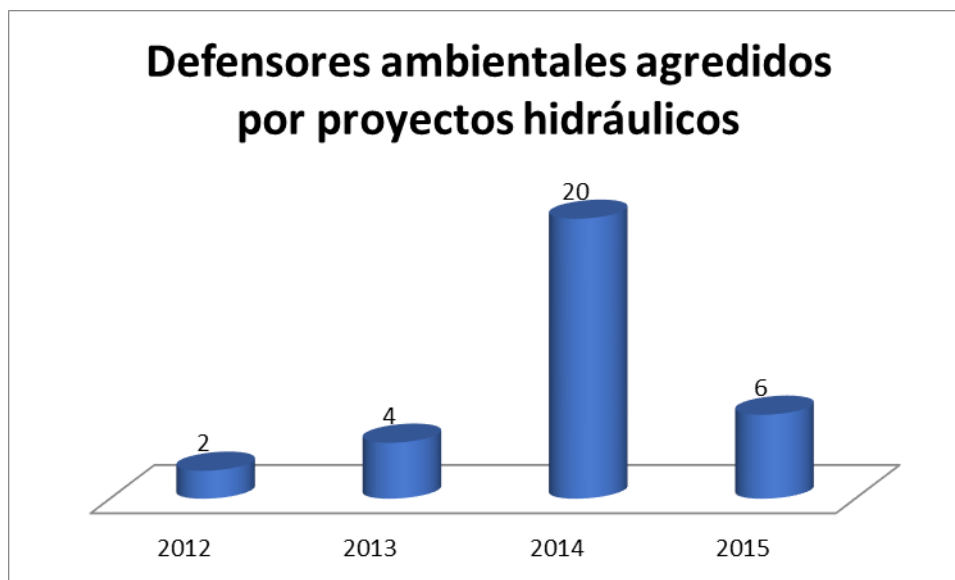


Figura 3.12 Defensores ambientales agredidos por proyectos hidráulicos.

Estados con conflictos hidráulicos	Defensores Ambientales vulnerados
Estado de México	5
Jalisco	2
Monterrey	1
Sinaloa	1
Sonora	23
Total	32

Cuadro 3.11: Estados y defensores ambientales agredidos.

Tipo de agresión	Defensores ambientales			
	2012	2013	2014	2015
Agresiones físicas			1	
Amenazas			18	1
Amenazas e intimidación		2		
Asesinato			1	
Criminalización				
Criminalización y proceso arbitrario		2		
Detención ilegal y uso indebido de la fuerza pública				5
Detención ilegal y agresiones	2			
Detención ilegal y criminalización				
Total	2	4	20	6

Cuadro 3.12 Tipos de agresiones

El primer conflicto detectado es en Jalisco por la construcción de la Presa el Zapotillo, la obra fue anunciada en el 2006, como un proyecto para el abastecimiento de Agua Potable a los Altos de Jalisco y la Ciudad de León Guanajuato, el proyecto fue promovido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). En el 2007 se anunció el incremento de la presa de 80 a 105 metros, la realización de este proyecto ocasionaría el hundimiento de tres poblaciones Temacapulín, Acasico y Palmarejo. Los habitantes que se oponían a la construcción se agruparon formando el Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo, efectuando algunos fenómenos colectivos sin llegar a consolidarse como una movilización social. Al manifestarse los opositores a este proyecto han sido amenazados y en múltiples ocasiones se hizo caso omiso a su petición. Los resultados obtenidos tras las protestas y acciones legales fue la suspensión de la obra concedida por los Tribunales Federales en 2013.

El conflicto social que ha detonado el Acueducto Independencia en Sonora ha generado un conflicto con la Tribu Yaqui por la defensa de su territorio. El pueblo indígena está asentado a lo largo del Río Yaqui, mismo que les da el nombre y es un elemento de su identidad y cosmovisión. El 2010 el gobierno del Estado de Sonora inició la obra, los permisos para la construcción de este acueducto fueron dados sin una consulta a la Tribu Yanqui violando el derecho a la consulta previa, libre e informada.

De forma pacífica y legal, la Tribu Yaqui inició un procedimiento ante el poder Judicial de la Federación a través de una serie de recursos jurisdiccionales. En 2013 dos de los líderes y el vocero oficial de la tribu Yaqui fueron criminalizados y encarcelados. Ambos líderes fueron presos políticos durante un año. La sentencia que ha dado la Suprema Corte de Justicia ha sido favorable para la Tribu Yaqui, aun cuando la corte ha reconocido los daños graves a la Tribu a los derechos humanos y varios artículos de la Constitución; sin embargo, el acueducto sigue funcionando. Este proyecto ha generado diversas agresiones a miembros de la Tribu y opositores.

Otro caso similar en el estado de Sonora, donde no se ha llevado a cabo la consulta pública de manera previa, libre e informada a la comunidad indígena guarijío. Dos defensores ambientales han sido intimidados y amenazados al oponerse a la construcción de la presa Pilares-Bicentenario, hechos acontecidos en el 2013.

Otro de los proyectos en el norte del país que han generado descontento es la Presa Los Picachos, en 2009 cuando se inundó el embalse ocasionando que 900 hectáreas de la comunidad de San Marcos en Sinaloa quedaran bajo el agua, 800 familias se vieron afectadas al punto de decir que perdieron todo. Los afectados se organizaron en el Movimiento de Desplazados por la Presa Picachos, logrando viviendas y servicios públicos para los damnificados, impulsaron la formación de siete cooperativas: seis pesqueras y una cooperativa con fines turísticos.

En 2013 Atilano Román acusó a funcionarios del gobierno estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación (SAGARPA) y de la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA) de estar involucrados en la autorización de personas ajenas a los proyectos y a la organización. Y uno de los hechos cubierto por los medios fue *“El atentado contra Román Tirado fue directo por motivos que se desconocen, por el momento, y será la autoridad investigadora la que se encargue de indagar”* (El Sol de Sinaloa, 2014). Aún se desconoce la causa del asesinato de este defensor ambiental.

Otro de los Proyectos que ha generado agresiones en contra de una defensora Ambiental es el Proyecto Hidráulico Monterrey VI, es un acueducto de 372 km de longitud diseñado para un caudal de 6 m³/s, con una tubería de 2.13m de diámetro y 6 estaciones de bombeo, la captación de agua será del Río Pánuco en Ébano, San Luis Potosí y se conducirá hasta Cerro Prieto, en Linares, Nuevo León; Luz María Ortiz Quinto Presidenta de la Unión Nuevoleonesa de Padres de Familia ha manifestado su oposición a este proyecto, la obra fue anunciada en octubre del 2012, la defensora ambiental recibió amenazas en febrero del 2015.

En el Estado de México en San Bartolo Ameyalco con el objetivo de dotar del servicio regular de agua potable a los habitantes asentados en las partes media y alta, se tiene previsto el proyecto de será una red independiente de agua potable cuya fuente de abastecimiento es el sistema Cutzamala, a través del Tanque Villa Verдум, hay un conflicto entre los defensores del manantial que se encuentra en esta zona y las personas que apoyan el proyecto hidráulico, los defensores ambientales han sido detenidos ilegalmente y criminalizados.

Conflictos por proyectos hidroeléctricos

El caso de las hidroeléctricas es similar al de los proyectos hidráulicos. Los proyectos hidroeléctricos buscan satisfacer la necesidad de energía del país y de disminuir los gases de efecto invernadero derivados de los productos fósiles, afectando a las poblaciones que se encuentran en el lugar donde se efectúan este tipo de proyectos. En México se detectaron 49 defensores ambientales agredidos por este tipo de conflicto. Se tienen registro de agresiones desde el 2003 (Figura 3.13) localizados en ocho estados en la República Mexicana (Cuadro 3.13). El tipo de agresiones es desde amenazas hasta el asesinato (Cuadro 3.14).

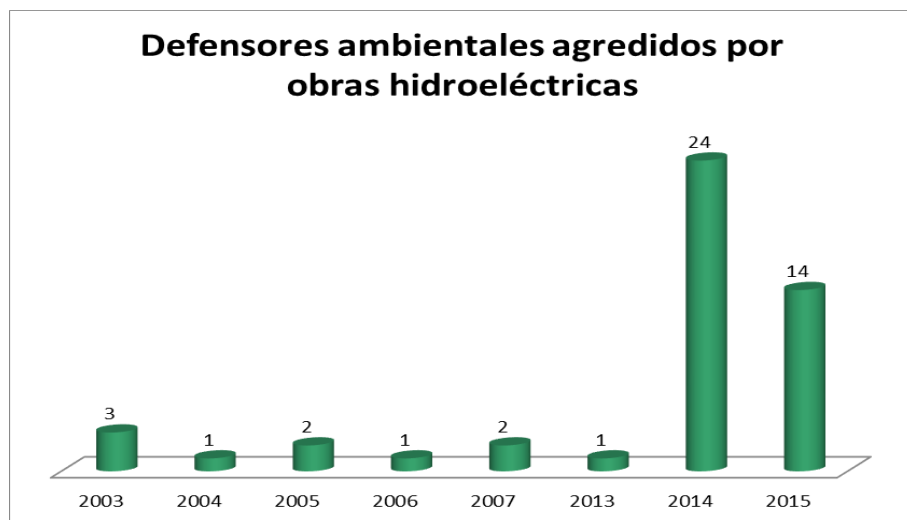


Figura 3.13 Defensores ambientales agredidos por obras hidroeléctricas.

Estados con conflicto por el "Proyecto Integral Morelos"		Defensores ambientales vulnerados
Chiapas		11
Estado de México		1
Guerrero		27
Nayarit		2
Oaxaca		1
Puebla		4
Veracruz		2
Total		48

Cuadro 3.13 Estados y defensores ambientales agredidos

Tipos de agresión	Defensores ambientales vulnerados							
	2003	2004	2005	2006	2007	2013	2014	2015
Agresiones físicas							5	
Amenazas							4	1
Asesinato	3	1	2	1	2	1	6	
Criminalización							5	11
Detención ilegal							4	1
Detención ilegal y criminalización								1
Total	3	2	2	1	2	1	24	14

Cuadro 3.14 Tipos de agresiones.

Los proyectos hidroeléctricos son: La Parota, El Naranjal, Cuamono, El Cajón. Las Cruces y Chicoasén II.

En el estado de Guerrero se encuentra el proyecto de La Parota, fue incentivado por el gobierno federal por medio de la CFE. La construcción de esta presa afectaría entre otros, a los comuneros y ejidatarios de los municipios de Acapulco y Juan R. Escudero, San Marcos y Tecoaapa, los opositores a este proyecto se han organizado en el Consejo de Ejidatarios y Comuneros Opositores a La Parota (CECOP) para impedir la construcción de este proyecto. La construcción de La Parota ha vulnerado los derechos de 27 defensores ambientales desde el 2003. Del 2003 al 2014 se han registrado 13 asesinatos, cinco casos de criminalización, tres casos de detención ilegal, cinco casos de agresiones físicas y un caso de amenazas. El 29 mayo del 2014, el CEMDA registró 102 órdenes de aprehensión en contra de miembros de la CECOP. El gobierno federal sigue sin cancelar el proyecto.

La represa El Naranjal forma parte del megaproyecto hidroeléctrico de 112 presas que se construirán en Veracruz con “*la justificación gubernamental del abastecimiento de agua, producción de energía y el control de inundaciones*” (ANNA, s. f.). Las organizaciones que se oponen a este proyecto son: el Colectivo Regional en contra de la presa “El Naranjal”, Defensa Verde; Naturaleza para Siempre y la comunidad de Amatlán de los Reyes en Veracruz. Se registran dos agresiones en contra de defensores ambientales que se oponían a este proyecto, el asesinato de Noé Vázquez Ortiz en el 2013 y la detención ilegal de Ignacio Flores Carrera ocurrida el 16 de marzo del 2015.

En el estado de Puebla el proyecto hidroeléctrico Cuamono ha vulnerado por medio de agresiones y un asesinato a diferentes defensores ambientales. La hidroeléctrica Cuamono fue proyectada por la CFE en el en río Acapulco en los municipios de Cuetzalán y Ayotoxco. Las agresiones a los opositores del proyecto tuvieron lugar el 4 de junio del 2014 con el asesinato del opositor al proyecto Antonio Esteban Cruz y el 13 de junio del 2014 con amenazas a diferentes integrantes del Movimiento Independiente Obrero Campesino Urbano y Popular que se oponen al Proyecto hidroeléctrico.

La hidroeléctrica El Cajón, ubicada en el estado de Nayarit, fue finalizada el 1 de junio del 2007, inicia en el sexenio del presidente Vicente Fox y finaliza bajo el mandato del presidente Felipe Calderón. La construcción de este proyecto duro cuatro años, requirió una inversión de 800 millones de dólares, cuenta con una capacidad para generar 750 megavatios de electricidad, representando el 2% de energía que se produce en el país, almacena un volumen de agua de 2 mil 400 millones de metros cúbicos. Jaime Bracamontes Arias integrante de la CECOP y opositor al proyecto “El Cajón” fue asesinado en el 2005. Su muerte se vincula al proyecto hidroeléctrico de Nayarit.

También en el estado de Nayarit se aprobó en el 2014 el proyecto hidroeléctrico “Las Cruces” en el río San Pedro Mezquital, la cortina de agua alcanzará los 176 metros de altura, afectará a las comunidades indígenas de los pueblos Nayeri, Wixarika, Mexicalero y Tetehuano. El proyecto inundará 14 sitios sagrados Nayeris y Wixarikas. Uno de los defensores ambientales opositores a este proyecto e integrante del Consejo Indígena Nayeri fue detenido el 22 de diciembre del 2014.

En Chiapas el gobierno federal junto con la CFE y la empresa Omega Construcciones, llevan a cabo el proyecto Chicoasén II, en la localidad con el mismo nombre, constituirá una obra de desvío sobre el margen derecho del Río Grijalva, que finalizarán en el 2018. La obra ha tenido problemas desde el 11 de enero del 2015 con la detención ilegal y criminalización del abogado Arturo Ortega Luna, opositor de la construcción de este proyecto junto con los ejidatarios de Chicoasén. En el mes de julio del 2015, 11 opositores al proyecto fueron criminalizados. Actualmente este proyecto se encuentra suspendido debido a que lo trabajadores que laboraban en el proyecto desde el 2015 exigieron mejores condiciones de trabajo para lo que detuvieron la edificación.

Defensores ambientales agredidos en conflictos relacionados con el agua

A escala nacional se detectaron 140 defensores ambientales que han sido agredidos por la defensa del agua y el territorio. La problemática entorno al agua ha motivado la presentación de delcaraciones como la de Kioto (2003) que aborda la situación de este vital líquido y los pueblos indígenas. En ella se realiza un diagnóstico sobre los motivos existentes para que las Naciones Unidas nombran como una grave crisis del agua.

“...Advertimos, asimismo, el agotamiento del agua y la conservación y utilización de este elemento con fines destructivos, mediante el desvío de sistema de agua, la construcción de represas, la minería y extracción de minerales y la explotación de aguas subterráneas y de los mantos acuíferos para objetos industriales y comerciales...” (Declaración de Kioto de los Pueblos Indígenas sobre el Agua, 2003: p.1).

En el punto seis de esta declaración hacen referencia a la situación de despojo que se vive:

“Nuestras aguas son regidas, cada vez más, por una dominación económica impuesta, extranjera y colonial, y por acuerdos de comercio y prácticas comerciales...Se está definiendo el agua como una mercancía y elemento de propiedad que se puede comprar, vender y comercializar en los mercados nacionales e internacionales...” (Declaración de Kioto de los Pueblos Indígenas sobre el Agua, 2003: p.1).

En los casos registrados se puede observar que la justificación gubernamental para la realización de este tipo de proyectos es el abastecimiento de agua, la producción de energía y el manejo eficiente de dicho recurso. Tal justificación no es válida puesto que a nivel nacional e internacional existen antecedentes de que este tipo de proyectos genera una deuda ecológica, sociocultural y económica para la población afectada a corto, mediano y largo plazo. Además en, los lugares donde se instala afecta severamente a la población ya que sus habitantes terminan sin tener acceso al agua y a la energía, y en el caso de ser brindados son deficientes o de costos muy elevados (ANAA, s. f.).

Para el análisis de este tipo de conflictos se dividieron en tres tipos: conflictos hidráulicos donde los proyectos están relacionados con la construcción de presas y acueductos principalmente; conflictos por la construcción de hidroeléctricas; y conflictos hídricos donde se encuentran problemas como la contaminación de agua, uso y gestión del agua.

Conflictos hídricos en México

Los conflictos hídricos hacen referencia a los conflictos relacionados con el uso y gestión del agua. Se encontraron 67 casos de agresiones en contra de defensores ambientales que defienden este derecho. (Figura 3.14). Los estados en los cuales se visualizan este tipo de conflictos son cinco (Cuadro 3.15) y el tipo de agresiones a estos defensores va desde las amenazas hasta el asesinato (Cuadro 3.16).

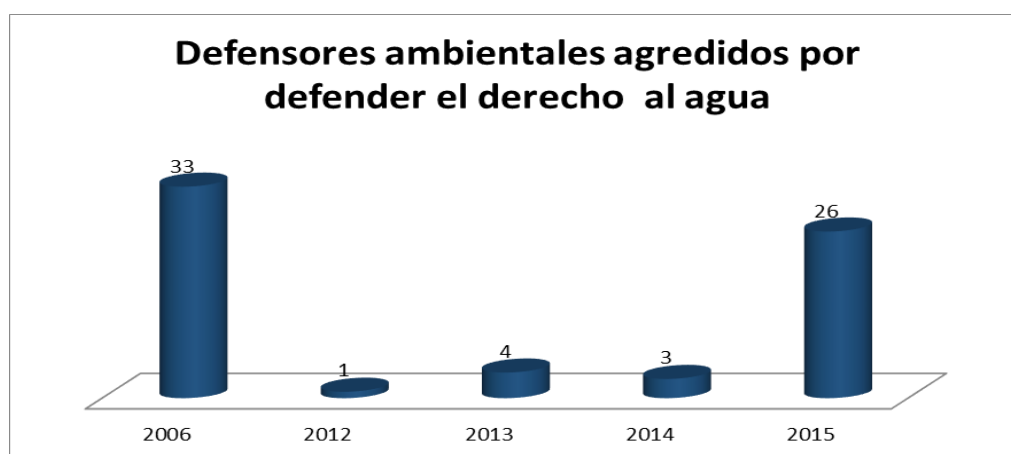


Figura 3.14 Defensores ambientales agredidos por defender el derecho al agua.

Estados con conflicto por el Agua	Defensores ambientales vulnerados
Chihuahua	1
Estado de México	26
Puebla	34
Veracruz	6
Total	67

Cuadro 3.15 Estados y defensores ambientales agredidos.

Tipos de agresión	Defensores ambientales vulnerados				
	2006	2012	2013	2014	2015
Agresiones físicas			3	2	16
Amenazas					2
Asesinato		1			1
Criminalización					4
Detención ilegal					3
Intento de asesinato				1	
Amenazas, agresiones físicas e intimidación			1		
Total	33	1	3	2	16

Cuadro 3.16 Tipos de agresiones.

El estado que registró más defensores agredidos por este tipo de conflicto es el estado de Puebla, con 36 órdenes de aprehensión que se giraron entre 2005-2006 en la comunidad náhuatl de Huaxcaleca, el conflicto da inicio en 1997 por el control del sistema múltiple de agua. Los habitantes de Huaxcaleca conformaron la Unidad Nacional Anáhuac, que mantiene una lucha constante contra las autoridades municipales y estatales para no privatizar el agua. La noticia fue retomada por periódicos nacionales en septiembre del 2016.

Otro estado con una problemática similar y un número alto de defensores ambientales agredidos es el Estado de México desde el 2013. Los habitantes del municipio de Coyotepec se oponen a que el agua sea administrada directamente por el municipio, en vez de la comunidad que es nahua y que ha administrado el agua mediante usos y costumbres. El conflicto empieza con la propuesta del alcalde anterior, Alfredo Anguiano Fuentes, quien propuso que la presidencia municipal fuera la administradora como ocurre en Tlalnepantla y Naucalpan. Actualmente el alcalde de Coyotepec es Pedro Luna Vargas, quien ha realizado asambleas para intentar llegar a una solución. En consulta realizada en mayo del 2016 *“participaron mil 776 personas, de las cuales 72 votaron por la Administración de colonos, 677 por crear un organismo descentralizado y 990 por convertirla en Dirección”* (Barrera, 2016). La asamblea no fue del todo pacífica, los habitantes argumentan que si se deja el agua en manos del municipio es para abastecer

los desarrollos inmobiliarios de Huehuetoca. En este municipio existen casos de amenazas, agresiones y asesinatos a diferentes defensores ambientales.

En Veracruz, tres ejidatarios de Jalcomulco fueron detenidos y llevados al ministerio público y con el Juez de Primera Instancia del Juzgado de Coatepec. La detención y criminalización de los ejidatarios en conjunto con otras acciones, ejercidas por la transnacional Odebrecht, la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), La Procuraduría Agraria y el Gobierno de Veracruz. Son acciones de coacción dirigidas a los defensores del Río Pescados y los integrantes de Pueblos Unidos de la Cuenca del Río La Antigua, por los Ríos Libres para realizar el proyecto de Propósitos Múltiples Xalapa.

El 24 de febrero del 2012, fue asesinado el ex alcalde de Villa Ahumada en Chihuahua, Albero Almeida Fernández, fue un activista en defensa del medio ambiente, exigió el cese a la sobreexplotación del acuífero Flores Magón Ahumada y un opositor de la devastación del desierto Chihuahuense, se desconoce el porqué de su asesinato y el causante de este. *"La organización el Barzón condenó la ejecución del defensor de derechos humanos y en su labor de activista hizo diversas denuncias que tocaron intereses económicos"* (El Mexicano, 2015).

Defensores ambientales agredidos en conflictos forestales

En México, los defensores ambientales vulnerados, durante el periodo de investigación y análisis de este trabajo, por este tipo de conflicto son 136. Los estados donde se localizan los conflictos forestales son: Chiapas, Chihuahua, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos y Oaxaca (Cuadro 3.6). Se tienen registradas agresiones a defensores ambientales por este tipo de conflictos desde 1995 (Figura 3.10) con los diferentes tipos de agresiones (Cuadro 3.7).

Este tipo de conflicto no está relacionado con un proyecto o megaproyecto determinado, sino con un recurso valorado por los habitantes de las regiones mencionadas. En muchos de los casos, las comunidades y los defensores de los bosques, no tienen esa visión limitada de verlos como un recurso sino como parte de su forma de vida, haciendo que la defensa sea de forma comunal buscando replantear las relaciones y los órdenes sociales internos.

Estados con conflictos forestales	Defensores ambientales vulnerados
Chiapas	4
Chihuahua	4
Estado de México	2
Guerrero	63
Jalisco	20
Michoacán	14
Morelos	1
Oaxaca	26
Sierra de Manantlán	2
Total	136

Cuadro 3.6 Estados y agresiones.

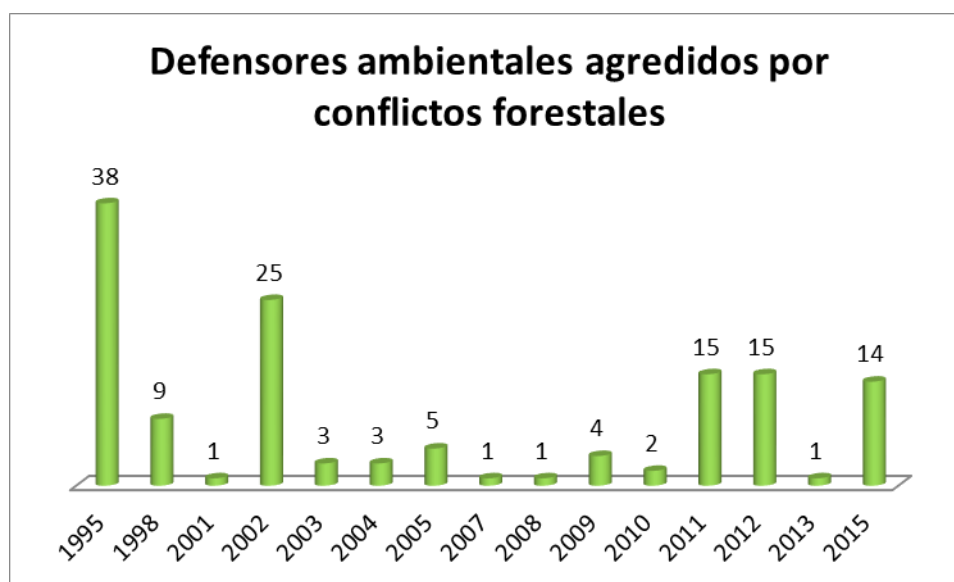


Figura 3.10 Defensores Ambientales agredidos por conflictos forestales.

Tipo de agresión	1995	1998	2001	2002	2003	2004	2005	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2015
Agresiones y amenazas													4		
Agresiones físicas										1					
Agresiones físicas y criminalización							1								
Intento de asesinato							2								
Amenazas															3
Asesinato	38	4		25	1	2	2	1	1	2	2	3	9		
Criminalización			1		2	1						8		1	9
Detención ilegal												4			1
Intimidación		1													
Tortura		4													
Tortura y asesinato													2		
Total	38	9	1	25	3	3	5	1	1	3	2	15	15	1	13

Cuadro 3.7 Tipos de agresiones por conflictos forestales.

En 1995 en el estado de Guerrero, en Tepetitla comunidad localizada en la Sierra de Coyuca de Benítez, existía la inconformidad de un grupo de personas pertenecientes al Partido de la Revolución Democrático (PRD) porque se estaban explotando sus bosques; por otra parte, en la comunidad de Atoyac existía el “Comité Independiente de Familiares de Presos y Desaparecidos”, quienes pedían la presentación con vida de personas desaparecidas en los años setenta tras la represión que se suscitó para acabar con la guerrilla de Lucio Cabañas y Genaro Vázquez, además del cumplimiento de varias demandas de la comunidad principalmente de servicios básicos.

Estas comunidades se unieron en 1994 para formar la Organización Campesina de la Sierra del Sur OCSS. No era, como tal, una organización ambientalista, pero entre sus consignas una era el cese de la tala inmoderada y la protección a sus recursos. El 28 de junio de 1995 se suscitó una masacre en contra de campesinos que pertenecían a la OCSS y a otras organizaciones que pedían mejores condiciones de vida. Esta masacre fue conocida como Aguas Blancas.

“A partir de 1993 fueron militarizadas las zonas de la Costa Grande, Costa Chica, Tierra Caliente y la Montaña del estado de Guerrero. Después de la masacre de Aguas Blancas (1995) se intensificaron los sobrevuelos y movimientos de tropa y en los años posteriores aumentó la presencia militar en la entidad bajo la justificación de realizar tareas de seguridad pública y de contrainsurgencia. La militarización de Guerrero se caracterizaba, y se sigue caracterizando, por la comisión generalizada e impune de graves violaciones a los derechos humanos como detención arbitraria, tortura, violencia sexual, allanamiento de morada, retención de personas por plazos prolongados en instalaciones militares. Tales crímenes, en el supuesto de que sean investigados, son conocidos en el fuero militar, lo cual ha servido para mantenerlos en la impunidad” (Betancourt., s.f. en Prodh., s.f).

En 1997 campesinos de Costa Grande de Guerrero han sido víctimas de la explotación forestal desde 1995, cuando el gobernador de esa entidad federativa otorgó a la transnacional norteamericana Boise Company la concesión exclusiva de explotación forestal en la región, ante lo que decidieron crear la OCESP, Organización de Campesinos Ecológicos de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán; organización ambientalista cuyo objetivo fundamental es la protección de los recursos naturales de Costa Grande. La OCESP oficialmente constituida el 13 de abril de 1998, llegó a integrar más de 100 personas, representantes de 11 comunidades. Los integrantes de esta organización fueron agredidos desde su inicio, las agresiones fueron desde intimidación hasta el asesinato.

Algunos defensores fueron criminalizados y encarcelados en 2001, la lucha continuó después de la criminalización y encarcelamiento de los dos líderes de la organización (Cuadro 3.8).

En 2012 fue nuevamente visible el conflicto por el asesinato de dos miembros de la OCESP y el asesinato de María Edy Fabiola Orozco, líder ambiental, miembro de la Organización Guerreros Verdes, A.C. y defensora de la Laguna de Coyuca. La situación de la Laguna, Coyuca de Catalán, continuó sin mejora y en 2013 Gildardo Díaz Pérez fue criminalizado y se encuentra encarcelado.

Año de la Agresión		Agresión
1998		
Marzo		Un miembro de la OCESP fue asesinado y otro sufrió intimidación
Junio		Asesinato
98		No se tiene registro del día pero un miembro fue torturado y otro fue asesinado
1999		
Mayo		Dos miembros de las OCESP criminalizados y detenidos ilegalmente
2001		
Junio		Criminalización
Octubre		Tortura y asesinato
2004		
Noviembre		Criminalización
2005		

Mayo	3 miembros de la OCESP fueron detenidos ilegalmente al intentar ayudar a otro de sus compañeros al ser agredido junto con sus cuatro hijos, dos de ellos sufrieron agresiones físicas y los otros dos murieron.
2011	
	En este año 6 personas relacionados con la Organización y con la defensora Ambiental Juventina Villa Mujica fueron asesinados, una persona con la misma relación detenida ilegalmente y otra fue amenazada.
2012	
Mayo	Asesinato de la líder ambienta y miembro de la Organización Guerreros Verdes A.C., María Edy Fabiola Orozco.
Octubre	Asesinato de la dirigente de la OCESP y de su hijo
Noviembre	Asesinato de tres defensores ambientales Celso Chávez, Fortino Méndez y Andrés Díaz Ayala habitantes de la Laguna, municipio de Coyuca de Catalán

Cuadro 3.8 Agresiones en contra de los miembros de Organización de Campesinos Ecologistas de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán.

En Oaxaca el 31 de mayo de 2002, en el paraje de Agua Fría en la Sierra Sur, fueron asesinadas 26 personas de origen zapoteco pertenecientes al municipio de Santiago Textitlán. La Comisión Nacional de Derechos Humanos expone que en el escenario confluyeron un conjunto de elementos de conflicto: la pugna intercomunitaria, los litigios agrarios por límites territoriales, la explotación forestal, el atraso social, la insuficiente seguridad pública y la impunidad. Los antecedentes en la zona antes de 2002 refieren la existencia de conflictos intercomunitarios específicamente motivados por añejas disputas por la tenencia de la tierra y los recursos, con enfrentamientos violentos. La CNDH en el 2002 resaltó el hecho de que Santiago Xochiltepec tenía conflictos por el aprovechamiento forestal con Santa María Zanixa.

En el 2003, en Chihuahua dos defensores fueron criminalizados, ambos estaban vinculados con la lucha que libra desde hace muchos años la comunidad indígena tarahumara para proteger sus derechos y detener la tala descontrolada de árboles en sus tierras. Este no es el único caso donde se criminalizan a Defensores Ambientales que se oponen e intentan detener la tala inmoderada. Existen 22 casos de criminalización a nivel nacional por conflictos forestales, 17 en Jalisco y 3 en Guerrero.

Ese mismo año en Guerrero, un funcionario de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), fue asesinado. El crimen fue cometido cuando regresaba de documentar una tala de árboles en el Parque Estatal de Omiltenic. Se cree que este defensor ambiental fue mandado a matar por talamontes. Los casos de asesinato por conflictos ambientales son bastante frecuentes, desde 1995, 70 defensores ambientales han sido asesinados y 2 más han sido torturados y asesinados. En el 2004, dos habitantes de la comunidad de Ayotitlán (localizada en la Sierra de Manatlán entre Jalisco y Colima) fueron asesinados al denunciar la tala inmoderada en la comunidad y el narcotráfico. Uno de los conflictos que ha sido emblemático es el asesinato de Aldo Zamora el 15 de mayo de 2007; el asesinato fue una clara represalia contra su padre, Ildfonso Zamora Gómez, quien desde 1998 ha denunciado la tala ilegal en los bosques de su comunidad, San Juan Atzingo, Ocuilan, Estado de México.

En Michoacán, la comunidad de Cherán vivió un conflicto entre los habitantes de la comunidad y los talamontes respaldados por el crimen organizado. Del 2008 al 2012 fueron detenidas ilegalmente dos personas, una persona fue agredida físicamente, hubo diez asesinatos, dos de ellos con marcas de tortura.

En Jalisco en la comunidad Coca de Mezcala desde 1999, el empresario Guillermo Moreno Ibarra se apoderó de diez hectáreas de territorio comunal y forestal. Los habitantes y las autoridades tradicionales de la comunidad han demandado ante el Tribunal Unitario Agrario, la restitución de su territorio, esta demanda fue improductiva.

“De acuerdo con la comunidad, el empresario ha desmontado área forestal y removido suelo para construir una gran mansión bordeada por una malla metálica electrificada, así como creado una brecha exclusiva para que circulen sus vehículos y ha desviado cauces de ríos”
(Sididh, 2015).

En 2011, en respuesta a la indiferencia de las autoridades, la asamblea de comuneros en Mezcala ordenó desmontar un panel solar que perteneció a Moreno Ibarra. Moreno Ibarra

ante esta acción denunció penalmente a los integrantes de la comunidad. Este conflicto entre habitantes de la comunidad y Guillermo Moreno Ibarra ha causado la detención ilegal de 2 personas y la criminalización de 8.

En Coajomulco, Morelos, en el 2011 los comuneros denunciaron ante la Procuraduría General de la República y la Profepa, la tala ilegal de madera por cinco de las familias más poderosas de la comunidad; ellas venden clandestinamente la madera a un aserradero en Cuautla y en fábricas de muebles rústicos. Las autoridades hicieron caso omiso de esta denuncia. La comunidad de Coajomulco tiene sus estrategias para la protección del bosque entre ellas brechas cortafuego para los incendios, alambradas para la reforestación, captación de agua con tinas ciegas, aprovechamiento racional de la tierra de hoja, madera y piedra; y la custodia del bosque por vigilantes comunitarios. Uno de estos vigilantes comunitarios fue asesinado el 28 de abril por talamontes de la comunidad.

“Comuneros y vecinos señalan como responsable del crimen a Porfirio Díaz Cedillo, integrante de la familia más adinerada e influyente de la comunidad. El mero día de su velorio los saqueadores del bosque sacaron madera” (Hernández, 18 de mayo de 2010).

Después de la muerte de este defensor ambiental las amenazas continuaron

“En los lavaderos públicos al lado de la calle Leona Vicario, manos anónimas dejaron volantes que advierten: Van a caer uno a uno los vigilantes comunitarios y La muerte de Rubén Flores. Que sirva de ejemplo para aquellos traicioneros, aunque sigan metiendo soldados” (Hernández, 18 de mayo de 2010).

La situación en México desde 1980 en cuanto a la deforestación es alarmante, en esa década se calculaba que la tasa de deforestación era superior al 10% anual (CSARH, 1984). En la década de los noventa, se elaboraron análisis de la pérdida de cobertura forestal a nivel nacional, por diferentes investigadores como Toledo (1989), Castillo *et*

al. (1989) y Masera *et al.* (1992). Los resultados de cada estudio fueron diferentes; existe consistencia entre ellos al calcular la pérdida anual de vegetación forestal, dando como resultado que la pérdida a nivel nacional es alrededor de 700,000 hectáreas.

Del 2000 al 2010, se registraron 44 casos de defensores ambientales en conflictos forestales que sus derechos habían sido vulnerados y del 2010 al 2015, otros 44 casos. Toledo (2015) afirma que entre 2000 y el 2010 México perdió en promedio 195 000 hectáreas de bosque como consecuencia del cambio de uso de suelo, los incendios y la tala ilegal.

Defensores ambientales agredidos en conflictos ambientales por el “Uso de terreno”

Al hablar de conflictos por uso de terreno se contabilizaron solamente los conflictos en los cuales se mencionaba que eran ambientales porque al ser desplazados perdían su forma de vida.

A nivel nacional, 12 defensores ambientales fueron agredidos por defender su territorio, los estados donde se localizó este tipo de conflictos son: Chiapas, Chihuahua, Morelos, Oaxaca, Puebla y Sinaloa (Cuadro 3.3). Las agresiones van desde las amenazas hasta el asesinato (Cuadro 3.4). El primer registro que se tiene es del 2003 con una defensora ambiental asesinada; no se cuentan con otras notas hasta el 2010 (Figura 3.8). Estos problemas van generalmente de la mano con otros tipos de conflictos, por ejemplo, la explotación forestal, la minería, la construcción de algún megaproyecto o la violencia generada por el crimen organizado.

Estados con conflictos uso de terreno	Defensores Ambientales vulnerados
Chiapas	3
Chihuahua	3
Morelos	1
Oaxaca	2
Puebla	1
Sinaloa	2
Total	12

Cuadro 3.3 Estados y defensores ambientales vulnerados.

Tipo de agresión	Defensores ambientales agredidos
Amenazas	5
Agresiones y asesinato	1
Asesinato	3
Detención ilegal	3
Total	12

Cuadro 3.4 Tipos de agresiones.

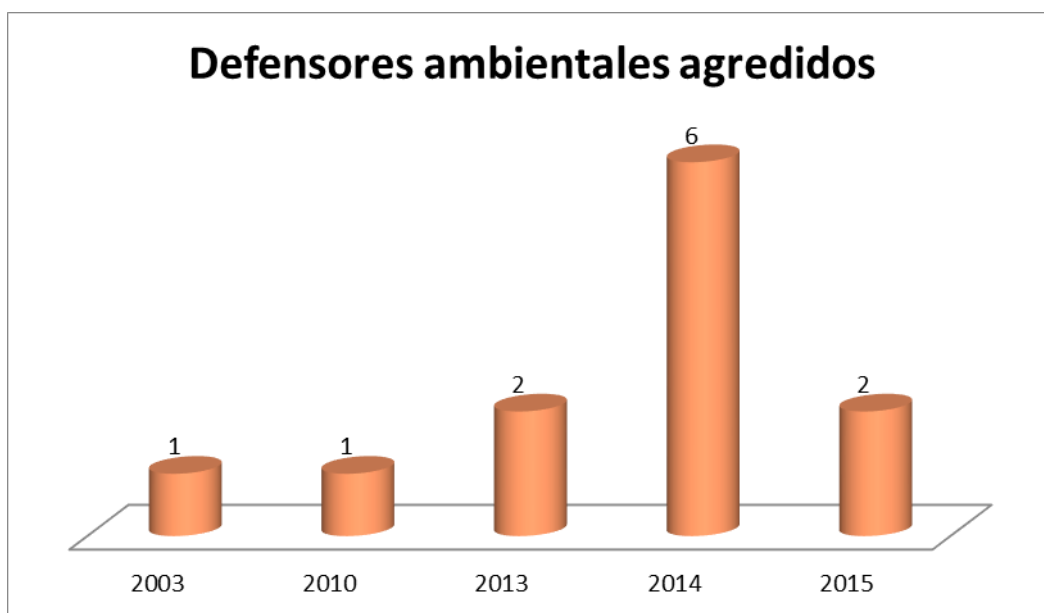


Figura 3.8 Defensores ambientales agredidos por la defensa del territorio

En el estado de Chiapas los casos de agresiones registrados están localizados en la región de la Selva Lacandona y en la Reserva de la Biosfera de Montes Azules. Este conflicto se debe a la presencia ambientalista en la zona y un conjunto de habitantes que han demostrado su inconformidad en conjunto con la Asociación Rural de Interés Colectivo Independiente y Democrático (ARICID); por las estrategias como la implementación de desalojos forzosos de familias y comunidades realizados entre los años 2003 y 2012, detención de autoridades locales y líderes de la acción colectiva (SIPAZ; 2014).

En la parte norte del país, Chihuahua presenta un conflicto entre los ejidatarios de Baqueachi y un grupo de ganaderos que se había apropiado de terrenos ejidales. El

conflicto se estaba llevando de manera legal mediante un litigio. Los abogados encargados de llevar el caso sufrieron diferentes tipos de agresiones, como Ernesto Rábago Martínez en el 2010. Se tiene registrada la continuidad del conflicto hasta el 2013 con las amenazas a la abogada Estela Ángeles Mondragón (Breach, 2010).

Gustavo Salgado Delgado, defensor del territorio en el municipio de Ayala, Morelos, tuvo problemas con los caciques locales al expresar ideas sobre la tierra y la vivienda. Al defender este derecho el 2014, fue hostigado y detenido ilegalmente (“Lider social es secuestrado”, 4 de febrero de 2015).

En Oaxaca, en el 2013, Herón Sixto López, representante del Centro de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas, fue asesinado. Se desconoce la causa del asesinato de este defensor (Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos, 2013). En el mismo estado, en 2014, Silvia Pérez Yescas, fundadora y miembro de CIARENA A.C. (Conservación, Investigación y Aprovechamiento de Recursos Naturales) fue amenazada (EDUCA, 2014).

En el estado de Puebla, la defensora de derechos humanos Griselda Tirado Evangelino, fundadora y miembro activa de la Organización Independiente Totonaca (OIT), fue asesinada en el 2003. Se desconoce la causa de su asesinato. Un mes después, miembros de la organización fueron torturados por elementos de la Policía Judicial del Estado de Puebla, entre ellos: Genaro Salazar Vega, Miguel Sánchez Sosa, Antonio Sánchez Gaona y Prudencio Pérez García, quienes sin pruebas fueron acusados de ser sospechosos de un homicidio (Martell, 2014).

En Ocurahui, municipio localizado en la Sierra Madre Occidental de Sinaloa en el 2012, varias familias dejaron su localidad por la violencia en la región. La violencia que se vive es ejercida por grupos armados que llegaron a la comunidad a ejercer amenazas, intimidar y asesinar. La violencia fue replicada en pequeños poblados: en San José de los Hornos, Sierrita de Germán, Laureles; Potrero de Bernal y Ciénega de Parra. Este conflicto continúa hasta la fecha (Lagner, 2015).

Contaminación

El Colectivo Revueltas Verdes ha realizado una campaña informativa de educación y resistencia en comunidades de Hidalgo y el Estado de México contra la incineración de residuos en hornos de cementos. Estas campañas han generado fricciones con Cementos Mexicanos (Otros Mundos Chiapas, 2013). La acción de este colectivo tiene el fin de comunicar y atender una acción particular, la contaminación por parte de las cementeras.

La contaminación ambiental es la introducción o presencia de sustancias, organismos o formas de energía en ambientes o sustratos que no pertenecen o en cantidades superiores a las propias de dichos sustratos, por un tiempo suficiente, bajo condiciones tales, que estas sustancias interfieren con la salud y la comodidad de las personas, dañan los recursos naturales o alteran el equilibrio ecológico en la zona (Albert, 2004: p.36).

Hoy en día la contaminación antropogénica tiene múltiples orígenes y fuentes y es una causa importante en los trastornos ambientales y daños a la salud, que no se limitan solo a lo local sino a lo regional y global. El caso presentado anteriormente no es el único que existe, el Tribunal Permanente de los Pueblos en el 2014 presentó 31 casos de contaminación en el periodo de 2011-2014 (TPP, 2013).

La contaminación de la atmosfera es otro problema latente y una de las causas es la combustión de fósiles. En México los combustibles fósiles representan el 90% de las fuentes de energía. De acuerdo al Inventario Nacional de Emisiones de Gases Efecto invernadero (INEGEI 1990-2010), las emisiones totales del país en el año 2010 fueron 748 millones de toneladas de CO₂, ubicándose en los primeros quince emisores en 2010 con el 1.4% de las emisiones globales. De continuar así, las emisiones nacionales del GEI alcanzarían mil millones de toneladas, es decir, 28% más que en el 2010 (SEMARNAT, 2014; Toledo, 2015).

Aunado a lo anterior, las reformas energéticas conllevarán un aumento en las actividades destinadas a la producción de hidrocarburos y probablemente se incrementarán las

emisiones de Gases Efecto Invernadero (SEMARNAT, 2014), este tipo de problemáticas está directamente relacionada con los conflictos energéticos que mencionan autores como Toledo, Garrido y Barrera-Bassols (2014).

Conflictos que no se abordan

Los conflictos mencionados anteriormente no son los únicos que existen a escala nacional. Toledo, Garrido y Barrera- Bassols (2014), en su tipología, mencionan dos conflictos que no están señalados en la caracterización anterior: los agrícolas y biotecnológicos. También es importante destacar la forma en que abordan el conflicto energético.

Los conflictos agrícolas para Toledo, Garrido y Bassols (2014) hacen alusión a las problemáticas a las que se enfrenta la agricultura en nuestro país que son: la contaminación producida por agro-químicos y pesticidas, la sobre-explotación de los mantos acuíferos, el desvío del agua para priorizar a las ciudades e industrias, la introducción de cultivos transgénicos y la erosión de los suelos. Este tipo de conflictos no entra en la categorización ya que no se agrede de forma directa a ningún defensor ambiental, pero es importante mencionar este tipo de conflicto por la importancia que tiene la agricultura en nuestro país.

Íntimamente ligado está el conflicto biotecnológico; este tipo de conflicto es provocado por tres corporaciones: Monsanto, Dupont y Pioneer, que en conjunto con autorizaciones del gobierno se han sembrado campos experimentales de maíz genéticamente modificado, en el país que es un el aérea de origen de este alimento, construyendo un riesgo de poner en peligro a varias especies nativas de este grano (Toledo, 2015).

Conclusiones

1. Todos los conflictos tienen su origen en la defensa de un “medio ambiente adecuado”.
2. Estos conflictos representan una serie de problemáticas ambientales que han generado la inconformidad de comunidades indígenas y campesinas, vecinos y habitantes, afectados ambientales, activistas, redes y organizaciones.
3. Las problemáticas ambientales refieren al cambio de uso de suelo, fragmentación y pérdida de hábitat, extracción de recursos a un nivel insostenible y la contaminación en agua, subsuelo y atmósfera.
4. Los intereses concretos en juego son representados por diferentes actores: caciques locales, -que ven un fin económico en la extracción de recursos presidentes municipales, -que utilizan su cargo para favorecer intereses económicos de algunos de los miembros de la comunidad o de alguna empresa o corporación determinada; empresas y corporaciones nacionales e internacionales, que buscan satisfacer sus intereses económicos; grupos armados muchas veces relacionados con el narcotráfico, -que buscan beneficiarse de la intimidación y violencia que se vive en las comunidades y que ellos generan; y por los pobladores locales, -quienes son afectados por tales proyectos.
5. El Estado es uno de los actores que más injerencia tienen en este tipo de conflictos. Su intervención, bajo un discurso de desarrollo, progreso y crecimiento a través de planes de desarrollo y políticas públicas, favorecen al sector privado (e.g. proyectos energéticos, turísticos y mineros) sobre los bienes comunes y sobre la valorización de la naturaleza como un bien inconmensurable relacionado con la vida.
6. El Estado también incide con su discrecionalidad en la aplicación de sus facultades en materia ambiental, especialmente en la consulta y participación pública y en el acceso a la información.
7. El Estado toma acciones que generan conflicto, por ejemplo, en la privatización de recursos sin una consulta previa y consenso, en el otorgamiento de permisos fuera de las facultades jurisdiccionales, o por su complicidad.

8. Muchos de los ataques detectados se originan desde las autoridades, quienes abusan de la fuerza pública y demeritan las peticiones de los defensores, la comunidad y los afectados
9. Las empresas, corporaciones y paraestatales (*e.g.* CFE y CONAGUA) favorecen los intereses económicos, principalmente en la construcción de vías de comunicación, parques eólicos, hidroeléctricas y los proyectos hidráulicos bajo la aprobación del Estado.
10. Existe omisión del Estado al no investigar a fondo los crímenes y agresiones en contra de los defensores, genera desconfianza entre los afectados y pone en una situación de riesgo a los defensores ya que permite que los agresores sigan violentando sus derechos.
11. Existen grupos no institucionales que indirectamente representan el interés económico y la decisión del Estado en determinados proyectos. Estos incluyen caciques y líderes locales, intermediarios, intereses locales específicos y grupos armados.
12. El incumplimiento de la normatividad ambiental desde las diferentes competencias de gobierno incluye el impedimento al derecho de impugnación, y exigencia a la revocación de las concesiones, retraso y obstaculización de procesos jurídicos.
13. Se reconocen en esta tesis tres tipos de defensores ambientales: a) Los que buscan el cese de la acción o proyecto que está generando daño; b) Grupos que generan acciones en contra de una misma problemática y que consolidan redes; y, c) Los que generan acciones colectivas para recuperar la identidad cultural vinculada al territorio y buscar la reivindicación.
14. Por tipo de actividad, los principales focos de agresiones a defensores ambientales son: 1. Forestal; 2. Hídrico; 3. Minería; 4. Hidráulico; 5. Eólicos; 6. Turístico; 7. Gasoducto; 8. Hidroeléctrica y Urbano; 9. Uso del territorio; 10. Vías de comunicación; 11. Contaminación.
15. La escala y metodología de este trabajo tiene ciertas limitaciones dado que la información de los conflictos no es directa, por lo tanto, no es un análisis profundo de los conflictos que se abordan; es necesario profundizar en las investigaciones.

Este trabajo se limita a ser una aproximación de las agresiones y los conflictos a los que se enfrenta los defensores ambientales.

16. A partir de la información colectada, no es posible definir la profundidad de movimientos ambientales, lo que implica la necesidad de un trabajo de campo directo.
17. Los defensores ambientales se encuentran vulnerables ante la realidad en la que viven y los mecanismos que existen para garantizar su protección en muchos de los casos no son adecuados.
18. Existe un fuerte incremento en las agresiones a opositores de la actividad minera con las políticas económicas neoliberales establecida en el país.
19. La problemática generada con relación al ambiente es compleja, interrelacionada, no exclusiva, múltiple y se presenta en espacios con un entramado de conflictos que trascienden el problema a otras esferas de la sociedad.
20. Las problemáticas ambientales no siempre son visualizadas como tales, por lo que se desconocen las afectaciones que están generando. También ocurre que se estén generando acciones de resistencia social, lo que implica conflictos; pero no ha despertado el interés de los medios por lo que no existen registros al respecto.

Literatura Citada

ACUDDEH. (13 de julio de 2014). *FIDH-OMCT; AU; México: Detención arbitraria de los Sres. Braulio Gómez Gómez, José Luis Pérez, Pérez, Juan Carlos Pérez Pérez, Mario Pérez Pérez y Roberto Pérez*. Recuperado el 13 de Octubre de 2016, de Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos: <http://acuddeh.org/spip.php?article3970>

Advirtió su muerte y las autoridades no le hicieron caso (3 de Junio de 2014). Advirtió su muerte y las autoridades no le hicieron caso. *Revolución 3.0*. Recuperado de : <http://revoluciontrespuntocero.com/advirtio-su-muerte-y-las-autoridades-no-le-hicieron-caso/>

Aguayo Quezada, S. (1997). Seguridad nacional y derechos humanos en México. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 79-96.

Aguilar Aguilar, L. (2013). *México: Continúa la represión contra integrantes de UCIDEBACC. Detienen a tres compañeros*. Recuperado el 5 de Octubre de 2016, de Kaos en la Red: <http://2014.kaosenlared.net/secciones/s/anarquismos/66445-m%C3%A9xico-contin%C3%B9a-la-represi%C3%B3n-contra-integrantes-de-ucidebacc-detienen-a-tres-compa%C3%B1eros>

AIDA. (26 de 04 de 2014). *Boletín de Prensa Denuncian Indígenas violación de sus derechos*. Recuperado el 22 de Noviembre de 2016, de [aida-americas.org](http://www.aida-americas.org/sites/default/files/Bolet%C3%ADn_Denuncian%20violaciones%20por%20CFE_27032014.pdf): http://www.aida-americas.org/sites/default/files/Bolet%C3%ADn_Denuncian%20violaciones%20por%20CFE_27032014.pdf

Alessi, D. (21 de Octubre de 2012). *No nos robarán la rabia ni el viento*. Recuperado el 20 de Octubre de 2016, de [desinformemonos](https://desinformemonos.org/nos-robaran-la-rabia-ni-el-viento/): <https://desinformemonos.org/nos-robaran-la-rabia-ni-el-viento/>

Amenazan a defensoras del medio ambiente en Colima. (14 de marzo de 2015). *CN cinacnoticias Periodismo en perspectiva de género*. Recuperado de: <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/69387>

Amenazan y difaman a jesuitas defensores de rarámuris (18 de Febrero de 2015). Amenazan y difaman a jesuitas defensores de rarámuris. Proceso. Recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/396268/denuncian-amenazas-contra-jesuita-defensor-de-raramuris>

Amenazas de muerte contra opositores al Proyecto Integral Morelos. (24 de Febrero de 2015). *DesInformemonos*. Recuperado de:

<https://desinformemonos.org/amenazas-de-muerte-contra-opositores-al-proyecto-integral-morelos/>

Amnesty International and Sierra Club. (2000). *Environmentalists Under Fire: Ten Urgent Cases of Human Rights Abuses*. 3.

Amnistía Internacional. (20014). *Amnisty International*. Recuperado el 18 de Abril de 2016, de sitio web de Amnisty International: <https://www.amnesty.org/fr/documents/AMR41/034/2014/es/>.

Amnistia Internacional. (2014). *Accion urgente: Segundo activista indigena detenido*. Recuperado el 18 de Abril de 2015, de Amnisty International: www.amnesty.org/download/Documents/4000/amr410362014es.

Amnistía Internacional. (22 de Diciembre de 2009). *Amnistía Internacional*. Obtenido de México: Activista Medioambiental amenazado: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/066/2009/es/>

Amnistia Internacional. (4 de Agosto de 2007). *Amnistia Internacional México*. Obtenido de México Derechos Humanos en Peligro: Proyecto Presa la Parota: <https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/BRSCGI.exe/M%C3%89XICO%20DERECHOS%20HUMANOS%20EN%20PELIGRO%20PROYECTO%20PRESA%20LA%20PAROTA?CMD=VEROBJ&MLKOB=27461385151>

ANAA. (8 de Mayo de 2013). *Asamblea Nacional de Afectados Ambientales*. Obtenido de Amenaza de muerte contra activista Filiberto Vicente Aquino: <http://www.afectadosambientales.org/amenaza-de-muerte-contra-activista-filiberto-vicente-aquino/>

Anaya, M. A. (2013). Política exterior y derechos humanos durante el gobierno de Felipe Calderón. *Foro Internacional*, 771-793.

Ánimas Vargas, L. (4 de junio de 2014). Asesinan a opositor de megaproyectos en la Sierra Norte. *Municipios Puebla*.

Antezana, N. (21 de mayo de 2013). Denuncia el pueblo juchiteco intentos de asesinato y amenazas de muerte. *Revolución 3.0*. Recuperado de <https://revoluciontrespuntocero.mx/denuncia-el-pueblo-juchiteco-intentos-de-asesinato-y-amenazas-de-muerte/>

Anuncia el Presidente de la República una estrategia integral para preservar el ecosistema marino del Alto Golfo de California. (15 de Abril de 2015). Obtenido de Presidencia de la República: <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/anuncia->

el-presidente-de-la-republica-una-estrategia-integral-para-preservar-el-ecosistema-marino-del-alto-golfo-de-california

APIIDTT. (13 de octubre de 2014). *09 octubre 2014 Denuncia Urgente: Amenazan de Muerte a Alejandro López de la APIIDT y a su familia*. Recuperado el 17 de Octubre de 2016, de Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio: <https://tierrayterritorio.wordpress.com/2014/10/13/09-octubre-2014-denuncia-urgente-amenazan-de-muerte-a-alejandro-lopez-de-la-apiidtt-y-a-su-familia/>

APIIDTT. (28 de septiembre de 2014). *Criminalización de la lucha en México Defensora Bettina Cruz en riesgo de ser encarcelada*. Recuperado el 13 de Octubre de 2016, de Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio: <https://tierrayterritorio.wordpress.com/2014/09/28/criminalizacion-de-la-lucha-en-mexico-defensora-bettina-cruz-en-riesgo-de-ser-encarcelada/>

APIIDTT. (29 de Abril de 2013). *Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio*. Obtenido de Comunicado Urgente: Exigimos detener las Amenazas de Muerte y Detenciones Arbitrarias contra Defensores de Derechos Humanos y Radios Comunitarias en el Istmo de Tehuantepec: <https://tierrayterritorio.wordpress.com/2013/04/29/comunicado-urgente-exigimos-detener-las-amenazas-de-muerte-y-detenciones-arbitrarias-contra-defensores-de-derechos-humanos-y-radios-comunitarias-en-el-istmo-de-tehuantepec/>

APIIDTT. (29 de Abril de 2013). *Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio*. Obtenido de Comunicado Urgente: Exigimo detener las amenazas de muerte y detenciones arbitrarias contra defensores de derechos humanos y radios comunitarias en el Istmo de Tehuantepec: <https://tierrayterritorio.wordpress.com/2013/04/29/comunicado-urgente-exigimos-detener-las-amenazas-de-muerte-y-detenciones-arbitrarias-contra-defensores-de-derechos-humanos-y-radios-comunitarias-en-el-istmo-de-tehuantepec/>

APIIDTT. (6 de Diciembre de 2013). *Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio*. Obtenido de Carta Pública a Gabino Cué: Red Nacional de Defensores de Derechos Humanos en México manifiesta su preocupación por la seguridad de defensores en el Istmo de Tehuantepec: <https://tierrayterritorio.wordpress.com/2013/12/06/carta-publica-a-gabino-cue-red-nacional-de-defensoras-de-derechos-humanos-en-mexico->

manifiesta-su-preocupacion-por-la-seguridad-de-defensoras-en-el-istmo-de-tehuantepec/

APPIDTT. (24 de junio de 2016). *Piden mantener suspensión del proyecto Eólica del Sur en Oaxaca*. Recuperado el 11 de Octubre de 2016, de Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio: <https://tierrayterritorio.wordpress.com/>

Arango, R. (2004). Dimensión histórica y filosófica de los derechos humanos. En A. Rodolfo, *Derechos, constitucionalismo y democracia* (págs. 3-11). Universidad Externado.

Ávila, P. (1997). Política ambiental y organizaciones no gubernamentales en México. *En: José Luis Méndez (comp.) Organizaciones Civiles y Políticas Públicas en México. México, DF: Miguel Ángel Porrúa.*

Barreira, A., Ocampo, P., y Recio, E. (2007). *Medio Ambiente y Derecho Internacional: Una Guía Práctica*. Madrid: Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente.

Bedoya Monsalve, C. (14 de abril de 2015). *Asesinan a otro defensor del agua en Coyotepec, Estado de México*. Recuperado el 18 de Octubre de 2016, de desInformemonos: <https://desinformemonos.org/asesinan-a-otro-defensor-del-agua-en-coyotepec-estado-de-mexico/>

Betancourt, C. (s.f.). *Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez*. Recuperado el 11 de Enero de 2017, de Analizará la Corte Interamericana la tortura a campesinos ecologistas de la sierra de Petatlán: http://centroprodh.org.mx/index.php?view=article&catid=175%3Acampesinos-en-los-medios&id=270%3Aanalizara-la-corte-interamericana-la-tortura-a-campesinos-ecologistas-de-la-sierra-de-petatlan&format=pdf&option=com_content&Itemid=74&lang=es

Bizerg, I. (2011). Una democracia vacía. Sociedad civil, movimientos sociales y democracia. En I. Bizberg, & F. Zapata, *Los grandes problemas de México. VI. Movimientos Sociales* (págs. 21-60). México: Colegio de México.

Bolos, S. (1999). *La constitución de actores sociales y la política*. Ciudad de México: Universidad Iberoamericana.

Borras, S. (2013). El derecho a defender el medio ambiente: la protección de los defensores y defensoras ambientales. *Derecho PUCP*, 291-324.

- Breach, M. (3 de marzo de 2010). Asesinan a abogado de Chihuahua que ganó un juicio a ganaderos. *La Jornada*, p.30. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2010/03/03/estados/030n1est>
- Briseño, H. (13 de octubre de 2013). Simpatizantes de La Parato hieren a machetazos a dos miembros del Cecop. *La Jornada Guerrero*.
- Briseño, H. (17 de junio de 2014). Detienen en Guerrero a dirigente opositor de la presa La Parota. *La Jornada*. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/06/17/detienen-en-guerrero-a-dirigente-opositor-de-la-presa-la-parota-8640.html>
- Brachet- Márquez, V. (1996). El pacto de dominación. Estado, clase y reforma social en México (1910-1995), México, El Colegio de México, AC.
- Camacho, F. (24 de mayo de 2013). Acusan a gobernador y procurador del Edomex de solapar despojo de tierras. *La Jornada*, p. 30. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2013/05/24/estados/030n2est>
- Camacho, F. (7 de julio de 2013). Disputa por manejo del agua ya dejó dos muertos en Coyotepec. *La Jornada*, p. 31. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2013/05/18/estados/025n1est>
- Camacho, M. (2016). *36 órdenes de aprehensión contra defensores del agua en Huaxcaleca*. Recuperado de: <http://www.angulo7.com.mx/2016/09/28/36-ordenes-aprehension-defensores-del-agua-huaxcaleca/>
- Campos, L. (25 de febrero de 2015). Piden investigar amenazas contra opositora al Monterrey VI. *Proceso*. Recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/396944/piden-investigar-amenazas-contra-opositora-al-monterrey-vi>
- Carmona, M. d. (2002). El derecho a un medio ambiente adecuado en México. Evolución, avances y perspectivas. En M. Carbonell, *Derechos fundamentales y Estado. Memoria del VII congreso ibeoamericano de Derecho* (págs. 221-242). México: IIJ-UNAM.
- Casas Pérez, M. (2006). Ciudadanos, decisiones públicas y calidad de la democracia. En M. Navarro, & F. Ramón, *Ciudadanos, decisiones públicas y calidad de la democracia* (págs. 193-210). México: LIMUSA.
- Castro, G. (2006). *Los horrores de la presa "El Cajón" en Nayarit, México*. Nayarit, México.: Coordinación de afectados por Grandes embalses y Transvases

(COAGRET). Recuperado de <http://www.coagret.com/informacion/prensa/306-los-horrores-de-la-presa-el-cajon-en-nayarit-mexico>

CDHAL. (2009). *Comité por los derechos humanos en America latina (CDHAL)*. Obtenido de Cerro de San Pedro, México – Activista ambiental amenazado: <https://www-secure.amnesty.org/fr/library/info/AMR41/066/2009/fr>

CENCOS. (18 de marzo de 2015). *Denuncian detención de Ignacio Romero, promotor de Gira Nacional*. Recuperado el 18 de Octubre de 2016, de Centro Nacional de Comunicación Social A.C.: <http://www.cencos.org/comunicacion/denuncian-detencion-de-ignacio-romero-carrera-promotor-de-la-gira-nacional-edmundoygabriel-en-veracr>

Cencos. (18 de Noviembre de 2011). *Comunicación para el Cambio Social*. Obtenido de Interponen denuncias penales por violencia en el Istmo de Tehuantepec: <http://www.cencos.org/home/?p=1541>

Centro de Derechos Humanos y Medio Ambiente. (2002). *El Costo Humano de Defender el Planeta Casos e Violaciones de Derechos Humanos a Activistas Ambientales en las Americas*. CDHA.

Centro de Derechos Humanos y Medio Ambiente. (2003). *El Costo Humano de Defender el Planeta Violaciones de Derechos Humanos a Defensores Ambientales en las Américas 2002-2003*. Córdoba, Argentina.

Centro Mexicano de Derecho Ambiental. (2014). *Informe sobre ataques a personas defensoras ambientales*. México.

Centro Mexicano de Derecho Ambiental. (2015). *Informe sobre situación de los Defensores Ambientales en México*. México: CMDA.

Centroprodh. (s.f.). *Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C.* Recuperado el 11 de Enero de 2017, de Analizará la Corte Interamericana la tortura a campesinos ecologistas de la sierra de Petatlán: http://centroprodh.org.mx/index.php?view=article&catid=175%3Acampesinos-en-los-medios&id=270%3Aanalizara-la-corte-interamericana-la-tortura-a-campesinos-ecologistas-de-la-sierra-de-petatlan&format=pdf&option=com_content&Itemid=74&lang=es

Chaca, R. (1 de Marzo de 2016). *Este año habrá 27 parques eólicos en el Istmo*. Recuperado el 12 de Noviembre de 2016, de NVINoticias: <http://old.nvinoticias.com/oaxaca/general/agropecuarias/321168-este-ano-habra-27-parques-eolicos-istmo>

- Chaca, R. (2014). *Mantienen lucha contra los proyectos eólicos*. Recuperado el 17 de Octubre de 2016, de Grupo NVI Noticias: [http://old.nvinoticias.com/istmo/general/organizaciones/197652-mantienen-lucha-contra-los-proyectos-e-%C3%B3licos](http://old.nvinoticias.com/istmo/general/organizaciones/197652-mantienen-lucha-contra-los-proyectos-e%C3%B3licos)
- Chávez González, S. (1 de Febrero de 2015). Arremeten contra vecinos que administran pozos de agua en Coyotepec; 5 lesionados. *La Jornada*, p.19. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2015/02/01/estados/019n1est>
- Chávez González, S. (15 de marzo de 2008). Disputa de tierras, posible causa del asesinato de un abogado en Jilotzingo. *La Jornada*. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2008/03/15/index.php?section=estados&article=030n2est>
- Chávez Ogazón, V. (17 de octubre de 2016). *Absolucion para indígenas de Coca Mezcala:Cepad*. Recuperado el 17 de Octubre de 2016, de Organización Editorial Mexicana: <http://www.oem.com.mx/notas/n3968748.htm>
- Chihú Amparán, A. (2007). *Melucci: La teoría de la acción colectiva*. Obtenido de http://148.206.107.15/biblioteca_digital/estadistica.php?id_host=6&tipo=ARTICULO&id=2881&archivo=1-177-2881hko.pdf&titulo=Melucci:%20la%20teor%C3%ADa%20de%20la%20acci%C3%B3n%20colectiva.
- CMDPD. (9 de Marzo de 2016). *Caso de la comunidad Otomí de San Francisco Xochicuautla, Estado de México*. Recuperado el 4 de Noviembre de 2016, de Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. (CMDPDH) : <http://cmdpdh.org/casos-paradigmaticos-2-2/casos-defendidos/caso-xochicuautla/>
- CODIGODH. (10 de Julio de 2014). *Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos, Gobixha Oaxaca*. Obtenido de Juchitán y el impacto de megaproyectos eólicos: <https://codigodh.org/2014/07/10/juchitan-y-el-impacto-de-megaproyectos-eolicos/>
- Cohen, J. L., y Arato, A. (2013). Sociedad Civil y Teoría Política. *ecologíaPolítica*, 116.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de los derechos humanos en las Américas*, Series. OAS, OES/SER.L/V/II, Doc.66, s/c, 2011, p.4.
- Comisió Nacional de los Derechos Humanos. (2011). Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos. *Derechos Humanos México*, 45-59.

- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos. (s.f.). *Haz que se vean*. Obtenido de Bettina Cruz: <http://hazquesevean.org/la-campana/>
- Comité Cerezo México. (23 de Octubre de 2012). *Monroy Prudencio, Celedonio*. Recuperado el 17 de Octubre de 2016, de Vientos de libertad: <http://www.vientodelibertad.org/spip.php?article2269>
- CPEUM (2006). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 2006 .p.2.
- CPEUM (2006). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 11 de junio de 2011.p.1.
- Cuareño, A. (21 de Septiembre de 2014). Semarnat aprueba creación de hidroeléctrica "Las Cruces". *El Financiero*.
- Dadón, J. R., Oldani, J. I., & Rodríguez, M. C. (2013). *Ambiente, Desarrollo y Sociedad*. Buenos Aires: Aula Taller.
- de la Garza Talavera, R. (2011). Las teorías de los movimientos sociales y el enfoque multidimensional. *Estudios políticos*, 107-138.
- de Estocolmo, D. (1972). Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Estocolmo, Suecia, 5-16 de junio de 1972. p.1.
- De la Madrid, M. (2002). La Constitución de 1917 y sus principios políticos fundamentales. *IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional* (págs. 2-47). México: IIJU-UNAM.
- Denuncian amenazas contra opositores a proyecto hidroeléctrico Puebla. (13 de Junio de 2014). Denuncian amenazas contra opositores a proyecto hidroeléctrico Puebla. *La Jornada*, p. 18. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2014/06/13/politica/018n2pol>
- Diario Oficial de la Federación (1917). *Diario Oficial de la Federación*. (p. 149). Ciudad de México.
- Diario Oficial de la Federación (1996). *Diario Oficial de la Federación*. Ciudad de México, , 13 de diciembre de 1996.
- Diario Oficial de la Federación (1999). *Diario Oficial de la Federación* (p.1). Ciudad de México, 13 de diciembre de 1996.
- Diario Oficial de la Federación (1999). *Diario Oficial de la Federación* (p.2-3). Ciudad de México, 23 de diciembre de 1999.

- Diario Oficial de la Federación (2012). Diario Oficial de la Federación (p. 5). Ciudad de México.
- Durand, L. (2014). *¿ Todos ganan? Neoliberalismo, naturaleza y conservación en México*. México: Sociología.
- EDUCA. (26 de agosto de 2014). *Acción Urgente: Amenazan a Silvia Pérez Yescas, defensora de DH de CIARENA*. Recuperado el 13 de Octubre de 2016, de EDUCA: <http://educaoaxaca.org/la-minuta/1389-acci%C3%B3n-urgente-amenazan-a-silvia-p%C3%A9rez-yescas,-defensora-de-dh-de-ciarena.html>
- El Barzón. (Enero de 2017). *El Barzón*. Recuperado el 13 de Enero de 2017, de El Barzón.
- El Mexicano. (25 de febrero de 2015). *Asesinan a tiros a ex alcalde de Ahumada*. Recuperado el 18 de Octubre de 2016, de Organización Editorial Mexicana : <http://www.oem.com.mx/elheraldodechihuahuaA/notas/n3718000.htm>
- Enciso, A. (7 de agosto de 2013). Las maniobras que realizan los gobiernos estatal y municipal de Álamos para obtener las tierras colocan a la comunidad guarijía en una situación de alta vulnerabilidad. *La Jornada*, p. 39. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2013/08/07/sociedad/039n1soc>
- Escobar, A. (23 de septiembre de 2014). *Detienen a Fernando Jiménez, otro miembro de la Tribu Yanqui*. Recuperado el 14 de Octubre de 2016, de Red Política: <http://www.redpolitica.mx/estados/detienen-fernando-jimenez-otro-miembro-de-la-tribu-yaqui>
- Espinoza, R., y Barreda, A. (2012). La destrucción de México ante el Tribunal Permanente de los Pueblos. *El Cotidiano*, 167-182.
- Estévez López, A. (2007). Transición a la democracia y derechos humanos en México: la pérdida de integralidad en el discurso. *Andamios*, 3(6), 07-32.
- Fajardo, A. (19 de Noviembre de 2012). *Mareñas Renovables buscaría construir parque eólico a través de Gamesa*. Recuperado el 20 de Octubre de 2016, de Vinculo Informativo: <http://www.vinculoinformativo.com.mx/2013/11/19/marenas-renovables-buscaria-construir-parque-eolico-a-traves-de-gamesa/>
- Fernández, J. (2005 de septiembre de 30). *Milenio Diario*.
- Fernández, J. B., y Riechmann, J. (1995). *Redes que dan libertad: introducción a los nuevos movimientos sociales*.
- Fiscalía General del Estado de Oaxaca. (2013). *Fiscalía General del Estado de Oaxaca*. Obtenido de 10 años de prisión y pago indefinido por daños a la salud para

manifestante anti eólico que ataco a policía estatal en el 2013: <http://www.pgjoaxaca.gob.mx/index.php/inicio/3-boletines/1775-10-anos-de-prision-y-pago-indefinido-por-danos-a-la-salud-para-manifestante-anti-eolico-que-ataco-a-policia-estatal-en-el-2013>

Fiscalía General del Estado Oaxaca. (26 de Marzo de 2013). *Fiscalía General del Estado Oaxaca*. Obtenido de 10 años de prisión y pago indefinido por daños a la salud para manifestante anti eólico que ataco a policía estatal en el 2013: <http://www.pgjoaxaca.gob.mx/index.php/inicio/3-boletines/1775-10-anos-de-prision-y-pago-indefinido-por-danos-a-la-salud-para-manifestante-anti-eolico-que-ataco-a-policia-estatal-en-el-2013>

Foladori, G., & Tommasino, H. (2000). El concepto de desarrollo sustentable. *Desenvolvimento e Meio Ambiente*, 41-56.

García, S. (28 de junio de 2009). Aguas Blancas, el entorno. *La Jornada Guerrero*. Recuperado de <http://www.lajornadaguerrero.com.mx/2009/06/28/index.php?section=opinion&article=002a1soc>

García, J. S. (2012). Calderón de cuerpo entero. Grijalbo.

Garmendia, L. (2011). La violencia en América Latina. *UNMSM*, 269-276.

Global Witness. (2015). *¿Cuántos más?*

Global Witness. (2014). *Deadly Enviroment*.

Gómez, E. (6 de Junio de 2015). Comando agrede a estuديات de la Universidad Veracruzana; 8 heridos. *La Jornada*, p. 32. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2015/06/06/estados/032n1est>

González Martínez, A. (1994). Las luchas ecológico-sociales en México: prospectivas. Retos para el desarrollo y la democracia. Movimientos ambientales en América Latina y Europa. Caracas, Fundación Friedrich Ebert/México-Nueva Sociedad, 91-104.

Greenpeace. (23 de Febrero de 2016). *Centro Prodh y Greenpeace exigen a Eruviel Ávila liberación de defensor ambiental*. Recuperado el 19 de Octubre de 2016, de Greenpeace México: <http://www.greenpeace.org/mexico/es/Prensa1/2016/Febrero/Centro-Prodhy-Greenpeace-exigen-a-Eruviel-Avila-liberacion-de-defensor-ambiental/>

Guerrero, M. A. (2004). La apertura de la televisión privada en México. *Política y sociedad*, 41 (1), 89-93.

- Guillén López, T. (1992). *Frontera Norte. Una década de política electoral México*. México: El Colegio de la Frontera Norte - El Colegio de México.
- Habana, M. y Ocampo, S. (20 de septiembre de 2009). Asesinan a Miguel Ángel Mesino, hijo del líder fundador de la OCSS. *La Jornada*. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2005/09/20/index.php?section=estados&article=038n1est>
- Habana, M. y Ocampo, S. (31 de enero de 2006). La violencia en Dos Arroyos, por falta de diálogo entre gobiernos federal y de Guerrero: CECOP. *La Jornada*. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2006/01/31/index.php?section=estados&article=041n1est>
- Henestrosa, C. (12 de Agosto de 2013). *Informativo*. Obtenido de Más sobre los eólicos: <http://informativoistmogo.wixsite.com/informativoistmo-go/eolicos>
- Henríque, E. (24 de Octubre de 2015). Aprehenden en Chiapas a activista opositor a la presa Chicoasén II. *La Jornada*, p. 29. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2015/10/24/estados/029n3est>
- Hernández, G. (21 de abril de 2014). Alertan en Puebla por “lista negra” de 150 opositores a megaproyectos. *Proceso*. <http://www.proceso.com.mx/370264/alertan-en-puebla-por-lista-negra-de-150-opositores-a-megaproyectos>
- Hernández, L. (18 de mayo de 2010). Rubén Flores Hernández: el hijo del bosque. *La Jornada*. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2010/05/18/opinion/019a2pol>
- Hernández, L. (23 de septiembre de 2014). Mario Luna Romero y la lucha por el agua. *La Jornada*. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2014/09/23/opinion/021a2pol>
- Hernández, L.(13 de noviembre de 2012). La astucia del diablo y los afectados ambientales. *La Jornada*. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2012/11/13/opinion/021a1pol>
- Hipple, A.S. (2000). El movimiento ambientalista en México y la organización transfronteriza: la situación actual, *Borderlines*, 9, 1.
- Humanos, Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos. (13 de Julio de 2013). *México: OSC condenan asesinato de Herón Sixto López, defensor de derechos humanos*. Recuperado el 04 de Octubre de 2016, de *Kaos en la Red*:

<http://ftp.kaosenlared.net/america-latina/63774-m%C3%A9xico-osc-condenan-asesinato-de-her%C3%B3n-sixto-l%C3%B3pez-defensor-de-derechos-humanos>

- I Breach, M. (18 de mayo de 2013). Amenazan de muerte a abogada de raramuris que luchan por tierras. *La Jornada*, p. 25. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2013/05/18/estados/025n1est>
- IMDEC. (18 de Mayo de 2015). *ODEBRECHT y el Gobierno de Veracruz criminalizan campesinos*. Recuperado el 18 de Octubre de 2016, de Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario A.C.: <https://www.facebook.com/>
- Jara, E. C. (2011). Problemática en torno a la construcción de parques eólicos en el Istmo de Tehuantepec. *Revista Desarrollo local sostenible*, 4, 12.
- Jiménez, D. (16 de abril de 2014). Dan formal prisión a Abraham Cordero tercer opositor poblano al Gasoducto Morelos. *Periodico Central*. Recuperado de: <http://periodicocentral.mx/2014/nota-roja/dan-formal-prision-a-tercer-opositor-poblano-al-gasoducto-morelos>
- La Jornada. (20 de Julio de 2012). Matan a 6 menores en Morelos, en 36 hrs. *La Jornada*, pág. 14.
- La Jornada. (Mayo de 2012). Nueve años de resistencia contra la Presa La Parota en Guerrero. *La Jornada*, pág. 2.
- Labastida Martín del Campo, J., y López Leyva, M. A. (2004). México: una transición prolongada (1988-1996/97). *Revista mexicana de sociología* 66(4), 749-806.
- Lagner, A. (28 de abril de 2015). Sinaloa, donde la violencia desplaza a pueblos enteros. *El Economista*. Recuperado de: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/04/28/sinaloa-donde-violencia-desplaza-pueblos-enteros>
- LGEEPA (2017). Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente [en línea], consultado: 6 de junio de 2017, pág 2. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_240117.pdf
- Leff, E. (1998). Globalización, ambiente y sustentabilidad. En E. Leff, *Saberes Ambientales* (págs. 1,2). Siglo XXI Editores.
- Leticia, D. (2014). *¿ Todos ganan? Neoliberalismo, naturaleza y conservación en México*. Mexico: Sociología.

- Lezama, J. L. (2010). Sociedad, medio ambiente y política ambiental, 1970-2000. En J. Lezama, & B. Graizbord, *Los grandes problemas de México, IV Medio Ambiente* (págs. 23-60). México: El Colegio de México.
- Líder social es secuestrado en Morelos y hallado sin cabeza y sin manos; culpan a Graco. (4 de Febrero de 2015). *Sin Embargo*. Recuperado de: <http://www.sinembargo.mx/04-02-2015/1240448>
- Limeddh. (20 de Enero de 2015). *Acción Urgente: por actos de hostigamiento e intimidación a la Defensora de Derechos Humanos Irene Noriega Papaqui, mismos que atentan el derecho a la integridad personal, física, moral y psicológica, así como el derecho a la libertad de expresión*. Recuperado el 17 de Octubre de 2016, de Facebook: <https://www.facebook.com/Limeddh/posts/784551741600142>
- Llama Defensoria de Oaxaca (22 de Octubre de 2015). Recuperado el 17 de Octubre de 2016, de *desInformemonos*: <https://desinformemonos.org/llama-defensoria-de-oaxaca-a-liberar-ecologista-preso/>
- Llaven, Y. (11 de abril de 2016). Campesinos de Itza-Popo protestarán en casa Aguayo vs Arco Poniente. *La Jornada Oriente*. Recuperado de: <http://www.lajornadadeoriente.com.mx/2016/04/11/campesinos-del-izta-popo-protestaran-en-casa-aguayo-vs-arco-poniente/>
- Loeza, S. (2008). *Las circunstancias políticas de la expropiación bancaria*. México: Colegio de México.
- Loeza, S. (2010). La Metamorfosis del estado; del Jacobinismo centralizador a la fragmentación de la democracia. En S. Loeza, & J.-F. Prud'homme, *Los Grandes problemas de México Instituciones y procesos políticos* (págs. 24-66). Mexico, D.F: El Colegio de México.
- Loeza, S., & Silva-Herzog Flores, J. (2005). *Recuerdos de la nacionalización de la banca. Del Ángel-Mobarak, et al., comps., Cuando el estado se hizo banquero, Lecturas del Trimestre Económico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- López-Farjeat, L. X. (1998). Ética discursiva y derechos humanos, de la Ilustración a la sociedades multiculturales. *Temas. Revista de Filosofía*, 68-71.
- Lorenzo Cadarso, P. L. (2001). Principales teorías sobre el conflicto social. *Norba 15. Revista de Historia*, 237-254.
- Los opositores al parque de Moreno Valle podían recibir 54 años de prisión: abogado. (11 de octubre de 2014). *Sin Embargo*. Recuperado de:

<http://www.redpolitica.mx/estados/detienen-fernando-jimenez-otro-miembro-de-la-tribu-yaqui>

Manzo, D. (4 de diciembre de 2014). Crecen agresiones contra defensores de derechos humanos en México afirma especialista. *La Jornada*. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/12/04/crecen-agresiones-contra-defensores-de-derechos-humanos-en-mexico-afirma-especialista-3995.html>

MAPDER. (4 de junio de 2015). *Amenazan y hostigan al vocero del CECOP Julián Blanco*. Recuperado el 18 de Octubre de 2016, de Movimiento Mexicano de Afectados por las presas y en defensa de los Ríos: <http://www.mapder.lunasexta.org/?p=3253>

Marchezini, V. (2014). La producción silenciada de los "desastres naturales" en catastrofes sociales. *Revista Mexicana Sociología*, 253-285.

Martell, M. (08 de Agosto de 2014). *A 9 años del asesinato de Griselda Tirado Evangelio*. Recuperado el 10 de Noviembre de 2016, de Intolerancia D: http://intoleranciadiario.com/detalle_noticia/123513/especiales/a-9-anos-del-asesinato-de-griselda-tirado-evangelio

Martínez, G. (2015). *San Bartolo Amayalco: La defensa del agua y el territorio*. Recuperado el 13 de Octubre de 2016, de mas de131: <http://www.masde131.com/2015/03/san-bartolo-ameyalco-la-defensa-del-agua-y-el-territorio/>

Martin, A., McGuire, S., & Sullivan, S. (2013). Global environmental justice and biodiversity conservation. *The Geographical Journal*, 179(2), 122-131.

Mata, A. L. (14 de Noviembre de 2012). Denuncia el Frente en Defensa de Tepozotlán el arribo de la maquinaria para iniciar la ampliación del tramo de la autopista Peracautla. *La Unión*.

Maza, F. (29 de julio de 2014). Detienen ministeriales a tres integrantes del CECOP; un coordinador entre ellos. *La Jornada Guerrero*. Recuperado de: <http://www.lajornadaguerrero.com.mx/2014/07/29/index.php?section=politica&article=007n1pol>

Melucci, A. (1999). Teoría de la acción colectiva. En A. Melucci, *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia* (págs. 25-54). México: El Colegio de México.

Melucci, A., & Massolo, A. (1991). La acción colectiva como construcción social. *Estudios sociológicos*, 357-364.

- Merino-Pérez, L., y Segura-Warnholtz, G. (2007). Los Bosques Comunitarios en México. Manejo Sustentable de Paisajes forestales. En D. Bray, L. Merino-Pérez, & D. Barry, *Las políticas forestales y de conservación y sus impactos en las comunidades forestales en México. Los bosques comunitarios de México. Manejo sustentable de paisajes forestales* (págs. 77-98). México: Instituto Nacional de Ecología.
- Meyer, L. (1993). El presidencialismo. Del populismo al neoliberalismo. *Revista Mexicana de Sociología*, 57-81.
- Meza, K. (10 de abril de 2014). El gobernador RMV me quiere ver tras las rejas o muerto: Avelino Velázquez. *La Jornada de Oriente*. Recuperado de: <http://www.lajornadadeoriente.com.mx/2014/04/10/el-gobernador-rmv-me-quiere-ver-tras-las-rejas-o-muerto-avelino-velazquez/>
- Miroslava, B. (03 de Marzo de 2010). Asesinan a abogado de Chihuahua que ganó un juicio a ganaderos. *La Jornada*, pág. 30.
- Modonesi, M., Oliver, L., Munguia Galeana, F., & de la Vega López, M. (2011). México 2000-2009. Una década de resistencia popular. *Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales*, 225-254.
- Morelos Cruz, R. (15 de Agosto de 2016). Lllaman a movilizarse en contra del Proyecto Integral Morelos. *La Jornada*, pág. 34.
- Morelos, R. y Sánchez, I. (14 de abril de 2014). Arrestan a seis campesinos de Morelos, opositores a gasoducto. *La Jornada*, p. 35. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2014/04/14/estados/035n1est>
- Muñoz, G. (08 de octubre de 2011). En su defensa territorial Mezcala no es una isla. *La Jornada*. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2011/09/17/opinion/015o1pol>
- Muñoz, A. A. (2013). Política exterior y derechos humanos durante el gobierno de Felipe Calderón. *Foro Internacional*, 771-793.
- Naciones Unidas . (14 de Abril de 2016). *Naciones Unidas Derechos Humanos*. Recuperado el 19 de Abril de 2016, de Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina Alto Comisionado Colombia org.: <http://www.hchr.org.co/>
- Naciones Unidas. (1994). Human Rights and Environment. *Human Rights and Environment: Final Report* , (pág. 88).

- Noguera, K., & Olivero, J. (2010). Los rellenos sanitarios en Latinoamérica: caso colombiano. *Revista de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales*, 34 (132), 347-356.
- Noguera, K., & Olivero, J. (2010). Los rellenos sanitarios en Latinoamérica: caso colombiano. *Revista de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales*, 34(132), 347-356.
- Ocampo, S. (12 de noviembre de 2012). Guerrero: matan a dos sobrinos de lideresa ecologista. *La Jornada*, p.33. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2012/11/12/estados/033n2est>
- OCEMAL. (2013). *Policías torturan a líder indígena opositor a minera*. Recuperado el 5 de Octubre de 2016, de Observatorio de Conflictos Mineros en America Latina: <http://www.conflictosmineros.net/noticias/23-mexico/15178-policias-torturan-a-lider-indigena-opositor-a-minera>
- OCMAL. (22 de Diciembre de 2015). *Ordena fiscal revisar arrestos de dos activistas nahuas opositores a la minería*. Recuperado el 5 de Octubre de 2016, de Observatorio de Conflictos Mineros en México: <http://www.conflictosmineros.net/noticias/23-mexico/18483-ordena-fiscal-revisar-arrestos-de-dos-activistas-nahuas-opositores-a-la-mineria>
- OCMAL. (9 de Junio de 2010). *Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina* . Obtenido de Asesinato de Funcionarios en Labor de Defensa del Medio Ambiente.: <https://www.ocmal.org/asesinato-de-funcionarios-en-labor-de-defensa-del-medioambiente/>
- Otros Mundos Chiapas. (10 de agosto de 2013). *Activista social y ambiental Jorge Tadeo Vargas, amenazado*. Recuperado el 4 de Octubre de 2016, de Otrosmundoschiapas.org: <http://otrosmundoschiapas.org/index.php/inicio/36-otros-temas/36-derechos/227-activista-social-y-ambiental-jorge-tadeo-vargas-amenazado>
- Patria, P. m. (sa). *Crimen de estado en Chihuahua: ejecutn al Líder de "El Barzón"*. Recuperado el 20 de Octubre de 2016, de Por mi Patria: <http://pormipatria.org/crimen-de-estado-en-chihuahua/>
- Panamericana, U. (1940). Convenio para la protección de la flora, la fauna y de las bellezas escénicas naturales de los países de América. Washington. Recuperado el 6 de Junio de 2017 de: <http://www.conanp.gob.mx/contenido/pdf/Convencion%20para%20la%20Proteccion%20de%20la%20Flora,%20de%20la%20Fauna%20y%20de.pdf>

- Paz, E. (19 de mayo de 2014). Escalan amenazas a opositores del Proyecto Integral Morelos en Puebla. *Revolución 3.0*. Recuperado de : <http://revolucionrespuntocero.com/escalan-amenazas-a-opositores-del-proyecto-integral-morelos-en-puebla/>
- Pérez Jiménez, S. (2012). *Aproximación geográfica a los conflictos territoriales y ambientales en México. La lucha por los recursos ambientales a partir de la minería (tesis de licenciatura)*. Morelia, México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Pérez Rivas, D. A. (2013). *De Derechos: humanos, naturales, fundamentales*. Fundación Universitaria Andaluza Inca Garcilaso para eumed.net.
- Pérez, R. (2014 de abril de 2014). Carta de Ricardo Pérez Avilés. *La Jornada del Oriente*. Recuperado de: <http://www.lajornadadeoriente.com.mx/2014/04/21/carta-de-ricardo-perez-aviles/>
- Proceso. (19 de Abril de 2011). Asesinan en Guerrero al líder ecologista Javier Torres Cruz. *Proceso*.
- Proceso. (2012 de Marzo de 2012). Entrevista a Bernardo Vázquez Sánchez, activista asesinado. *Proceso*.
- Prodh. (10 de Junio de 2013). *Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez*. Obtenido de AU: Nuevas amenazas y hostigamiento contra el señor Jorge Arzave Orihuela, Defensor de Derechos Humanos de Lomas de San Francisco Tepojaco, Estado de México: <http://centroprodh.org.mx/accionesurgentes/?p=119>
- Prodh. (13 de Junio de 2014). *Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C.* Obtenido de AU: Amenazas contra Jorge Arzave Orihuela, defensor de Derechos Humanos de Lomas de San Francisco Tepojaco, Estado de México.: <http://centroprodh.org.mx/accionesurgentes/?p=131>
- Prodh. (17 de Agosto de 2010). *Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C.* Obtenido de Acción urgente por el defensor Jorge Arzave Orihuela: http://centroprodh.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=69%3Aaccion-urgente-por-el-defensor-jorge-arzave-orihuela&catid=44%3Aacciones&lang=es
- PUDH. (2013). *Apuñalan a activista de derechos humanos en el Estado de México*. Recuperado el 5 de Octubre de 2016, de Perseo- Programa Universitario de Derechos Humanos, Universidad Nacional Autónoma de México: <http://www.pudh.unam.mx/perseo/apunalan-a-activista-de-derechos-humanos-en-el-estado-de-mexico/>

- Pumarega, E. (28 de octubre de 2001). El viernes 19 de octubre asesinaron a Digna Ochoa, abogada y conocida activista por los derechos humanos. *El País*. Recuperado de http://elpais.com/diario/2001/10/28/opinion/1004220006_850215.html
- Quintana, V. (5 de Junio de 2015). Focos Rojos en la Sierra de Chihuahua: más que electorales. *La Jornada*. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2015/06/05/opinion/023a1pol>
- Rabasa, E. (2007). Génesis de la materia ambiental en nuestra Constitución . En R. Emilio, *La Constitución y el Medio Ambiente* (págs. 3-11). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Ramón, R. y Chávez S. (29 de mayo de 2013). Ocho asesinados en este sexenio por defender el medio ambiente: Cemda. *La Jornada*, p.15. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2010/05/29/estados/031n1est>
- RED TDT. (22 de Julio de 2013). *Comite Integrak de Derechos Humanos, Gobixha Oaxaca*. Obtenido de *Condenamos en asesinato del defensor Herón Sixto López*: <https://codigodh.org/2013/07/22/condenamos-el-asesinato-del-defensor-heron-sixto-lopez/>
- Redtdt. (2015 a). Acoso a vecinos defensores de humedal en San Cristóbal de las Casas Chiapas. Recuperado el 18 de octubre de 2016, de Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos: <http://redtdt.org.mx/?p=2895>
- Redtdt. (2015 b). *Acoso a vecinos defensores de humedal en San Cristobal de las Casas Chiapas*. Recuperado el 18 de Octubre de 2016, de Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos: <http://redtdt.org.mx/?p=2895>
- Redtdt. (2015 c). *AU: Preocupación y rechazo a amenazas y hostigamiento contr Victor Andrés Cruz Chi*. Recuperado el 18 de Octubre de 2016, de Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos : <http://redtdt.org.mx/?p=3142>
- Redtdt. (2015 d). *Alerta:Nueva Agresión a defensores de DH en Colima*. Recuperado el 19 de Octubre de 2016, de RED Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos: <http://redtdt.org.mx/?p=3267>
- Redtdt. (2015 e). *Condenamos la violencia y la agresión contra el Maestro Francisco Toledo y a organizaciones integrantes del Frente en Defensa del Cerro del Fortín*. Recuperado el 15 de Octubre de 2016, de Red Nacional de Derechos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todos y para Todas: <http://redtdt.org.mx/?p=3433>

- Redtdt. (2015 f). *Criminalización a ejidatarios afectados por presa Chicoasén*. Recuperado el 19 de Octubre de 2016, de Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos: <http://redtdt.org.mx/?p=4630>
- Redtdt. (2015 g). *Criminalizan a Defensor de Derechos Humanos de San Francisco Xochicuautla*. Recuperado el 19 de Octubre de 2016, de Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos: <http://redtdt.org.mx/?p=3874>
- Regeneración Radio. (3 de agosto de 2013). *MAPDER denuncia el asesinato de Noé Vázquez*. Recuperado el 4 de Octubre de 2016, de Regeneración Radio: <http://www.regeneracionradio.org/index.php/represion/asesinatos/item/3980-mapder-denuncia-el-asesinato-del-activista-no%C3%A9-v%C3%A1zquez>
- Resistencia de Eólicos. (2013). *Resistencia de Eólicos*. Obtenido de Pronunciamiento de las Asambleas de Pueblos de la Región del Istmo de Tehuantepec: <http://resistenciacontraeolicos.blogspot.mx/p/enlaces.html>
- Rodríguez, A. (11 de septiembre de 2014). Otra del gobernador de Sonora: detienen a líder yaqui. *Proceso*. Recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/381894/denuncian-detencion-del-vocero-de-la-tribu-yaqui-en-sonora>
- Rodríguez, A. (9 de abril de 2013). Amenazan a la activista Cristina Auerbach en Coahuila. *Proceso*. Recuperado de <http://www.proceso.com.mx/338576/amenazan-a-la-activista-cristina-auerbach-en-coahuila>
- Rojas, R. (18 de agosto de 2012). Huaves piden apoyo para impedir construcción de megaproyecto eólico. *La Jornada*, p.15. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2012/08/18/politica/015n2pol>
- Romero, M. (18 de octubre de 2015). En México sí hay presos políticos, documenta la ONU. *Contralinea*. Recuperado el 5 de Octubre de 2016: <http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2015/10/18/en-mexico-si-hay-presos-politicos-documenta-la-onu/>
- Rorty, R. (2000). Derechos Humanos, Racionalidad y Sentimentalismo. *Verdad y Progreso*, 219-242.
- Rubio Correa, A. (2013). El derecho a un medio ambiente sano y los rellenos sanitarios en México. *Tesis ara obtener el grado de Licenciada en Derecho*. Universidad Nacional Autónoma de México.

- Sánchez González, M. (2010). Conflictos del pasado y nuevos escenarios de violencia en Centroamérica. *Alba Sub*, 2-10.
- Sánchez, I. (12 de octubre de 2014). En la cabina de radio matan al dirigente comunero de Picachos, Atilano Román. *La Jornada*, p. 30. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2014/10/12/estados/030n1est>
- Sánchez, M. (16 de Junio de 2015). Vecinos del DF acusan amenazas e intimidación por oponerse a construcciones irregulares. *Sin Embargo*. Recuperado de: <http://www.sinembargo.mx/16-06-2015/1367973>
- SEMARNAT. (1997). INEGI y Semarnap. *Informe de la Situación General en Materia de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 1995-1996*. Estadísticas del Medio Ambiente, México 1997. México. 1997.
- SEMARNAT. (2006). *La Gestión Ambiental en México*. México: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Forestales.
- SEMARNAT. (2014). *Programa Espacial de Cambio Climático 2014-2018 (PECC)*. Ciudad de México: SEMARNAT.
- SEMARNAT. (s.f). *El medio ambiente en México*. Recuperado el 14 de Enero de 2017, de Residuos Sólidos Urbanos: http://apps1.semarnat.gob.mx/dgeia/informe_resumen14/07_residuos/7_1_2.html
- Sepultan familiares y opositores a La Parota al comunero muerto en la balacera del sábado. (18 de noviembre de 2014). *El Sur Periódico de Guerrero*. Recuperado de: <http://suracapulco.mx/4/sepultan-familiares-y-opositores-a-la-parota-al-comunero-muerto-en-la-balacera-del-sabado/>
- SERAPAZ. (30 de mayo de 2014). *Chiapas:Gobierno detiene a comisión para el diálogo sobre el conflicto en Montes Azules*. Recuperado el 13 de Octubre de 2016, de Blog del Servicio Internacional para la Paz: <https://sipaz.wordpress.com/tag/mario-marcelino-ruiz-mendoza/>
- Servidores de empresa eólica de Juchitán hostiga a activista. (15 de abril de 2014). Servidores de empresa eólica de Juchitán hostiga a activista. *Diario Despertar de Oaxaca*. Recuperado de: <http://despertardeoaxaca.com/servidores-de-empresa-eolica-de-juchitan-hostiga-a-activistas/>
- Sidih. (2015a). *En el Estado de México, agreden a hñahañus que defienden su bosque y su agua*. Recuperado el 17 de Octubre de 2016, de Sistema Integral de

Información en Derechos Humanos:
http://centroprodh.org.mx/sididh_2_0_alfa/?p=39063

Sididh. (2015b). *Piden absolución de indígenas Coca de Mezcala*. Recuperado el 17 de Octubre de 2016, de Sistema Integral de Información en Derechos Humanos: http://centroprodh.org.mx/sididh_2_0_alfa/?p=42333

Silva-Hezog Flores, J. (2005). *Recuerdos de la nacionalización de la banca. Del Ángel-Mobarak, et al., comps., Cuando el estado se hizo banquero, Lecturas del Trimestre Económico*. Mexico: Fondo de Cultura Económica.

SIPAZ. (12 de Febrero de 2014). *Servicio Internacional para la Paz*. Obtenido de Oaxaca: Denunciados nuevos hostigamientos y amenazas por la construcción de parque eólico: <https://sipaz.wordpress.com/tag/mariano-lopez-gomez/>

SIPAZ. (19 de Octubre de 2012). *Blog del Servicio Internacional para la Paz*. Obtenido de Oaxaca: Amenazas de grupo de choque en San Dionisio del Mar; propuesta de plan eólico alternativo en la región del Istmo de Tehuantepec: <https://sipaz.wordpress.com/tag/carlos-beas/>

SIPAZ. (26 de Julio de 2013). *Blog del Servicio Internacional para la paz*. Obtenido de Oaxaca: Agreden a opositores de parque eólico en el Istmo de Tehuantepec: <https://sipaz.wordpress.com/tag/mariano-lopez-gomez/>

SIPAZ. (27 de Marzo de 2013). *Servicio Internacional para la Paz*. Obtenido de Oaxaca: Incrementa conflictividad por parques eólicos en el Istmo: <https://sipaz.wordpress.com/2013/03/27/oaxaca-incrementa-conflictividad-por-parques-eolicos-en-el-istmo/>

SIPAZ. (4 de Noviembre de 2014). *Oaxaca: Denuncian amenazas por parte de presidente municipal de Santa María Chimalapa*. Recuperado el 17 de Octubre de 2016, de Blog SIPAZ: <https://sipaz.wordpress.com/2014/12/04/oaxaca-denuncian-amenazas-por-parte-de-presidente-municipal-de-santa-maria-chimalapa/>

SIPAZ. (6 de octubre de 2014). *Guerrero: Detención de María de la Cruz Dorantes, miembro del CECOP*. Recuperado el 17 de Octubre de 2016, de Blog SIPAZ: <https://sipaz.wordpress.com/2014/10/13/guerrero-detencion-de-maria-de-la-cruz-dorantes-miembro-del-cecop/>

Sobreviven en condiciones precarias en Ayutla 15 familias serranas desplazadas de La Laguna. (6 de abril de 2016). *El Sur Periodico de Guerrero*. Recuperado de: <http://suracapulco.mx/2/sobreviven-en-condiciones-precarias-en-ayutla-15-familias-serranas-desplazadas-de-la-laguna/>

- Solís, J. (19 de diciembre de 2012). CEMDA: viola norma ambiental el Proyecto Dragon Mart en Cancún. *La Jornada*, p.33. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2012/12/19/estados/033n1est>
- Subsecretaría de Derechos Humanos. (2016). *Diagnóstico sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en el Estado de Chihuahua*. Ciudad de México: SEGOB.
- Toledo, A. (2002). El agua en México y el Mundo. *Gaceta Ecológica*, (64), 9-18.
- Toledo, G. &.-B. (2013). Conflictos socioambientales, resistencia ciudadanas y violencia neoliberal. *ecologiaPolítica*, 115-124.
- Toledo, V. (2012). Los Grandes Problemas Ecológicos. *La conferencia magistral ofrecida en en el ciclo Los Grandes problemas Nacionales*. Ciudad de México: Club de Periodistas.
- Toledo, V. M. (2015). *Ecocidio en México, La batalla final es por la vida*. México: Grijalbo.
- Toledo, V., Garrido, D., & Barrera-Basols, N. (2013). Conflictos socioambientales, resistencia ciudadanas y violencias neoliberal en México. *ecologiaPolítica Cuadernos de debate internacional*, 115-123.
- UAEM. (10 de marzo de 2015). *Denuncian activistas amenazas por participación en asambleas de los pueblos*. Recuperado el 18 de Octubre de 2016, de Universidad Autónoma del estado de Morelos: <http://www.uaem.mx/comunicacion-y-medios/comunicacion-universitaria/boletines/denuncian-activistas-amenazas-participacion-en-asambleas-de-los-pueblos>
- Ureste, M. y Casillas, D. (22 de abril de 2013). La historia de la activista detenida por “robarse” 3 laminas. *Animal Político*. Recuperado de <http://www.animalpolitico.com/2013/04/la-historia-de-la-activista-que-fue-detenido-por-robarse-3-laminas/>
- Velázquez García, M. A. (2010). Los movimientos ambientales en México. En I. Bizberg, & F. Zapata, *Los grandes problemas de México. VI Movimientos Sociales* (págs. 275-336). México: El Colegio de México.
- Vélez, O. y Castillo G. (24 de febrero de 2012). Detuvieron por orden federal a Bettina Cruz, opositora a los parques eólicos de Oaxaca. *La Jornada*, p.17. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2012/02/24/politica/017n1pol>

- Veléz, O. y Rojas, R. (2 de noviembre de 2012). Desalojan a opositores a parque eólico. *La Jornada*, p.12. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2012/11/02/estados/029n1est>
- Ventura Patiño, María del Carmen. (2012). Proceso de autonomía en Cherán: Movilizar el derecho. *Espiral* (Guadalajara), 19(55), 157-176. Recuperado en 13 de noviembre de 2016, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652012000300006&lng=es&tlng=es
- Villalpando, R. (29 de noviembre de 2014). Abandona Chihuahua Martín Solís, dirigente de El Barzón; recibió amenazas de muerte. *La Jornada*, p. 31. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2014/11/29/estados/031n2est>
- Wada, T. (2005). Civil society in Mexico: popular protest amid economic and political liberalization. *International journal of sociology and social policy*, 25(1/2), 87-117.
- Zapata, F. (2012). *Movimientos Sociales y Conflictos Laborales en el Siglo XX. Los grandes problemas de México. Tomo 6. Movimientos sociales*. El Colegio de Mexico AC.
- Zapateando . (2013). *Detienen a defensores ambientales y activistas de medios libres durante desalojo en xalapa*. Recuperado el 5 de Octubre de 2016, de Radio Zapatista: <http://radiozapatista.org/?p=8744>

ANEXOS.

ANEXO 1.

**Resultados sobre agresiones a personas defensoras del ambiente en el periodo de
1970-1994**

No	Fecha	Estado	Nombre	Tipo de Conflicto	Violación de DH	Derechos Humanos	Sexo	Cita
1	1970	Jalisco	Odilón de Jesús	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
2	1980	Jalisco	Juan Velázquez	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
3	1982	Jalisco	Margarito Flores	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
4	1983	Jalisco	Guadalupe Elías	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
5	1985	Jalisco	Adán Ciprian	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
6	1986	Sierra de Manantlán (Colima-Jalisco)	Avelino Monroy Sandoval	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	
7	1988	Jalisco	Crescencio Chávez	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
8	1988	Jalisco	Félix González	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
9	1988	Jalisco	Cirilo Villa	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
10	1988	Michoacán	Juventino González	Forestal	Golpeado	D. a la integridad y seguridad personal	M	CEDHA, 2002
11	1989	Jalisco	Andrés Ciprián	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
12	1989	Jalisco	Abel Roblada	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
13	1989	Jalisco	José Roblado	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
14	1990	Jalisco	Rubén Fermín	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
15	1991	Colima	Refugio Fermín	Minería	Asesinato	D. a la vida	F	Hersh <i>et al.</i> 2015

16	1991	Colima	Melesio Fermín	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
17	1991	Colima	Bartolo Fermín	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
18	1991	Colima	Lucio Fermín	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
19	1991	Colima	Ramiro Fermín	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
20	1991	Jalisco	Felipe	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
21	1991	Jalisco	Cleto Hermenegildo	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
22	1991	Jalisco	Santos Prudencio Villa	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
23	1992	Jalisco	Cleofas Aldama	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
24	1992	Oaxaca	Fidencio López	Forestal	Asesinato	D. a la vida	M	(CEDHA, 2002)
25	1992	Jalisco	Espiridión Jacobo	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
26	1992	Jalisco	Gabino Jacobo	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
27	1992	Jalisco	Apolinar Flores	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	Hersh <i>et al.</i> 2015
28	1992	Guerrero	Javier Mojica	Urbano	Golpeado	D. a la integridad y seguridad personal	M	(CEDHA, 2002)
29	1992	Guerrero	Julián Vergara	Forestal	Asesinato	D. a la vida	M	(Toledo, 2012)
30	1994	Chihuahua	Edwin Bustillos	Forestal	Intento de Asesinato	D. a la integridad y seguridad personal	M	(CEDHA, 2002)

ANEXO 2.

Resultados sobre agresiones a defensores ambientales de 1995-2015

Fecha	Estado	Nombre	Tipo de Conflicto	Tipo de agresión	DI	Derechos Humanos violentados	Sexo	Cita
18/06/95	Guerrero	Amado Sánchez Gil	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Anacleto Ahuehueteco	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Clímaco Martínez Reza	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Daniel López Castañeda	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Efraín Vargas Sabayo	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Fabián Gallardo García	Forestal	Asesinato		D. a la vida	M	(García, 28 de junio de 2009)

						D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia		
18/06/95	Guerrero	Florente Rafael Ventura	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Francisco Blanco Nava	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Francisco Rogel Gervasio	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Gregorio Analco Tabares	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Heleodoro López Vargas	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión 12Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)

						D. de acceso a la justicia		
18/06/95	Guerrero	José Rebolledo Gallardo	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Mario Pinedo	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Pasito Hernández González	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Simplicio Martínez Reza	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Tomás Porfirio Rondín	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Víctor Flores Balanzar	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona	M	(García, 28 de junio de 2009)

					Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia		
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Sin Nombre	Forestal	Agresiones físicas	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión	M	(García, 28 de junio de 2009)

						Libertad de asociación, reunión y manifestación		
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas		D. a la integridad y seguridad persona 32Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)

18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
18/06/95	Guerrero	Sin nombre	Forestal	Agresiones físicas	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(García, 28 de junio de 2009)
2/11/95	Manantlán entre	Alejandro Monroy de Niz	Minería	Asesinato	D. a la vida	M	(Herschet <i>al.</i> , 2015)

	Jalisco y Colima					D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia		
31/03/98	Guerrero	Aniceto Martínez Miembro de la Organización de Campesinos Ecologistas de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán (OCESP)	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(CIDH, 2009)
31/03/98	Guerrero	Celso Figueroa Miembro de la Organización de Campesinos Ecologistas de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán (OCESP).	Forestal	Intimidación		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(CIDH, 2009)
2/06/98	Guerrero	Elena Barajas Miembro de la Organización de Campesinos Ecologistas de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán (OCESP).	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	F	(CIDH, 2009)
1998	Guerrero	Jesús Cervantes Luviano Miembro de la Organización de Campesinos Ecologistas de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán (OCESP).	Forestal	Tortura		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(CIDH, 2009)
1998	Guerrero	Romualdo Gómez García Miembro de la Organización de Campesinos Ecologistas de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán (OCESP).	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(CIDH, 2009)

02/05/99	Guerrero	Rodolfo Montiel Flores Miembro de la Organización de Campesinos Ecológicos de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán (OCESP).	Forestal	Tortura		D. a la integridad y seguridad personal Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(CIDH, 2009)
02/05/99	Guerrero	Teodoro Cabrera García Miembro de la Organización de Campesinos Ecológicos de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán (OCESP).	Forestal	Tortura		D. a la integridad y seguridad personal Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(CIDH, 2009)
02/05/99	Guerrero	Salomé Sánchez Miembro de la Organización de Campesinos Ecológicos de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán (OCESP).	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	F	(CIDH, 2009)
14/06/2001	Guerrero	Gerardo Cabrera González Miembro de la Organización de Campesinos Ecológicos de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán (OCESP).	Forestal	Criminalización (Encarcelamiento)		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(CEDHA, 2002)
28-29/10/2001	Guerrero	Digna Ochoa y Placido Abogada que llevaba el caso de miembros de la OCESP.	Forestal	Tortura		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	F	El país, 2000
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona	M	(CNDH,2002)

						D. de acceso a la justicia		
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato		D. a la vida	M	(CNDH,2002)

					D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia		
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato	D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato	D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato	D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato	D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato	D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato	D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato	D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato	D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato	D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato	D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato	D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato	D. a la vida	M	(CNDH,2002)

						D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia		
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
31/05/2002	Oaxaca	Sin nombre	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona D. de acceso a la justicia	M	(CNDH,2002)
15/06/2003	Oaxaca	Anselmo Santiago Pacheco Miembro de la Organización de Pueblos Indígenas Zapotecas	Minería	Intimidación y uso indebido de la fuerza pública	DI	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia Principio de legalidad	M	(CEDHA,2003)
15/06/2003	Oaxaca	Marcelino Santiago Pacheco Miembro de la Organización de Pueblos Indígenas Zapotecas	Minería	Intimidación y uso indebido de la fuerza pública	DI	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia Principio de legalidad	M	(CEDHA,2003)
7/07/2003	Oaxaca	Crispín Benigno Ramírez Hernández Miembro de la Organización de Pueblos Indígenas Zapotecas	Minería	Intimidación y uso indebido de la fuerza pública	DI	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia Principio de legalidad	M	(CEDHA,2003)
7/07/2003	Oaxaca	Dionisio Ambrosio Santiago Miembro de la Organización de Pueblos Indígenas Zapotecas	Minería	Intimidación y uso indebido de la fuerza pública	DI	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia Principio de legalidad	M	(CEDHA,2003)
7/07/2003	Oaxaca	Eleocadio Ramírez Hernández	Minería	Intimidación y uso indebido de la fuerza pública	DI	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión	M	(CEDHA,2003)

		Miembro de la Organización de Pueblos Indígenas Zapotecas				Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia Principio de legalidad		
7/07/2003	Oaxaca	Juan Ambrosio Miembro de la Organización de Pueblos Indígenas Zapotecas	Minería	Intimidación y uso indebido de la fuerza pública	DI	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia Principio de legalidad	M	(CEDHA,2003)
7/07/2003	Oaxaca	Lorenzo Juárez Miembro de la Organización de Pueblos Indígenas Zapotecas	Minería	Intimidación y uso indebido de la fuerza pública	DI	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia Principio de legalidad	M	(CEDHA,2003)
7/07/2003	Oaxaca	Luis Gonzáles Miembro de la Organización de Pueblos Indígenas Zapotecas.	Minería	Intimidación y uso indebido de la fuerza pública	DI	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia Principio de legalidad	M	(CEDHA,2003)
7/07/2003	Oaxaca	Rafael Pedro Ambrosio Agente Municipal de la comunidad Río Santa Cruz. Miembro de la Organización de Pueblos Indígenas Zapotecas.	Minería	Intimidación y uso indebido de la fuerza pública	DI	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia Principio de legalidad	M	(CEDHA,2003)
7/07/2003	Oaxaca	Rómulo Ambrosio Miembro de la Organización de Pueblos Indígenas Zapotecas.	Minería	Intimidación y uso indebido de la fuerza pública	DI	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia Principio de legalidad	M	(CEDHA,2003)

7/07/2003	Oaxaca	Rutilio Juárez Ruíz Miembro de la Organización de Pueblos Indígenas Zapotecas.	Minería	Intimidación y uso indebido de la fuerza pública	DI	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia Principio de legalidad	M	(CEDHA,2003)
7/07/2003	Oaxaca	Benito Alonso Pérez Miembro de la Organización de Pueblos Indígenas Zapotecas.	Minería	Intimidación y uso indebido de la fuerza pública	DI	D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia Principio de legalidad	M	(CEDHA,2003)
7/07/2003	Puebla	Griselda Tirado Evangelio Fundadora y miembro activa de la Organización Independiente Totonaca (OIT).	Defensa del territorio	Asesinato	DI	D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	F	(CEDHA,2003)
29/03/2003	Chihuahua	Hermenegildo Rivas Carrillo Miembro del grupo de defensores del medio ambiente Fuerza Ambiental.	Forestal	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(CEDHA,2003)
29/03/2003	Chihuahua	Isidro Baldenegro López Líder indígena tarahumara. Miembro del grupo de defensores del medio ambiente Fuerza Ambiental.	Forestal	Criminalización	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(CEDHA,2003)
26/03/2003	Guerrero	Wilfrido Álvarez Sotelo Funcionario de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat)	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(La Jornada, 2003)
3/11/2004	Guerrero	Felipe Arreaga	Forestal	Criminalización			M	(CEDHA, 2002)

		Miembro de la Organización de Campesinos Ecológicos de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán (OCESP).				Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia		
31/12/2004	Sierra de Manantlán (Colima-Jalisco)	Nazario Aldama Villa Miembro de la comunidad de Ayotitlán Denunció la tala inmoderada en la comunidad y el narco trafico	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(Hersch Martínez, Gónzales Chávez,y Sedano Díaz, 2015)
2004	Guerrero	Francisco Valeriano Opositora a la presa "la Parota"	Hidroeléctrica	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(Habana y Ocampo, 2009)
19/05/2005	Guerrero	Abatuel Peñaloza Mujica Hijo de Albertano Peñaloza miembro de la OCESP.	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(CINDH, 2009)
19/05/2005	Guerrero	Adalid Peñaloza Mujica Hijo de Albertano Peñaloza miembro de la OCESP. Edad 15 años	Forestal	Agresiones físicas por intento de asesinato		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(CINDH, 2009)
19/05/2005	Guerrero	Albertano Peñaloza Domínguez Miembro de la Organización de Campesinos Ecológicos de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán (OCESP).	Forestal	Agresiones físicas por intento de asesinato Fue criminalizado en el 2004		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(CINDH, 2009)
19/05/2005	Guerrero	Armando Peñaloza Mujica	Forestal	Asesinato		D. a la vida	M	(CINDH, 2009)

		Hijo de Albertano Peñaloza miembro de la OCESP.				D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia		
19/05/2005	Guerrero	Isaac Peñaloza Mujica Hijo de Albertano Peñaloza miembro de la OCESP. Edad 18 años	Forestal	Agresiones físicas por intento de asesinato		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(CINDH, 2009)
2005	Guerrero	Tomas Cruz Zamora Opositora a la presa "la Parota" Integrante del Consejo de Ejidatarios y Comuneros Opositores a La Parota (CECOP)	Hidroeléctrico	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(Habana y Ocampo, 2009)
2005	Nayarit	Jaime Bracamonte Arias Opositora a la presa "El Cajón" Integrante del Consejo de Ejidatarios y Comuneros Opositores a La Parota (CECOP)	Hidroeléctrica	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(Castro, mayo 2006)
11/03/2006	Jalisco	Francisco Quiñones Lucha contra la empresa minera Peña Colorada.	Minería	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(Ramón y Chávez, 29 de mayo de 2013)
2006	Guerrero	Eduardo Maya Enrique Opositora a la presa "la Parota" Integrante del Consejo de Ejidatarios y Comuneros Opositores a La Parota (CECOP)	Hidroeléctrica	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(Habana y Ocampo, 20 de septiembre de 2009)

2006	Puebla	Rómulo Páez Sedas Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Constantino Castillo Sedas Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Benito Tepatlán Sánchez Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Nemesio Rodríguez Gózales Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Isidoro Díaz Luna Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Álvaro Sedas Tepatlán Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(Camacho, 2016)

						Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal		
2006	Puebla	Epitafio Sedas Sedas Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Patricio Castillo Castillo Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Serafín Lazcano Rosas Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Miguel Lazcano Sedas Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Josefino Hernández Hernández Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Galdino Méndez Sedas	Hídrico	Criminalización	DI		M	(Camacho, 2016)

		Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.		(orden de aprehensión vigente hasta la fecha)		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal		
2006	Puebla	Valentin Rosas Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	José Hernández Castillo Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Justina Castillo Hernández Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	F	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Francisca Castillo Sedas Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	F	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Eugenia García Castillo Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión	F	(Camacho, 2016)

		sea controlado por el presidente municipal.		vigente hasta la fecha)		Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal		
2006	Puebla	Marcelina Gonzáles Rodríguez Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	F	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Josefina Gonzáles Rodríguez Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	F	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Severina Luna Montiel Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	F	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Paulina Luna Montiel Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	F	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Efraín Díaz sedas Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(Camacho, 2016)

						Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal		
2006	Puebla	Isabel Santaella Rubiños Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	F	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Julio Zacatlán Elotlán Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Fortino Sedas Hernández Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Rómulo Páez Sedas Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Alejandro Zacatlán Galindo Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	(Camacho, 2016)

2006	Puebla	Juan Castillo Gonzáles Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Cipriano Pinillos Romero Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Eduardo Velázquez Martínez Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Lucio Rosas García Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Virginia García Hernández Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	F	(Camacho, 2016)
2006	Puebla	Elpidio Páez López Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión	M	(Camacho, 2016)

		sea controlado por el presidente municipal.		vigente hasta la fecha)		Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal		
2006	Puebla	Miguelina Díaz Méndez Opositor que el suministro de agua del municipal Huaxcaleca sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Criminalización (orden de aprehensión vigente hasta la fecha)	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	F	(Camacho, 2016)
2006	Guerrero	Eduardo Mayen Manrique Opositora a la presa "la Parota" Integrante del Consejo de Ejidatarios y Comuneros Opositores a La Parota (CECOP)	Hidroeléctrica	Asesinato		D. a la vida		(Amnistía Internacional, 2007)
20/04/2007	Sierra de Manantlán (Colima-Jalisco)	A. Aristeo Flores Miembro de la comunidad de Ayotitlán Denunció la tala inmoderada en la comunidad	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(Hersch Martínez, Gónzales Chávez, y Sedano Díaz, 2015)
21/04/2007	Guerrero	Rodolfo Chávez Galindo Opositora a la presa "la Parota" Integrante del Consejo de Ejidatarios y Comuneros Opositores a La Parota (CECOP)	Hidroeléctrica	Detención Ilegal		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(Amnistía Internacional, 2007)
15/05/2007	Estado de México	Aldo Zamora Forma parte de defensa de los bosques de San Juan Atzingo forman parte del Parque Nacional de Lagunas de Zempoala y se encuentran dentro del Gran Bosque de Agua.	Forestal	Asesinato		D. a la vida	M	(Ramón y Chávez, 29 de mayo de 2013)

		Hijo del defensor ambiental Ildelfonso Zamora Gómez.					
2007	Guerrero	Benito Cruz Jacinto Opositora a la presa “la Parota” Integrante del Consejo de Ejidatarios y Comuneros Opositores a La Parota (CECOP)	Hidroeléctrica	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M (La Jornada, mayo 2012)
2007	Guerrero	Francisco Valeriano Opositora a la presa “la Parota” Integrante del Consejo de Ejidatarios y Comuneros Opositores a La Parota (CECOP)	Hidroeléctrica	Criminalización		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M (Amnistía Internacional, 2007)
2007	Guerrero	Rodolfo Chávez Manrique Opositora a la presa “la Parota”	Hidroeléctrica	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M (Amnistía Internacional, 2007)
12/03/2008	Estado de México	Fernando Mayén Miembro del Consejo Técnico de Ciudadanos de Jilotzingo (CTCJ).	Residuos (Residuos Peligrosos; relleno sanitario que incluso contenía residuos biológicos infecciosos)	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M (Chávez Gonzáles, 2008)
2008	San Luis Potosí	Mario Martínez Ramos Activista ambiental Opositor de la Mina San Gabriel	Minería	Agresiones físicas por intento de asesinato		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M (CDHAL, 2009)

2008	Morelos	Cristóbal Martínez Robles Activista y opositor de la construcción del relleno sanitario en el área de protección forestal conocido como Loma de Mejía	Residuos (Relleno sanitario)	Tortura		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(Ramón y Chávez, 29 de mayo de 2013)
2008	Chihuahua	Dante Valdez Activista	Minería	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(OCMAL, 2010)
2009	San Luis Potosí	Armando Mendoza Ponce Activistas del Frente Amplio Opositor (FAO), frente que se opone a las actividades de una compañía minera en el cerro de San Pedro.	Minería	Agresiones físicas por intento de asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(Amnistía Internacional, 2010)
27/11/09	Chiapas	Mariano Abarca Roblero Líder de la Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA) en Chiapas.	Minería	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	Redtdt (13 de mayo de 2015)
31/10/09	Morelos	Miguel Ángel Pérez Cázales Participaba en el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra. Defensor del área natural protegida del Texcal (por la vía legal)	Urbano Forestal Defensa de Área Natural Protegida	Tortura y asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(Ramón y Chávez, 29 de mayo de 2013)

21/05/2010	Estado de México	Juan García Xingu Inspector de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa).	Minería	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(Ramón y Chávez, 29 de mayo de 2013)
21/05/2010	Estado de México	Bernardo Sánchez Venegas Inspector de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa).	Minería	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(Ramón y Chávez, 29 de mayo de 2013)
21/05/2010	Estado de México	Valentín Reyes García Empleado de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp).	Minería	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(Ramón y Chávez, 29 de mayo de 2013)
21/05/2010	Estado de México	Isidro Luna Alonso Miembro de la comunidad en Temascaltepec.	Minería	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(Ramón y Chávez, 29 de mayo de 2013)
28/04/2010	Morelos	Rubén Flores Hernández Miembro de la comunidad de Coajomulco.	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(Hernández, 18 de mayo de 2010)
2/03/2010	Chihuahua	Ernesto Rábago Martínez Abogado y defensor de los ejidatarios Baqueachi que luchan por la recuperación de	Defensa del territorio	Asesinato	DI	D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(Breach, 3 de marzo de 2010)

		<p>sus tierras invadidas por ganaderos.</p> <p>Defensa de comunidad indígena Rarámuri</p>				D. de acceso a la justicia		
24/04/2011	Oaxaca	<p>Bernardo Vázquez Sánchez</p> <p>Miembro y vocero de la Coordinadora de los Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán</p>	Minería	Asesinato		<p>D. a la vida</p> <p>D. a la integridad y seguridad persona</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. de acceso a la justicia</p>	M	Proceso (28 de marzo de 2012)
24/04/2011	Oaxaca	<p>Abigail Vázquez Sánchez</p> <p>Miembro de la Coordinadora de los Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán</p>	Minería	Asesinato		<p>D. a la vida</p> <p>D. a la integridad y seguridad persona</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. de acceso a la justicia</p>	F	Proceso (28 de marzo de 2012)
24/04/2011	Oaxaca	<p>Andrés Vázquez Sánchez</p> <p>Miembro de la Coordinadora de los Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán</p>	Minería	Agresiones físicas por intento de asesinato		<p>D. a la integridad y seguridad persona</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p>	M	Proceso (28 de marzo de 2012)
24/04/2011	Oaxaca	<p>Rosalinda Dionisio</p> <p>Miembro y vocero de la Coordinadora de los Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán</p>	Minería	Agresiones físicas por intento de asesinato		<p>D. a la integridad y seguridad persona</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. de acceso a la justicia</p>	F	Proceso (28 de marzo de 2012)
24/04/2011	Oaxaca	<p>Álvaro Vázquez Sánchez</p> <p>Miembro y vocero de la Coordinadora de los Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán</p>	Minería	Agresiones físicas por intento de asesinato		<p>D. a la integridad y seguridad persona</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. de acceso a la justicia</p>	M	Proceso (28 de marzo de 2012)
18/09/2011	Jalisco	<p>Petra Sanabria Claro</p> <p>Comunero Coca de Mezcala</p> <p>Activista e historiadora</p>	<p>Forestal</p> <hr/> <p>Hídrico</p>	Detención ilegal	DI	<p>D. a la integridad y seguridad persona</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. de acceso a la justicia</p>	F	(Chávez Ogazón, 2016)

						Seguridad Jurídica en materia de detención		
18/09/2011	Jalisco	Salvador de la Rosa Paredes Comunero Coca de Mezcala Activista e historiadora	Forestal Hídrico	Criminalización	DI	Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(Chávez Ogazón, 2016)
18/09/2011	Jalisco	Ismael de los Santos Gonzales Comunero Coca de Mezcala	Forestal Hídrico	Criminalización	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(Chávez Ogazón, 2016)
18/09/2011	Jalisco	José Abraham de la Paz Sanabria Comunero Coca de Mezcala	Forestal Hídrico	Criminalización	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	F	(Chávez Ogazón, 2016)
18/09/2011	Jalisco	Manuel Alejandro Jacobo Contreras Comunero Coca de Mezcala	Forestal Hídrico	Criminalización	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(Chávez Ogazón, 2016)
18/09/2011	Jalisco	Jorge de los Santos Pérez Comunero Coca de Mezcala	Forestal Hídrico	Criminalización	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(Chávez Ogazón, 2016)
18-09/2011	Jalisco	Vicente Paredes Perales Comunero Coca de Mezcala	Forestal Hídrico	Criminalización	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(Chávez Ogazón, 2016)

18/09/2011	Jalisco	Cirilo Rojas López Comunero Coca de Mezcala Activista e historiadora	Forestal Hídrico	Criminalización	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(Chávez Ogazón, 2016)
18/09/2011	Jalisco	Casciano Pérez Magallón Comunero Coca de Mezcala	Forestal Hídrico	Criminalización	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(Chávez Ogazón, 2016)
06/09/2011	Jalisco	Rocío Morena Comunera Coca de Mezcala Activista e historiadora	Forestal Hídrico	Detención ilegal	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	F	(Muñoz, 8 de Octubre de 2011)
22/10/2012	Chihuahua	Ismael Solorio Urrutia Dirigente de El Barzón Chihuahua Involucrado en la oposición del establecimiento de la mina "el Cascabel" así como en la denuncia durante cuatro meses de los aprovechamientos y perforaciones ilegales de pozos de agua en la cuenca del río del Carmen por parte de plantaciones comerciales.	Minería	Asesinato En julio 2012 fue amenazado de muerte En octubre 2012 le agredieron físicamente		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(Hernández, 13 de noviembre de 2012)
22/10/2012	Chihuahua	Manuela Martha Solís Contreras Dirigente de El Barzón Chihuahua Involucrada en la oposición del establecimiento de la mina "el Cascabel" así como en la denuncia durante cuatro	Minería	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	F	(Hernández, 13 de noviembre de 2012)

		meses de los aprovechamientos y perforaciones ilegales de pozos de agua en la cuenca del río del Carmen por parte de plantaciones comerciales.					
18/04/2012	Guerrero	Javier Torres Cruz Integrante de la Organización de Campesinos Ecológicos de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán (OCESP)	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M Proceso (19 de Abril de 2011)
31/05/2012	Guerrero	María Edy Fabiola Orozco Líder Ambiental Miembro de la Organización Guerreros Verdes, A.C. Defensora de la laguna de Coyuca	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	F (Delgado, 7 de Marzo de 2016)
2012	Chiapas	Sin nombre	Forestal	Agresiones y amenazas		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
2012	Chiapas	Sin nombre	Forestal	Agresiones y amenazas		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
2012	Chiapas	Sin nombre	Forestal	Agresiones y amenazas		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
2012	Chiapas	Sin nombre	Forestal	Agresiones y amenazas		D. a la integridad y seguridad persona	Base de datos del CEMDA

						Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad	Base de datos del CEMDA

						D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad	Base de datos del CEMDA

						D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad	Base de datos del CEMDA

						D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona	Base de datos del CEMDA

						Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	Base de datos del CEMDA
12/04/12	Baja California	Sin nombre	Turístico	Agresiones y amenazas		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión	Base de datos del CEMDA

						Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia		
13/04/2012	Guerrero	Sin nombre	Turístico	Amenaza telefónica, Intimidación y uso indebido de la fuerza pública		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	F	Base de datos del CEMDA
13/04/2012	Guerrero	Sin nombre	Turístico	Amenaza telefónica, Intimidación y uso indebido de la fuerza pública		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	F	Base de datos del CEMDA
07/05/2012	Jalisco	Gabriel Espinoza Iñiguez Ex Sacerdote Integrante del Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo Opositor a la presa "El Zapotillo"	Hidráulico	Detención ilegal y agresiones		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Derecho de acceso a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(Gómez, 31 de enero de 2016)
07/05/2012	Jalisco	Guadalupe Espinoza Saucedo Integrantes del Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo Opositor a la presa "El Zapotillo"	Hidráulico	Detención ilegal y agresiones		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Derecho de acceso a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(Partida, 13 de mayo de 2012)
12/08/2012	Chihuahua	Sin nombre	Minería	Detención ilegal		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Derecho de acceso a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	Base de datos del CEMDA
21-08-2012	Oaxaca	Ángel Rojas Rivera	Eólico	Amenazas		D. a la integridad y seguridad persona	M	(Alessi, 2012)

		Secretario general de la Confederación de Trabajadores de México. Opositor a la instalación del parque eólico en la Barra de Santa Teresa				Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación		
25/08/2012	Oaxaca	Moisés Juárez Muriel Opositor a la instalación del parque eólico en la Barra de Santa Teresa	Eólico	Agresiones		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(Fajardo, 2012)
29/08/2012	Oaxaca	Isaúl Celaya Miembro de la Asamblea general de Pueblos de San Dionisio del Mar	Eólico	Intento de asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Rojas, R. (18 de agosto de 2012).
07/09/2012	Oaxaca	Carlos Beas Opositor de los proyectos eólicos en el Istmo de Tehuantepec	Eólico	Amenaza de muerte		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(SIPAZ, 2012)
23/10/2012	Jalisco	Celedonio Monroy Prudencio Activista nahua	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	(Comité Cerezo México, 2012)
Octubre 2012	Chihuahua	Eric Solorio Integrante de El Barzón Hijo del Defensor Ambiental Ismael Solorio Urrutia y Manuela Solís Contreras	Minería	Amenazas		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(Patria, sa)
9 a 12/11/2012	Guerrero	Celso Chávez Segura	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona	M	(Ocampo, 12 de noviembre de 2012).

		Habitante de la Laguna, municipio de Coyuca de Catalán				Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		
9 a 12/11/2012	Guerrero	Fortino Méndez Segura Habitante de la Laguna, municipio de Coyuca de Catalán	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	(Ocampo, 12 de noviembre de 2012).
9 a 12/11/2012	Guerrero	Andrés Díaz Ayala Habitante de la Laguna, municipio de Coyuca de Catalán	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	(Ocampo, 28 de noviembre de 2012)
9 a 12/11/2012	Guerrero	Jorge Díaz Zarco Habitante de la Laguna, municipio de Coyuca de Catalán	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	(Ocampo, 28 de noviembre de 2012)
28/11/2012	Guerrero	Juventina Villa Mujica Dirigente de la Organización de Campesinos Ecologistas de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán (Ocespcc)	Forestal	Asesinato		D. a la vida D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	F	(La Jornada, 20 de Julio de 2012)
18/11/2012	Oaxaca	Sin nombre	Eólico	Amenazas y agresiones		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	Base de datos del CEMDA
18/11/2012	Oaxaca	Sin nombre	Eólico	Amenazas y agresiones		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona	M	Base de datos del CEMDA

						Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia		
18/11/2012	Oaxaca	Sin nombre	Eólico	Amenazas y agresiones		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	Base de datos del CEMDA
18/11/2012	Oaxaca	Sin nombre	Eólico	Amenazas y agresiones		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	Base de datos del CEMDA
18/11/2012	Oaxaca	Sin nombre	Eólico	Amenazas y agresiones		Principio de legalidad D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	Base de datos del CEMDA
4/12/12	Morelos	Jaime Domínguez Pérez Integrante del Frente Morelos, Puebla, Tlaxcala en defensa de la Tierra, el Aire y el Agua Opositor al Proyecto Integral Morelos	2012- Gasoducto (Morelos) 2013- Termoeléctrica	Abuso de autoridad, detención ilegal, robo, agresiones y amenazas Detenido ilegalmente en el 2012 en el 2013 fue nuevamente detenido ilegalmente y torturado		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Derecho de acceso a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(UAEM, 2016)

4/12/12	Morelos	Carmelo De la Torre Olivo Integrante del Frente Morelos, Puebla, Tlaxcala en defensa de la Tierra, el Aire y el Agua Opositor al Proyecto Integral Morelos	2012- Gasoducto (Morelos)	Detención ilegal		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Derecho de acceso a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(UAEM, 2016)
4/12/12	Morelos	Fidel Rivera Morenos Integrante del Frente Morelos, Puebla, Tlaxcala en defensa de la Tierra, el Aire y el Agua Opositor al Proyecto Integral Morelos	2012- Gasoducto (Morelos)	Detención ilegal		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Derecho de acceso a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(UAEM, 2016)
4/12/12	Morelos	Lázaro Domínguez Castro Integrante del Frente Morelos, Puebla, Tlaxcala en defensa de la Tierra, el Aire y el Agua Opositor al Proyecto Integral Morelos	2012- Gasoducto (Morelos)	Detención ilegal		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Derecho de acceso a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(UAEM, 2016)
Septiembre a diciembre 2012	Quintana Roo	Alejandra Serrano Pavón	Urbano	Hostigamiento Campaña de desprestigio Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	F	(Solís, 19 de Diciembre de 2012).
27/02/2013	Morelos	Mayra Castillo Cortez Opositora de la Termoeléctrica en Huexca y el Gasoducto en Morelos	Gasoducto Termoeléctrica	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	F	(Regeneración radio, 3 de agosto de 2013)
27/02/2013	Morelos	Sumirá Flores Soberanes	Gasoducto	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal	F	(Regeneración radio, 2013)

		Opositora de la Termoeléctrica en Huexca y el Gasoducto en Morelos	Termoeléctrica			Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia		
21/03/2013	Oaxaca	Rosa Rojas Periodista de la Jornada	Eólico	Detención ilegal Tortura		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	F	(SIPAZ,2013)
21/03/2013	Oaxaca	Francisco Olvera Periodista y fotógrafo de la Jornada	Eólico	Detención ilegal Tortura		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	F	(SIPAZ,2013)
21/03/2013	Oaxaca	David Henestrosa Carrasco Comunicador del Seminario Regional de Salina Cruz abogado y periodista	Eólico	Fue detenido ilegalmente en marzo y en abril donde se le dio un uso indebido a la fuerza pública		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica en materia de detención Principio de legalidad	M	(SIPAZ,2013)
21/03/2013	Oaxaca	Ignacio Garrido Miembro de la Unión de las Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Ismo	Eólico	Detención ilegal		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Derecho de acceso a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(SIPAZ,2013)
21/03/2013	Oaxaca	Karina Martínez	Eólico	Detención ilegal			F	(SIPAZ,2013)

		Miembro de la Unión de las Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Ismo				D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Derecho de acceso a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención		
21/03/2013	Oaxaca	Eliseo Ramírez Miembro de la Unión de las Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Ismo	Eólico	Detención ilegal		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Derecho de acceso a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(SIPAZ,2013)
21/03/2013	Oaxaca	Eleazar Infante Fiallo Comunero Ikoots e integrante del comisariado de bienes comunales de San Mateo del Mar	Eólico	Detención ilegal Tortura		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Derecho de acceso a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(Veléz, 22 de Marzo de 2013)
18/03/2013	Oaxaca	Héctor Rangel Salazar Comunero de San Mateo del Mar	Eólico	Detención ilegal Tortura		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Derecho de acceso a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(Veléz, 22 de Marzo de 2013)
18/03/2013	Oaxaca	Efraín Fonseca Moctezuma Comunero de San Mateo del Mar	Eólico	Detención ilegal Tortura		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Derecho de acceso a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(Veléz, 22 de Marzo de 2013)
18/03/2013	Oaxaca	Samuel Villaseñor Bustillo	Eólico	Detención ilegal Tortura		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión	M	(Veléz, 22 de Marzo de 2013)

		Comunero de San Mateo del Mar				Libertad de asociación, reunión y manifestación Derecho de acceso a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención		
18/03/2013	Oaxaca	Álvaro Góngora Templado Comunero de San Mateo del Mar	Eólico	Detención ilegal Tortura		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Derecho de acceso a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(Veléz, 22 de Marzo de 2013)
2/04/2013	Oaxaca	Mariano López Gómez Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco (APPJ) Asamblea de Pueblos en Defensa de la Tierra y El Territorio del Istmo de Tehuantepec	Eólico	El 2 de abril fue criminalizado y el 26 de abril detenido ilegalmente y se utilizó indebidamente a la fuerza publica		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Derecho de acceso a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención Principio de legalidad	M	(SIPAZ b,2013)
10/04/2013	Coahuila	Cristina Auerbach Benavides Abogada y defensora de derechos humanos	Minería	En el 2007 fue amenazada, agredida y fue víctima de robo de información y documentos relativos al caso Pasta de Conchos. En el 2008 y 2012 fue agredida: y en el 2013 fue amenazada.		D. a la integridad y seguridad persona Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Derecho de acceso a la justicia	F	(Rodríguez, 9 de abril de 2013)
10/04/13	Oaxaca	Alejandro Regalado Jiménez	Eólicos	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(Fiscalía General del Estado Oaxaca, 2013)

						D. a la Justicia		
13/04/2013	Sonora	<p>Mario Luna Romero</p> <p>Autoridad y vocero de la Tribu Yaqui en la comunidad sonorenses de Vicam.</p> <p>Opositor de la construcción y el funcionamiento del acueducto Independencia, que toma agua del río Yaqui, en la represa El Novillo. Encabezado protestas y demandas legales.</p>	Hidráulico (acueducto)	Criminalización y proceso arbitrario		<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. a la Justicia</p>	M	(Hernández, 23 de septiembre de 2014)
13/04/2013	Sonora	<p>Tomas Rojo</p> <p>Líder indígena y vocero Yaqui</p> <p>Miembro de la Tribu Yanqui</p>	Hidráulico (acueducto)	En el 2013 fue criminalizado y en el 2014 se llevó a cabo el juicio y un proceso arbitrario. En el 2016 un miembro de su familia fue agredido	DI	<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. a la Justicia</p>	M	(Hernández, 23 de septiembre de 2014)
10/04/2013	Oaxaca	<p>Carlos Sánchez López</p> <p>Opositor de la construcción del parque eólico de la empresa Unión Fenosa/Gas Natural en Juchitán</p>	Eólico	Criminalización		<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. a la Justicia</p>	M	(Rodríguez, 11 de septiembre de 2014)
2013	Oaxaca	<p>Arquímedes Jiménez Luis</p> <p>Representante del pueblo indígena zapoteco juchiteco</p>	Eólico	criminalización y detención ilegal	DI	<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. a la Justicia</p>	M	(Henestrosa, 2013a)
2013	Oaxaca	<p>Rodrigo Flores Peñaloza</p> <p>Integrante de la Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo en</p>	Eólico	Intento de criminalización	DI	<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. a la Justicia</p>	M	(Cencos,2011)

		Defensa de la Tierra y el Territorio (APIIDTT)						
13/04/2013	Oaxaca	Carlos Sánchez Martínez Comunicador de Radio Totopo	Eólico	Criminalización y detención ilegal		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(APIIDTT, 2013)
22/05/2013	Oaxaca	Sara Bartolo López Opositora de la construcción del parque eólico Bioxho. Integrantes de la Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco (APPJ);	Eólico	Amenazas, intimidación, hostigamiento y detención ilegal		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	F	(APIIDTT, 2013)
18/07/2013	Oaxaca	Raymundo Regalado Opositor de la construcción del parque eólico Bioxho	Eólico	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(CODIGODH, 2014)
18/07/2013	Ciudad de México	Evelyn Barreto Chang Integrante del Frente Amplio Contra la Supervía Poniente de Cuota	Carretera	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	F	(Ureste y Casillas, 22 de abril de 2013)
Abril 2013	Oaxaca	Lucila Bettina Cruz Velázquez Integrante de la Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio (APIIDTT). Opositora a la instalación de parques eólicos en esa región	Eólico	En el 2012 fue criminalizada, al año siguiente fue amenazada y hostigada; las amenazas y agresiones continuaron en el 2015.		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	F	(Vélez y Castillo, 24 de febrero de 2012) (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, s.f.)

23/04/2013	Oaxaca	Filiberto Vicente Aquino Miembros de la Asamblea de Pueblos Indígenas en defensa de la Tierra y el Territorio	Eólico	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(ANNA, 2013)
27/04/2013	Oaxaca	Miguel López Opositora a la instalación de parques eólicos en esa región	Eólico	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(APIIDTT, 2013)
27/04/2013	Oaxaca	Rogelio Martínez Opositora a la instalación de parques eólicos en esa región	Eólico	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(APIIDTT, 2013)
19/05/2013	Oaxaca	Celestino Bartolo Opositor a la instalación de la construcción del Parque Eólico Bi Yooxho'	Eólico	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(Antezana, 21 de mayo de 2013)
21/05/2013	Chihuahua	Estela Ángeles Mondragón Abogada de los ejidatarios indígenas de Baqueachi	Defensa del territorio	Amenazas En el 2012 asesinan a su esposo y agreden a su hija.	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	F	(Breach, 18 de mayo de 2013).
22/05/2013	Estado de México	Jesús Cruz Gallardo Miembro de la comunidad de Santa María Magdalena Cahuacan, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, opositor del proyecto y la apropiación de terrenos por parte de Consorcio Desarrollador Internacional S.A de C.V. y de Ingeniería Eléctrica Especializada S.A. de C.V.	Urbano Defensa del territorio	Agresiones y amenazas Agresión contra su esposa la Sra. Grisela Sandoval Valdez		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(Camacho, 24 de mayo de 2013)

20/05/2013	Oaxaca	<p>María del Carmen Sánchez</p> <p>Opositora de la construcción del parque eólico Bioxho. Integrantes de la Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco (APPJ);</p>	Eólicos	Amenazas, intimidación, hostigamiento y detención ilegal		<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. a la Justicia</p> <p>Seguridad Jurídica en materia de detención</p>	F	(APIIDTT, 2013)
01/06/2013	Estado de México	<p>Alfredo Cruz Luna</p> <p>Opositor que el suministro de agua del municipal Coyotepec sea controlado por el presidente municipal.</p>	Hídrico	Asesinato		<p>D. a la vida</p> <p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. a la Justicia</p>	M	(Camacho, 7 de Julio de 2013).
1/06/2013	Estado de México	<p>Agustín Binza Luna</p> <p>Opositor que el suministro de agua del municipal Coyotepec sea controlado por el presidente municipal.</p>	Hídrico	Intento de asesinato		<p>D. a la vida</p> <p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. a la Justicia</p>	M	(Camacho, 7 de Julio de 2013).
1/06/2013	Estado de México	<p>Ivonne Gonzáles Cristóbal</p> <p>Opositora que el suministro de agua del municipal Coyotepec sea controlado por el presidente municipal.</p>	Hídrico	Agresiones física		<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. a la Justicia</p>	F	(Camacho, 7 de Julio de 2013).
1/06/2013	Estado de México	<p>Vicente Moreno Domínguez</p> <p>Opositor que el suministro de agua del municipal Coyotepec sea controlado por el presidente municipal.</p>	Hídrico	Agresiones física		<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. a la Justicia</p>	M	(Camacho, 7 de Julio de 2013).

1/06/2013	Estado de México	Irma Luna Montoya Opositora que el suministro de agua del municipal Coyotepec sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Agresiones físicas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	F	(Camacho, 7 de Julio de 2013).
1/06/2013	Estado de México	Felipe Rodríguez Díaz Opositor que el suministro de agua del municipal Coyotepec sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Agresiones físicas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(Camacho, 7 de Julio de 2013).
15/06/2013	Oaxaca	Herón Sixto López Representante del Centro de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas	Defensa del territorio	Asesinato	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(RED TDT, 2013)
Julio 2013	Oaxaca	Héctor Regalado Jiménez Integrante de la Asamblea Popular de los Pueblos Juchitán (APPJ)	Eólico	Asesinato		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(Manzo, 2014)
02/08/2013	Veracruz	Noé Vázquez Ortiz Colectivo Defensa Verde Naturaleza para Siempre y miembro del MAPDER. Movimiento Mexicano de Afectadas y Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos (MAPDER)	Hidrológico	Asesinato		D. a la vida Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	Regeneración Radio. (3 de Agosto de 2013).
07/08/2013	Sonora	Jesús Armando Haro Opositor a la construcción de la presa Pilares-Bicentenario sin consulta publica	Hidrológico	Amenaza de muerte e intimidación		D. a la vida Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(Encisco, 7 de Agosto de 2013)

7/08/2013	Sonora	Ramón Martínez Opositor a la construcción de la presa Pilares-Bicentenario sin consulta pública	Hidrológico	Amenaza de muerte e intimidación		D. a la vida Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(Encisco, 7 de Agosto de 2013)
Agosto	Estado de México	Jorge Tadeo Vargas Juvera Activista y asesor técnico e informativo a comunidades de los estados de México e Hidalgo, principalmente, acerca de los impactos socio-ambientales de la incineración de residuos en hornos cementeros	Contaminación	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(Otros Mundos Chiapas, 2013)
22/08/2013	Jalisco	Gaudencio Mancilla Roblada Representante del consejo de mayores de los nahuas. Formó parte del Congreso Nacional Indígena en el 2013	Minería	Detención ilegal y tortura	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(OCEMAL, 2013)
22/08/2013	Jalisco	Bonifacio Mancilla Formó parte del Congreso Nacional Indígena en el 2013	Minería	Detención ilegal	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(OCEMAL, 2013)
22/08/2013	Jalisco	Gerónimo Flores Formó parte del Congreso Nacional Indígena en el 2013	Minería	Detención ilegal	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(OCEMAL, 2013)

25/08/2013	Oaxaca	<p>Librado Jacinto Baños Rodríguez</p> <p>Defensor de derechos humanos que defiende los derechos de las comunidades indígenas mixtecas, amuzgas, chatinas y afrodescendientes</p>	Urbano	Detención ilegal, allanamiento y agresiones físicas	DI	<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. a la Justicia</p> <p>Seguridad Jurídica en materia de detención</p>	M	(Romero, 18 de Octubre de 2015)
25/08/2013	Oaxaca	<p>Francisco Javier Díaz A.</p> <p>Miembro de la Unión Cívica Democrática de Barrios Colonias y Comunidades (UCIDEBACC)</p>	Urbano	Detención ilegal, allanamiento y agresiones físicas		<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. a la Justicia</p> <p>Seguridad Jurídica en materia de detención</p>	M	(Aguilar Aguilar, 2013)
25/08/2013	Oaxaca	<p>Pablo Maximino Bernal</p> <p>Miembro de la Unión Cívica Democrática de Barrios Colonias y Comunidades (UCIDEBACC)</p>	Urbano	Detención ilegal, allanamiento y agresiones físicas		<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. a la Justicia</p> <p>Seguridad Jurídica en materia de detención</p>	M	(Aguilar Aguilar, 2013)
15/08/2013	Oaxaca	<p>Teófilo García López</p> <p>Miembro de la Unión Cívica Democrática de Barrios Colonias y Comunidades (UCIDEBACC)</p>	Urbano	Asesinato		<p>D. a la vida</p> <p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. a la Justicia</p> <p>Seguridad Jurídica en materia de detención</p>	M	(Romero, 18 de Octubre de 2015)
20/08/2013	Oaxaca	<p>Eva Lucero Rivero Ortiz</p> <p>Miembro de la Unión Cívica Democrática de Barrios Colonias y Comunidades (UCIDEBACC)</p>	Urbano	Intento de asesinato		<p>D. a la vida</p> <p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. a la Justicia</p>	F	(Romero, 18 de Octubre de 2015)

5/08/2013	Estado de México	<p>Vicente Guerrero Domínguez</p> <p>Opositor que el suministro de agua del municipal Coyotepec sea controlado por el presidente municipal.</p>	Hídrico	Amenazas, agresiones físicas, intimidación y hostigamiento		<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. a la Justicia</p>	M	(PUDH, 2013)
14/09/2013	Veracruz	<p>Juan Alberto Arellano Mariano</p> <p>Fundador de Casa</p> <p>Miembro de La Asamblea Veracruzana de Iniciativas Ambientales</p> <p>Movimiento Mexicano de Afectados por Presas y en Defensa de los Ríos</p> <p>Activistas de medios libres, integrante y colaborador respectivamente, de Zapateando, equipo de comunicación autónoma</p> <p>Fundador de Magnolia, espacio cultural en el centro xalapeño</p> <p>Impulsor de Cooperativa Bambú S.A. en la región de Teocelo-Xico</p>	Minería	Detención ilegal y agresiones		<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. a la Justicia</p> <p>Seguridad Jurídica en materia de detención</p>	M	(Zapateando , 2013)
14/09/2013	Veracruz	<p>Paulino Hernández Espejo</p> <p>Miembro de la Coordinadora en Defensa del Río Atoyac</p> <p>Activistas de medios libres, integrante y colaborador respectivamente, de Zapateando, equipo de comunicación autónoma</p> <p>Fundador de Magnolia, espacio cultural en el centro xalapeño</p> <p>Impulsor de Cooperativa Bambú S.A. en la región de Teocelo-Xico</p>	Minería	Detención ilegal y agresiones		<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. a la Justicia</p> <p>Seguridad Jurídica en materia de detención</p>	M	(Zapateando , 2013)

12/10/2013	Oaxaca	Sin nombre CDMA	Eólicos	Campaña de desprestigio		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	Base de datos del CEMDA
31/04/2014	Oaxaca	Adán Sánchez Sánchez Miembros de la policía comunitaria Gral. Charis	Eólicos	Agresiones físicas Intimidación		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(APPIDTT, 2016)
31/04/2014	Oaxaca	Rolando Crispín López Miembros de la policía comunitaria Gral. Charis	Eólicos	Agresiones físicas Intimidación		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(APPIDTT, 2016)
31/04/2014	Oaxaca	Rubicel Gómez López Miembros de la policía comunitaria Gral. Charis	Eólicos	Agresiones físicas Intimidación		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(APPIDTT, 2016)
5/04/2014	Puebla	Avelino Vázquez Tapia Opositores del Proyecto Integral Morelos	Gasoducto	2014- Criminalización y allanamiento		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(Meza, 10 de Abril de 2014)
6/04/2014	Puebla	Enedina Rosa Vélez Opositores del Proyecto Integral Morelos	Gasoducto	Detención ilegal y proceso arbitrario		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Principio de legalidad Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	F	(Meza, 10 de Abril de 2014)

7/04/2014	Puebla	Juan Carlos Flores Solís Opositores del Proyecto Integral Morelos	Gasoducto	Detención ilegal y proceso arbitrario		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Principio de legalidad Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(Meza, 10 de Abril de 2014)
8/04/2014	Puebla	Abraham Cordero Calderón Líder del Frente Campesino de Ejidatarios y Pequeños Propietarios del Valle de Texmelucan y la Sierra Nevada Opositor de la construcción del libramiento o Arco Poniente Opositor del Proyecto Integral Morelos	Carretera	Uso indebido de la fuerza publica		Principio de legalidad Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(Llaven, 11 de Abril de 2016) Jiménez, D. (16 de Abril de 2014)
			Gasoducto					
10/4/2014	Oaxaca	Carmen Ruíz Martínez Integrante de la Asamblea Popular de los Pueblos Juchitán (APPJ)	Eólico	Intimidación y daño de propiedad	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	F	(Diario Despertar de Oaxaca, 15 de Abril de 2014)
13/04/2014	Puebla	Ricardo Pérez Avilés Profesor Investigador de la Benemérita Universidad de Puebla (BUAP). Opositor al proyecto integral Morelos	Gasoducto	Amenaza y orden de aprehensión		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(Pérez, 2014 de Abril de 2014).
13/04/2014	Morelos	Juvenal Barrera Integrantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra Agua y el Aire de Morelos, Puebla y Tlaxcala	Gasoducto	Agresiones físicas Detención ilegal Uso indebido de la fuerza		Principio de Legalidad Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(Morelos y Sánche, 14 de Abril de 2014)

13/04/2014	Morelos	Adán Rosales Integrantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra Agua y el Aire de Morelos, Puebla y Tlaxcala	Gasoducto	Agresiones físicas Detención ilegal Uso indebido de la fuerza	Principio de Legalidad Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(Morelos y Sánche, 14 de Abril de 2014)
13/04/2014	Morelos	Victorina Ramírez Integrantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra Agua y el Aire de Morelos, Puebla y Tlaxcala	Gasoducto	Agresiones físicas Detención ilegal Uso indebido de la fuerza	Principio de Legalidad Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	F	(Morelos y Sánche, 14 de Abril de 2014)
13/04/2014	Morelos	Petra Aragón Integrantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra Agua y el Aire de Morelos, Puebla y Tlaxcala	Gasoducto	Agresiones físicas Detención ilegal Uso indebido de la fuerza	Principio de Legalidad Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	F	(Morelos y Sánche, 14 de Abril de 2014)
13/04/2014	Morelos	Jazmín Velázquez Integrantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra Agua y el Aire de Morelos, Puebla y Tlaxcala	Gasoducto	Agresiones físicas Detención ilegal Uso indebido de la fuerza	Principio de Legalidad Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	F	(Morelos y Sánche, 14 de Abril de 2014)
13/04/2014	Morelos	Arón Aguilar Integrantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra Agua y el Aire de Morelos, Puebla y Tlaxcala	Gasoducto	Agresiones físicas Detención ilegal Uso indebido de la fuerza	Principio de Legalidad Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(Morelos y Sánche, 14 de Abril de 2014)
13/04/2014	Morelos	Julio Aguilar Integrantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra Agua y el Aire de Morelos, Puebla y Tlaxcala	Gasoducto	Agresiones físicas Detención ilegal Uso indebido de la fuerza	Principio de Legalidad Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(Morelos y Sánche, 14 de Abril de 2014)

13/04/2014	Oaxaca	Nibardo Toledo Vicente Miembros de la policía comunitaria Gral. Charis	Eólicos	Detención ilegal Uso indebido de la fuerza	DI	Principio de Legalidad Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	(APIIDTT, 2014)
17/04/2014	Puebla	Alberto Melchor Moreno Opositores del Proyecto Integral Morelos	Gasoducto	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(Hernández, 21 de Abril de 2014)
17/04/2014	Puebla	Ricardo Pérez Avilés Opositores del Proyecto Integral Morelos	Gasoducto	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(Hernández, 21 de Abril de 2014)
17/04/2014	Puebla	Raúl Rodríguez Opositores del Proyecto Integral Morelos	Gasoducto	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(Hernández, 21 de Abril de 2014)
21/04/2014	Puebla	Carlos Ocelotl Opositores del Proyecto Integral Morelos	Gasoducto	Proceso Arbitrario		Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	(Hernández, 21 de Abril de 2014)
21/04/2014	Puebla	Carlos Linares Hinatl Opositores del Proyecto Integral Morelos	Gasoducto	Proceso Arbitrario		Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	(Hernández, 21 de Abril de 2014)
21/04/2014	Puebla	Tomas Linares Opositores del Proyecto Integral Morelos	Gasoducto	Proceso Arbitrario		Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	(Hernández, 21 de Abril de 2014)
21/04/2014	Puebla	Fortino Pérez	Gasoducto	Proceso Arbitrario		Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	(Hernández, 21 de Abril de 2014)

		Opositores del Proyecto Integral Morelos					
21/04/2014	Puebla	Ignacio Carillo Opositores del Proyecto Integral Morelos	Gasoducto	Proceso Arbitrario		Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M (Hernández, 21 de Abril de 2014)
5/05/2014	Estado de México	Sin nombre	Urbano	Detención ilegal		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Principio de legalidad Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal Seguridad Jurídica en materia de detención	Base de datos del CEMDA
5/05/2014	Estado de México	Sin nombre	Urbano	Detención ilegal		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Principio de legalidad Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal Seguridad Jurídica en materia de detención	Base de datos del CEMDA
5/05/2014	Estado de México	Sin nombre	Urbano	Detención ilegal		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Principio de legalidad Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal Seguridad Jurídica en materia de detención	Base de datos del CEMDA
8/05/2014	Puebla	Sin nombre Alumno de sociología de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Opositor al Proyecto Integral Morelos	Gasoducto	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M (Paz, 19 de Mayo de 2014)

17/05/2014	Puebla	Sin nombre Alumno de sociología de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Opositor al Proyecto Integral Morelos	Gasoducto	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(Paz, 19 de Mayo de 2014)
19/05/2015	Estado de México	Alberto Miguel Pérez Linares Ciudadano de San Bartolo Ameyalco a favor de que se conserve el manantial Opositor al proyecto "Red Hidráulica en Ameyalcao"	Hidráulica	Detención ilegal Uso indebido de la fuerza		Principio de legalidad Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(Martínez, 2015)
19/05/2015	Estado de México	Javier Brígido Castro Ciudadano de San Bartolo Ameyalco a favor de que se conserve el manantial Opositor al proyecto "Red Hidráulica en Ameyalcao"	Hidráulica	Detención ilegal y uso indebido de la fuerza		Principio de legalidad Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(Martínez, 2015)
19/05/2015	Estado de México	Eduardo Mejía Nava Ciudadano de San Bartolo Ameyalco a favor de que se conserve el manantial Opositor al proyecto "Red Hidráulica en Ameyalcao"	Hidráulica	Detención ilegal y uso indebido de la fuerza		Principio de legalidad Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(Martínez, 2015)
21-05-2015	Estado de México	Si nombre	Hidráulico	Detención ilegal y uso indebido de la fuerza		Principio de legalidad Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal	M	Base de datos del CEMDA

						Seguridad Jurídica en materia de detención		
21/05/2015	Estado de México	Si nombre	Hidráulico	Detención ilegal y uso indebido de la fuerza		Principio de legalidad Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal Seguridad Jurídica en materia de detención	M	Base de datos del CEMDA
22/05/2014	Sinaloa	Ramón Corrales Vega Ex presidente del comisariado ejidal de la comunidad Cajón de Cancio, municipio de Choix, Se manifestó en 2013 en contra la empresa minera Paradox Global Resources, que explota hierro en sus tierras.	Minería	Asesinato		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Principio de legalidad Seguridad Jurídica para los procesados en materia penal Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(Revolución 3.0, 3 de Junio de 2014).
29/05/2014	Guerrero	Sin nombre	Hidroeléctrica	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	Base de datos del CEMDA
29/05/2014	Guerrero	Sin nombre	Hidroeléctrico	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	Base de datos del CEMDA
29/05/2014	Guerrero	102 miembros de la CECOP con orden de aprehensión	Hidroeléctrico	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la Justicia	M	Base de datos del CEMDA

29/05/2014	Chiapas	<p>Marcelino Ruiz Mendoza</p> <p>Integrante de la organización ARIC Independiente y el miembro de la organización civil Servicios y asesoría para la Paz (SERAPAZ)</p> <p>Asesor Jurídico de la comunidad lacandona</p>	Defensa del territorio - Selva	Detención ilegal		<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>Seguridad Jurídica en materia de detención</p>	M	(SERAPAZ, 2014)
29/05/2014	Chiapas	<p>Gabriel Montoya</p> <p>Asesor Jurídico de la comunidad lacandona</p>	Defensa del territorio - Selva	Detención ilegal		<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>Seguridad Jurídica en materia de detención</p>	M	(SERAPAZ, 2014)
29/05/2014	Chiapas	<p>Julia Carabias</p> <p>Investigadora</p>	Defensa del territorio – Selva	Detención ilegal y secuestro		<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>Seguridad Jurídica en materia de detención</p>	F	(SIPAZ, 2014)
4/06/2014	Puebla	<p>Antonio Estrada Cruz</p> <p>Líder campesino y opositor del proyecto Hídrico Cuamon.</p> <p>Integrante del Movimiento Independiente Obrero Campesino Urbano y Popular</p>	<p>Hidroeléctrico</p>	Amenazas		<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>Seguridad Jurídica en materia de detención</p>	M	(Ánimas Vargas, 2014)
			<p>Minería</p>					
13/06/2014	Puebla	<p>José Luis Gutiérrez</p> <p>Movimiento Independiente, Obrero, Campesino, Urbano y Popular (Miocup)</p> <p>Opositor al proyecto hidroeléctrico Cuamono</p>	<p>Hidroeléctrico</p>	Amenazas		<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>Seguridad Jurídica en materia de detención</p>	M	(La Jornada, 13 de Junio de 2014).
			<p>Minería</p>					
13/06/2014	Puebla	<p>Manuel Gaspar Rodríguez</p>	Hidroeléctrico	Amenazas		<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p>	M	(La Jornada, 13 de Junio de 2014).

		Movimiento Independiente, Obrero, Campesino, Urbano y Popular (Miocup) Opositor al proyecto hidroeléctrico Cuamono				Seguridad Jurídica en materia de detención		
13/06/2014	Puebla	Alfredo Guerrero Santos Movimiento Independiente, Obrero, Campesino, Urbano y Popular (Miocup) Opositor al proyecto hidroeléctrico Cuamono	Hidroeléctrico	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(La Jornada, 13 de Junio de 2014).
13/06/2014	Estado de México	Jorge Arzave Orihuela Integrante de la asociación de Vecinos Propositivos por Lomas de San Francisco Tepojaco	Urbano	2010-Agresiones Amenazas 2013- Amenazas 2015-Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(Centro Prodh, 2010) (Centro Prodh, 2013) (Centro Prodh, 2014)
17/06/2014	Guerrero	Marco Antonio Suástegui Integrante del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Parota (CECOP)	Hidroeléctrico	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(Briseño, 17 de Junio de 2014).
24/06/2014	Chiapas	Braulio Gómez Gómez Integrante de la liga Mexicana de los Derechos humanos LIMEDDH-Filial Jitotol	Minería Forestal	Detención ilegal		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(ACUDEH, 2014)
24/06/2014	Chiapas	José Luis Pérez Pérez Integrante de la liga Mexicana de los Derechos humanos LIMEDDH-Filial Jitotol	Minería	Detención ilegal		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(ACUDEH, 2014)
24/06/2014	Chiapas	Juan Carlos Pérez	Minería	Detención ilegal		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión	M	(ACUDEH, 2014)

		Integrante de la liga Mexicana de los Derechos humanos LIMEDDH-Filial Jitotol				Libertad de asociación, reunión y manifestación Seguridad Jurídica en materia de detención		
24/06/2014	Chiapas	Mario Pérez Pérez Integrante de la liga Mexicana de los Derechos humanos LIMEDDH-Filial Jitotol	Minería	Detención ilegal		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(ACUDEH, 2014)
24/06/2014	Chiapas	Roberto Pérez Integrante de la liga Mexicana de los Derechos humanos LIMEDDH-Filial Jitotol	Minería	Detención ilegal		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(ACUDEH, 2014)
28/07/2014	Guerrero	Máximo Solís Valerio Integrante del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa La Parota (CECOP).	Hidroeléctrica	Detención ilegal		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(Maza, 29 de Julio de 2014)
28/07/2014	Guerrero	Julio Ventura Ascencio Integrante del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa La Parota (CECOP).	Hidroeléctrica	Detención ilegal		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(Maza, 29 de Julio de 2014)
28/07/2014	Guerrero	Emilio Hernández Solís Integrante del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa La Parota (CECOP).	Hidroeléctrica	Detención ilegal		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(Maza, 29 de Julio de 2014)
9/08/2014	Michoacán	Caravana Yanqui (150 personas)	Hidráulico	Amenazas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión		(Article 19, 2014)

						Libertad de asociación, reunión y manifestación		
19/08/2014	Oaxaca	Silvia Pérez Yescas Fundadora de CIARENA A.C, Conservación, investigación y Aprovechamiento de recursos Naturales	Defensa del territorio	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	F	(EDUCA, 2014)
22/09/2014	Colima	Sin nombre	Minería	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Base de datos del CEMDA
23/09/2014	Sonora	Fernando Jiménez Gutiérrez Miembro de la Tribu Yanqui	Hidráulico	Criminalización Encarcelamiento	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(Escobar, 2014)
23/09/2014	Sonora	Sin nombre	Hidráulico	Amenazas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Base de datos del CEMDA
Octubre	Puebla	Adán Xicale Huitle Abogado Representante Legal del Movimiento Cholula Viva y Digna	Urbano (Parque temático)	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(Sin Embargo, 11 de Octubre de 2014).
Octubre	Puebla	Paúl Xicale Coyópol Miembro del Movimiento Cholula Viva y Digna	Urbano (Parque temático)	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(Sin Embargo, 11 de Octubre de 2014).
Octubre	Puebla	Albino Tlachi Miembro del Movimiento Cholula Viva y Digna	Urbano (Parque temático)	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(Sin Embargo, 11 de Octubre de 2014).

Octubre	Puebla	Primo Manuel Tlachi Miembro del Movimiento Cholula Viva y Digna	Urbano (Parque temático)	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D a la justicia	M	(Sin Embargo, 11 de Octubre de 2014).
4/10/2014	Oaxaca	Sin nombre	Eólico	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Base de datos del CEMDA
06/10/2014	Guerrero	María de la Cruz Dorantes Zamora Miembro del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a La Parota (CECOP)	Hidroeléctrico	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D a la justicia	F	(SIPAZ(b), 2014)
7/10/2014	Oaxaca	Alejandro López López Miembro fundador de la Asamblea General Comunitaria de Gui'xhi'y de la Sección XXII Magistral del Estado de Oaxaca Indígena binní'zaa	Eólico	Amenazas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(APIIDTT, 2014)
8/10/2014	Sonora	Sin nombre	Hidráulico	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Base de datos del CEMDA
8/10/2014	Sonora	Sin nombre	Hidráulico	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Base de datos del CEMDA
8/10/2014	Sonora	Sin nombre	Hidráulico	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Base de datos del CEMDA

8/10/2014	Sonora	Sin nombre	Hidráulico	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Base de datos del CEMDA
8/10/2014	Sonora	Sin nombre	Hidráulico	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Base de datos del CEMDA
8/10/2014	Sonora	Sin nombre	Hidráulico	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Base de datos del CEMDA
10/10/2014	Sinaloa	Octavio Atilano Román Tirado Miembro del Movimiento de Desplazados por la Presa Picachos	Hidroeléctrico	Asesinato 2013- detención 2012-detención		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(Sánchez, 2014)
22/10/2014	Sonora	Sin nombre	Hidráulico	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Base de datos del CEMDA
24/10/2014	Sonora	Sin nombre Miembro de la tribu Yanqui	Hidráulico	Amenazas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Base de datos del CEMDA
25/10/2014	Chihuahua	Martín Solís Bustamante Líder de la organización campesina El Barzón	Minería	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(Villalpando, 2014)
25/10/2014	Sonora	Sin nombre	Hidráulico	Amenazas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal	M	Base de datos del CEMDA

		Miembro de la tribu Yanqui				Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación		
28/10/2014	Sonora	Sin nombre	Hidráulico	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Base de datos del CEMDA
28/10/2014	Sonora	Sin nombre	Hidráulico	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Base de datos del CEMDA
30/10/2014	Sonora	Sin nombre Miembro de la Tribu Yanqui	Hidráulico	Amenazas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Base de datos del CEMDA
30/10/2014	Sonora	Sin nombre Miembro de la Tribu Yanqui	Hidráulico	Amenazas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Base de datos del CEMDA
3/11/2014	Estado de México	Sin nombre Habitante de la comunidad de San Francisco Xochicuautla	Carretera	Detención ilegal		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	Base de datos del CEMDA
			Forestal					
3/11/2014	Estado de México	Sin nombre Habitante de la comunidad de San Francisco Xochicuautla	Carretera	Detención ilegal		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	Base de datos del CEMDA

3/11/2014	Estado de México	Sin nombre Habitante de la comunidad de San Francisco Xochicuautla	Carretera	Detención ilegal		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	Base de datos del CEMDA
3/11/2014	Estado de México	Sin nombre Habitante de la comunidad de San Francisco Xochicuautla	Carretera	Detención ilegal		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	Base de datos del CEMDA
5/11/2014	Oaxaca	Sin nombre	Eólico	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación		Base de datos del CEMDA
6/11/2014	Sonora	Sin nombre Integrantes de la tribu Yanqui	Hidráulico	Amenazas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Base de datos del CEMDA
6/11/2014	Sonora	Sin nombre Integrantes de la tribu Yanqui	Hidráulico	Amenazas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Base de datos del CEMDA
6/11/2014	Sonora	Sin nombre Integrantes de la tribu Yanqui	Hidráulico	Amenazas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Base de datos del CEMDA
12/11/2014	Oaxaca	Mariano López	Eólico	Amenazas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión	M	(Chaca, 2014)

		Miembro de la Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco				Libertad de asociación, reunión y manifestación		
17/11/2014	Guerrero	Celerino García Hernández Integrante del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa La Parota (CECOP).	Hidroeléctrico	Agresiones físicas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	("Sepultan familiares", 2016)
17/11/2014	Guerrero	Sin nombre Integrante del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa La Parota (CECOP).	Hidroeléctrico	Agresiones físicas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	("Sepultan familiares", 2016)
17/11/2014	Guerrero	Sin nombre Integrante del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa La Parota (CECOP).	Hidroeléctrico	Agresiones físicas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	("Sepultan familiares", 2016)
17/11/2014	Guerrero	Sin nombre Integrante del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa La Parota (CECOP).	Hidroeléctrico	Agresiones físicas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	("Sepultan familiares", 2016)
17/11/2014	Guerrero	Sin nombre Integrante del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa La Parota (CECOP).	Hidroeléctrico	Agresiones físicas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	("Sepultan familiares", 2016)
17/11/2014	Guerrero	Sin nombre Integrante del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa La Parota (CECOP).	Hidroeléctrico	Asesinato		D. a la vida Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	("Sepultan familiares", 2016)

17/11/2014	Guerrero	Sin nombre Integrante del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa La Parota (CECOP).	Hidroeléctrico	Asesinato		D. a la vida Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	("Sepultan familiares", 2016)
17/11/2014	Guerrero	Sin nombre Integrante del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa La Parota (CECOP).	Hidroeléctrico	Asesinato		D. a la vida Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	("Sepultan familiares", 2016)
17/11/2014	Guerrero	Sin nombre Integrante del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa La Parota (CECOP).	Hidroeléctrico	Asesinato		D. a la vida Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	("Sepultan familiares", 2016)
17/11/2014	Guerrero	Sin nombre Integrante del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa La Parota (CECOP).	Hidroeléctrico	Asesinato		D. a la vida Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	("Sepultan familiares", 2016)
19/11/2014	Oaxaca	Miguel Ángel García Aguirre Coordinador regional del Comité Nacional para la Defensa de los Chimalapas Opositor de cualquier proyecto hidroeléctrico en territorio zoque	Hidroeléctrico	Amenazas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(SIPAZ, 2014(c))
5/12/2014	Oaxaca	Sin nombre	Eólico	Agresiones físicas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión		Base de datos del CEMDA

						Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		
5/12/2014	Oaxaca	Sin nombre	Eólicos	Agresiones físicas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		Base de datos del CEMDA
5/12/2014	Oaxaca	Sin nombre	Eólicos	Agresiones físicas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		Base de datos del CEMDA
22/12/2014	Nayarit	Julián López Canera Opositor al proyecto hidroeléctrico "Las Cruces" Indígena zoque	Hidroeléctrica	Detención Ilegal	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(AIDA, 2014)
Diciembre 2014	Sonora	Sin nombre	Hidráulica	Agresiones		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		Base de datos del CEMDA
7/01/2015	Jalisco	Gaudencio Mancilla Líder Nahuatl de la comunidad de Ayotitlán	Forestal	Criminalización	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D a la justicia	M	Base de datos del CEMDA
7/01/2015	Jalisco	Gaudencio Mancilla Líder Nahuatl de la comunidad de Ayotitlán	Forestal	Criminalización	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Base de datos del CEMDA

						D a la justicia		
Enero 2015	Sonora	Sin nombre	Hidráulica	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal		Base de datos del CEMDA
29/01/2015	Estado de México	Alfonso Pérez Atayde Opositor que el suministro de agua del municipal Coyotepec sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Agresiones físicas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	(Chávez, 1 de febrero de 2015)
29/01/2015	Estado de México	Jesús Díaz León Opositor que el suministro de agua del municipal Coyotepec sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Agresiones físicas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	(Chávez, 1 de febrero de 2015)
29/01/2015	Estado de México	Carlos Navarro Opositor que el suministro de agua del municipal Coyotepec sea controlado por el presidente municipal. Joven de 16 años	Hídrico	Agresiones físicas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	(Chávez, 1 de febrero de 2015)
29/01/2015	Estado de México	Lucía Galván Opositora que el suministro de agua del municipal Coyotepec sea controlado por el presidente municipal. De 72 años	Hídrico	Agresiones físicas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	(Chávez, 1 de febrero de 2015)
23/01/2015	Oaxaca	Pablo López Álvarez Indígena Zapoteca	Forestal	Amenazas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Llama Defensoria de Oaxaca (22 de Octubre de 2015)
17/01/2015	Puebla	Irene Noriega Papaqui Presidenta del Comité de Defensa de Derechos humanos	Urbano (Parque Temático)	Robo		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	F	(Limeddh, 2015)

11/01/2015	Estado de México	Arturo Ortega Luna Abogado de los ejidatarios de Chicoasén Opositor a la construcción de la presa Chicoasén II	Hidráulica	Detención ilegal Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D a la justicia	M	Henríque (24 de Octubre de 2015)
10/02/2015	Estado de México	Sin nombre Opositor a la pérdida de autonomía del agua potable en San Francisco Magú	Hídrico	Agresión físicas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Sididh, 2015)
			Urbano					
			Forestal					
10/02/2015	Estado de México	Sin nombre Opositor a la pérdida de autonomía del agua potable en San Francisco Magú	Hídrico	Agresión físicas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Sididh, 2015)
4/02/2015	Morelos	Gustavo Salgado Delgado Dirigente del Frente Popular Revolucionario en el estado de Morelos	Defensa del Territorio	Asesinato		D. a la vida Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	("Lider social es secuestrado", 4 de Febrero de 2015)
10/02/2015	Estado de México	Sin nombre Opositor a la pérdida de autonomía del agua potable en San Francisco Magú	Hídrico	Agresión físicas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Sididh, 2015)
10/02/2015	Estado de México	Sin nombre Opositor a la pérdida de autonomía del agua potable en San Francisco Magú	Hídrico	Agresión físicas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Sididh, 2015)

10/02/2015	Estado de México	Sin nombre Opositor a la pérdida de autonomía del agua potable en San Francisco Magú	Hídrico	Agresión físicas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	(Sididh, 2015)
10/02/2015	Estado de México	Sin nombre Opositor a la pérdida de autonomía del agua potable en San Francisco Magú	Hídrico	Agresión físicas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	(Sididh, 2015)
10/02/2015	Estado de México	Sin nombre Opositor a la pérdida de autonomía del agua potable en San Francisco Magú	Hídrico	Agresión físicas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	(Sididh, 2015)
10/02/2015	Estado de México	Sin nombre Opositor a la pérdida de autonomía del agua potable en San Francisco Magú	Hídrico	Agresión físicas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	(Sididh, 2015)
10/02/2015	Estado de México	Sin nombre Opositor a la pérdida de autonomía del agua potable en San Francisco Magú	Hídrico	Agresión físicas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	(Sididh, 2015)
10/02/2015	Estado de México	Sin nombre Opositor a la pérdida de autonomía del agua potable en San Francisco Magú	Hídrico	Agresión físicas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	(Sididh, 2015)
10/02/2015	Estado de México	Sin nombre Opositor a la pérdida de autonomía del agua potable en San Francisco Magú	Hídrico	Agresión Físicas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	(Sididh, 2015)
10/02/2015	Estado de México	Sin nombre Opositor a la pérdida de autonomía del agua potable en San Francisco Magú	Hídrico	Agresión físicas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	(Sididh, 2015)

						D. a la justicia		
10/02/2015	Estado de México	Sin nombre Opositor a la pérdida de autonomía del agua potable en San Francisco Magú	Hídrico	Agresión físicas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Sididh, 2015)
10/02/2015	Estado de México	Sin nombre Opositor a la pérdida de autonomía del agua potable en San Francisco Magú	Hídrico	Agresión físicas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Sididh, 2015)
10/02/2015	Estado de México	Francisco Nonigo Almanzán Opositor a la pérdida de autonomía del agua potable en San Francisco Magú	Hídrico	Amenazas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(Sididh, 2015)
10/02/2015	Estado de México	Adriana Sobreyra Peña Opositora a la pérdida de autonomía del agua potable en San Francisco Magú	Hídrico	Amenazas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	F	(Sididh, 2015)
18/02/2015	Chihuahua	Javier Ávila Sacerdote Presidente de la Comisión de Solidaridad Y Defensa de los Derechos Humanos (COSYDDHAC) Apoyo de los ejidatarios de San Ignacio Repechique e indígenas de la región	Turístico (Construcción del Aeropuerto Internacional en ciudad Creel) Gasoducto	Difamación Amenazas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Amenazan y difaman a jesuitas defensores de rarámuris (18 de Febrero de 2015)
23/02/2015	Morelos	Humberto Sandoval Zamora	Gasoducto	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión	M	Amenazas de muerte contra opositores al Proyecto Integral

						Libertad de asociación, reunión y manifestación		Morelos. (24 de febrero de 2015)
25/02/2015	Monterrey	Luz María Ortiz Quinto Opositora del Proyecto Hidráulico Monterrey VI Presidenta de la Unión Nuevoleonesa de Padres de Familia	Hidráulico	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	F	(Campos, 25 de febrero de 2015)
24/02/2012	Chihuahua	Albero Almeida Fernández Activista en defensa del medio ambiente. Exigió el cese a la sobreexplotación del acuífero Flores Magón Ahumada	Hídrico	Asesinato		D. a la vida Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	(El Mexicano, 2015)
10/03/2015	Morelos	Francisco Ortiz Martínez Integrante del Frente en Defensa de Tepoztlán	Carretera	Amenazas e intimidación		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(UAEM, 2015)
10/03/2015	Morelos	Uriel Garrido Integrante del Frente en Defensa de Tepoztlán	Carretera	Amenazas e intimidación		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(UAEM, 2015)
16/03/2015	Veracruz	Ignacio Flores Carrera Luchador social Defensor de Derechos Socioambientales Opositor de la hidroeléctrica El Naranjal	Hidroeléctrica	Detención ilegal		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(CENCOS, 2015)

19/03/2013	Guerrero	Gildardo Díaz Pérez	Forestal	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D, a la justicia	M	Sobreviven en condiciones precarias en Ayutla 15 familias serranas desplazadas de La Laguna. (6 de Abril de 2016).
Marzo 2015	Sonora	Sin nombre Miembro de la Tribu Yanqui , defensor del agua	Hidráulico	Amenazas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Base de datos del CEMDA
27/04/2015	Chihuahua	Cruz Sánchez Lagarda Integrante de la comunidad indígena de "El Manzano"	Defensa del territorio	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(Subsecretaría de Derechos Humanos, 2016)
4/04/2015	Sonora	Sin nombre Líder Yanqui	Hidráulico	Amenazas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	Base de datos del CEMDA
7/04/2015	Sinaloa	Esperanza Hernández Lugo Habitante de Ocurahui en la Sierra Madre Occidental	Defensa del territorio	Amenazas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	F	(Lagner, 28 de abril de 2015)
7/04/2015	Sinaloa	Sin nombre Habitante de Ocurahui en la Sierra Madre Occidental	Defensa del territorio	Amenazas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	F	(Lagner, 28 de abril de 2015)
14/04/2015	Colima	Esperanza Salazar Integrantes del grupo ambientalista Blos Iguana, movimiento de resistencia contra la explotación de una mina en el pueblo indígena de Zacualpan	Minería	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	F	Amenazan a defensoras del medio ambiente en Colima. (14 de marzo de 2015)

14/04/2015	Colima	Dilva Uliceht Peña Velázquez Integrantes del grupo ambientalista Blos Iguana, movimiento de resistencia contra la explotación de una mina en el pueblo indígena de Zacualpan	Minería	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	F	Amenazan a defensoras del medio ambiente en Colima. (14 de marzo de 2015)
18/04/2015	Guerrero	Julián Blancos Cisneros Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa La Parota (CECOP). Representante de los ejidos Los Huajes y Dos Arroyos	Hidroeléctrica	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(MAPDER, 2015)
22/04/2015	Estado de México	José Isabel Cervantes Ángeles Opositor que el suministro de agua del municipal Coyotepec sea controlado por el presidente municipal.	Hídrico	Asesinato Tortura Anteriormente había sufrido amenazas		D. a la vida Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(Bedoya, 14 de Abril de 2015)
8/05/2015	Chiapas	Graciela Bermúdez Carpio Defensora de los Humedales de Montaña Opositora al "Fraccionamiento Condominio Residencial San Isidro"	Urbano	Amenaza Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	F	(Redtdt, 2015b)
8/05/2015	Chiapas	León Enrique Ávila Defensora de los Humedales de Montaña Opositora al "Fraccionamiento Condominio Residencial San Isidro"	Urbano	Amenaza Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión	M	(Redtdt, 2015b)

					Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia		
8/05/2015	Chiapas	Nicolás Tolentino Gómez Velasco Defensora de los Humedales de Montaña Opositora al "Fraccionamiento Condominio Residencial San Isidro"	Urbano	Amenaza y criminalización	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. de acceso a la justicia	M	(Redtdt, 2015b)
15/05/2015	Veracruz	Adrián Hernández Navarro Opositor del "Proyecto Propósitos Múltiples Xalapa"	Hídrico	Detención ilegal	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(IMDEC, 2015)
15/05/2015	Veracruz	Eladio Ruiz Morales Opositor del "Proyecto Propósitos Múltiples Xalapa"	Hídrico	Detención ilegal	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(IMDEC, 2015)
15/05/2015	Veracruz	Ernesto Texón Opositor del "Proyecto Propósitos Múltiples Xalapa"	Hídrico	Detención ilegal	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención	M	(IMDEC, 2015)
15/05/2015	Veracruz	Álvaro Contreras Torres Opositor del "Proyecto Propósitos Múltiples Xalapa"	Hídrico	Criminalización	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	(IMDEC, 2015)

15/05/2015	Veracruz	Dagoberto Cirilo Juárez Opositor del "Proyecto Propositos Multiples Xalapa"	Hídrico	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	(IMDEC, 2015)
15/05/2015	Veracruz	José Contreras Opositor del "Proyecto Propositos Multiples Xalapa"	Hídrico	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	(IMDEC, 2015)
27/05/2015	Jalisco	Sin nombre	Forestal Hídrico	Criminalización	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Sididh, 2015b)
27/05/2015	Jalisco	Sin nombre	Forestal Hídrico	Criminalización	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Sididh, 2015b)
27/05/2015	Jalisco	Sin nombre	Forestal Hídrico	Criminalización	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Sididh, 2015b)
27/05/2015	Jalisco	Sin nombre	Forestal Hídrico	Criminalización	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Sididh, 2015b)
27/05/2015	Jalisco	Sin nombre	Forestal Hídrico	Criminalización	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Sididh, 2015b)

						D. a la justicia		
27/05/2015	Jalisco	Sin nombre	Forestal Hídrico	Criminalización	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Sididh, 2015b)
27/05/2015	Jalisco	Sin nombre	Forestal Hídrico	Criminalización	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Sididh, 2015b)
27/05/2015	Jalisco	Sin nombre	Forestal Hídrico	Criminalización	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Sididh, 2015b)
Junio 2015	Colima	Víctor Andrés Cruz Chi Integrantes del grupo ambientalista Blos Iguana, movimiento de resistencia contra la explotación de una mina en el pueblo indígena de Zacualpan	Minería	Amenazas Amenazas a su familia		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	M	(Redtdt, 2015 c)
5/06/2015	Chihuahua	Isela Gonzáles Integrante de la organización Alianza Sierra Madre	Forestal	Amenazas	DI	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	F	Quintan (5 de Junio de 2015).
5/06/2015	Chihuahua	Ernesto Palencia Abogado de la organización Alianza Sierra Madre	Forestal	Amenazas	DI	Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	Quintan (5 de Junio de 2015).
6/06/2015	Veracruz	Sin nombre Integrante de la organización ecologista Defensoría y Estrategias Integrales para los	Denuncia de Megaproyectos y apoyo a luchas sociales	Agresiones físicas		Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	Gómez (6 de Junio de 2015).

		Derechos Humanos y el Territorio Ex alumno de la Universidad Veracruzana	por medio del arte					
6/06/2015	Veracruz	Sin nombre Integrante de la organización ecologista Defensoría y Estrategias Integrales para los Derechos Humanos y el Territorio Ex alumno de la Universidad Veracruzana	Denuncia de Megaproyectos y apoyo a luchas sociales por medio del arte	Agresiones físicas		Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	Gómez (6 de Junio de 2015).
6/06/2015	Veracruz	Sin nombre Integrante de la organización ecologista Defensoría y Estrategias Integrales para los Derechos Humanos y el Territorio Alumno de la Universidad Veracruzana	Denuncia de Megaproyectos y apoyo a luchas sociales por medio del arte	Agresiones físicas		Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	Gómez (6 de Junio de 2015).
6/06/2015	Veracruz	Sin nombre Integrante de la organización ecologista Defensoría y Estrategias Integrales para los Derechos Humanos y el Territorio	Denuncia de Megaproyectos y apoyo a luchas sociales por medio del arte	Agresiones físicas		Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	M	Gómez (6 de Junio de 2015).
6/06/2015	Veracruz	Sin nombre Integrante de la organización ecologista Defensoría y Estrategias Integrales para los Derechos Humanos y el Territorio	Denuncia de Megaproyectos y apoyo a luchas sociales por medio del arte	Agresiones físicas		Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	F	Gómez (6 de Junio de 2015).
6/06/2015	Veracruz	Sin nombre Integrante de la organización ecologista Defensoría y Estrategias Integrales para los Derechos Humanos y el Territorio	Denuncia de Megaproyectos y apoyo a	Agresiones Físicas		Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	F	Gómez (6 de Junio de 2015).

		Estrategias Integrales para los Derechos Humanos y el Territorio	luchas sociales por medio del arte					
6/06/2015	Veracruz	Sin nombre Integrante de la organización ecologista Defensoría y Estrategias Integrales para los Derechos Humanos y el Territorio	Denuncia de Megaproyectos y apoyo a luchas sociales por medio del arte	Agresiones físicas		Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	F	Gómez (6 de Junio de 2015).
6/06/2015	Veracruz	Sin nombre Integrante de la organización ecologista Defensoría y Estrategias Integrales para los Derechos Humanos y el Territorio	Denuncia de Megaproyectos y apoyo a luchas sociales por medio del arte	Agresiones Físicas		Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	F	Gómez (6 de Junio de 2015).
16/06/2015	Ciudad de México	Susana Kanahuati Integrante de Vecinos Urbanos	Urbano	Amenazas		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	F	(Sánchez, 2015)
16/06/2015	Ciudad de México	Leticia Villegaz Vecina de la Delegación Azcapotzalco Integrante Defensores de las colonias Nuevas Santa María y Hogar Seguridad	Urbano	Amenazas		Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	F	(Sánchez, 2015)
17/06/2015	Colima	Esperanza Salazar Integrantes del grupo ambientalista Blos Iguana, movimiento de resistencia contra la explotación de una mina en el pueblo indígena de Zacualpan	Minería	Amenazas		Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	F	(Redtdt, 2015 d)
17/06/2015	Colima	Juana Teodoro Peña	Minería	Agresiones físicas		Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación	F	(Redtdt, 2015)

		Habitante de Comunidad de Zacualpan				D. a la justicia		
17/06/2015	Colima	Juliana Laurean Habitante de Comunidad de Zacualpan	Minería	Agresiones físicas		Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	F	(Redtdt, 2015)
17/06/2015	Colima	Martha Laureano Habitante de Comunidad de Zacualpan	Minería	Agresiones físicas		Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	F	(Redtdt, 2015 d)
17/06/2015	Colima	Sin nombre Habitante de Comunidad de Zacualpan	Minería	Agresiones físicas		Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Redtdt, 2015 d)
17/06/2015	Colima	Sin nombre Habitante de Comunidad de Zacualpan	Minería	Agresiones físicas		Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Redtdt, 2015 d)
17/06/2015	Colima	Sin nombre Habitante de Comunidad de Zacualpan	Minería	Agresiones físicas		Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Redtdt, 2015 d)
17/06/2015	Colima	Sin nombre Habitante de Comunidad de Zacualpan	Minería	Agresiones físicas		Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Redtdt, 2015 d)
30/06/2015	Oaxaca	Francisco Toledo Integrante del Frente en Defensa del Cerro del Fortín	Urbano (Centro de convenciones)	Agresiones		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Redtdt, 2015 e)
21,22,19 /07/2015	Chiapas	Sin nombre Opositores de la construcción de la presa Chicoasén	Hidráulica	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Redtdt, 2015 f)

21,22,19 /07/2015	Chiapas	Sin nombre Opositores de la construcción de la presa Chicoasén	Hidráulica	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	(Redtdt, 2015 f)
21,22,19 /07/2015	Chiapas	Sin nombre Opositores de la construcción de la presa Chicoasén	Hidráulica	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	(Redtdt, 2015 f)
21,22,19 /07/2015	Chiapas	Sin nombre Opositores de la construcción de la presa Chicoasén	Hidráulica	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	(Redtdt, 2015 f)
21,22,19 /07/2015	Chiapas	Sin nombre Opositores de la construcción de la presa Chicoasén	Hidráulica	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	(Redtdt, 2015 f)
21,22,19 /07/2015	Chiapas	Sin nombre Opositores de la construcción de la presa Chicoasén	Hidráulica	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	(Redtdt, 2015 f)
21,22,19 /07/2015	Chiapas	Sin nombre Opositores de la construcción de la presa Chicoasén	Hidráulica	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	(Redtdt, 2015 f)
21,22,19 /07/2015	Chiapas	Sin nombre Opositores de la construcción de la presa Chicoasén	Hidráulica	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	(Redtdt, 2015 f)
21,22,19 /07/2015	Chiapas	Sin nombre Opositores de la construcción de la presa Chicoasén	Hidráulica	Criminalización		Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión	(Redtdt, 2015 f)

					Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		
21,22,19- /07/2015	Chiapas	Sin nombre Opositores de la construcción de la presa Chicoasén	Hidráulica	Criminalización	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Redtdt, 2015 f)
21,22,19- /07/2015	Chiapas	Sin nombre Opositores de la construcción de la presa Chicoasén	Hidráulica	Criminalización	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Redtdt, 2015 f)
21,22,19 /07/2015	Chiapas	Sin nombre Opositores de la construcción de la presa Chicoasén	Hidráulica	Criminalización	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Redtdt, 2015 f)
21,22,19 /07/2015	Chiapas	Sin nombre Opositores de la construcción de la presa Chicoasén	Hidráulica	Criminalización	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia		(Redtdt, 2015 f)
08/08/2015	Estado de México	José Luis Fernández Defensores comunitarios del pueblo de Xochicuautla y del bosque otomí mexicana	Carretera Forestal	Criminalización Hostigamiento	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia	DI	(Redtdt, 2015 g)
20/11/2015	Estado de México	Ildefonso Zamora Forma parte de defensa de los bosques de San Juan Atzingo forman parte del Parque Nacional de Lagunas de Zempoala y se encuentran	Foresta	Detención ilegal Criminalización	Derecho a la integridad y seguridad personal Libertad de expresión Libertad de asociación, reunión y manifestación D. a la justicia Seguridad Jurídica en materia de detención		(Greenpeace, 2016)

		dentro del Gran Bosque de Agua.						
2015	Jalisco	<p>Miguel Monroy Gerardo</p> <p>Miembros de la resistencia de los indígenas del sur de Jalisco contra la minería de tajo, a cielo abierto, y el despojo de sus recursos naturales por empresas mineras o grupos de la delincuencia organizada</p>	Minería	Criminalización	DI	<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. a la justicia</p>	M	(OCMAL, 2015)
2015	Jalisco	<p>Marciana de los Santos López</p> <p>Miembro de la resistencia de los indígenas del sur de Jalisco contra la minería de tajo, a cielo abierto, y el despojo de sus recursos naturales por empresas mineras o grupos de la delincuencia organizada</p>	Minería	Criminalización	DI	<p>Derecho a la integridad y seguridad personal</p> <p>Libertad de expresión</p> <p>Libertad de asociación, reunión y manifestación</p> <p>D. a la justicia</p>	F	(OCMAL, 2015)

ANEXO 3.

Resultados sobre agresiones a defensores ambientales de 1995-2015

Derechos Humanos violentados

Derechos Humanos según la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH.,s.f)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917)
<p>DERECHO A LA VIDA</p> <p>Toda persona tiene derecho a que su vida sea respetada. Este derecho debe conceptualizarse en dos sentidos:</p> <p>a) Como una obligación para el Estado de respetar la vida dentro del ejercicio de sus funciones;</p> <p>b) Como una limitación al actuar de los particulares, para que ninguna persona prive de la vida a otra.</p>	<p>Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para ejercer su derecho</p>
<p>IGUALDAD ANTE LA LEY</p> <p>Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y en las leyes que de ellos deriven.</p> <p>Todas las personas son iguales ante la ley. El contenido de la ley deberá atender a las circunstancias propias de cada persona a fin de crear condiciones que permitan el acceso a su protección en condiciones igualdad.</p>	<p>Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.</p> <p><i>Párrafo reformado DOF 10-06-2011</i></p> <p>Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados</p>

<p>Ninguna persona puede ser juzgada por leyes o tribunales creados especialmente para su caso.</p>	<p>internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.</p> <p style="text-align: right;"><i>Párrafo adicionado DOF 10-06-2011</i></p> <p>Artículo 13. Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.</p> <p style="text-align: right;"><i>Artículo original DOF 05-02-1917</i></p>
<p>DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONALES</p> <p>Toda persona tiene el derecho a que el Estado respete su integridad física, moral y psíquica. La Constitución prohíbe las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.</p> <p>Existe una protección especial de este derecho en la prohibición de infringir tortura o malos tratos, tratos crueles, inhumanos o degradantes.</p>	<p>Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.</p>

<p>LIBERTAD DE EXPRESIÓN</p> <p>Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas, ya sea oralmente, por escrito, o a través de las nuevas tecnologías de la información, el cual no puede estar sujeto a censura previa sino a responsabilidades ulteriores expresamente fijadas por la ley.</p> <p>No se puede restringir el derecho de expresión por medios indirectos, como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos; de frecuencias radioeléctricas; de enseres y aparatos usados en la difusión de información; mediante la utilización del derecho penal o por cualquier medio encaminado a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.</p>	<p>Artículo 6º, párrafos 1 y 2</p> <p>Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.</p> <p><i>Párrafo reformado DOF 13-11-2007, 11-06-2013</i></p> <p>Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.</p> <p><i>Párrafo adicionado DOF 11-06-2013</i></p>
<p>LIBERTAD DE ASOCIACIÓN, REUNIÓN Y MANIFESTACIÓN</p> <p>Las personas tienen el derecho:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agruparse pacíficamente con cualquier objeto lícito, pero solamente las ciudadanas y los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. • Para congregarse libremente, siendo de forma pacífica y con fines lícitos. Es exclusivo de las ciudadanas y los 	<p>Artículo 9º Artículo 35, párrafo 3.</p> <p>Artículo 9o. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.</p> <p>No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren</p>

<p>ciudadanos mexicanos/as reunirse para tomar parte en los asuntos políticos del país.</p> <p>Cualquier persona tiene derecho a formar parte de una asamblea o reunión que tenga como propósito expresar o exponer cualquier idea, petición o protesta a la autoridad. Los manifestantes deberán actuar de forma pacífica y con respeto a la dignidad de la persona y a las leyes.</p>	<p>injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee. <i>Artículo original DOF 05-02-1917</i></p> <p>Artículo 35. Son derechos del ciudadano: <i>Párrafo reformado DOF 09-08-2012</i></p> <p>...</p> <p><i>Fracción reformada DOF 09-08-2012</i></p> <p>III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país; <i>Fracción reformada DOF 06-04-1990, 22-08-1996</i></p>
<p>DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>Toda persona tiene derecho de acudir ante los tribunales para que se les administre justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.</p> <p>El Estado observará que este derecho se realice en condiciones de igualdad y de no discriminación, garantizando en todo momento las formalidades esenciales del procedimiento.</p>	<p>Artículo 17, párrafo 2.</p> <p>Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.</p> <p>Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.</p>

Toda persona tiene derecho a acudir ante los jueces o tribunales competentes, para que le amparen contra actos que violen sus derechos humanos.

El Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas. Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño. Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos.

Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.

Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes.

Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

La Federación y las entidades federativas garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público.

Párrafo reformado DOF 29-01-2016

Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil. *Artículo reformado DOF 17-03-1987, 18-06-2008, 29-07-2010*

<p>DERECHO DE AUDIENCIA Y DEBIDO PROCESO LEGAL</p> <p>Es el derecho que tiene toda persona para ejercer su defensa y ser oída, con las debidas oportunidades y dentro de un plazo razonable, por la autoridad competente previo al reconocimiento o restricción de sus derechos y obligaciones.</p> <p>El debido proceso debe contemplar las formalidades que garantizan una defensa adecuada, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) El aviso de inicio del procedimiento; ii) la oportunidad de ofrecer las pruebas y alegar; iii) una resolución que resuelva las cuestiones debatidas, y iv) la posibilidad de reclamar la resolución mediante un recurso eficaz. 	<p>Artículo 14, párrafo 2 Artículo 17, párrafo 2</p> <p>Artículo 14.-...</p> <p>Nadie podrá ser privado de su libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.</p> <p>Artículo 17.-...</p> <p>Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando en consecuencia, prohibidas las costas judiciales</p>
<p>PRINCIPIO DE LEGALIDAD</p> <p>La autoridad sólo puede realizar las atribuciones y funciones que se determinan en la Constitución, tratados internacionales o la ley, prohibiendo que el ejercicio de sus funciones sea arbitrario o abusivo contra la persona.</p> <p>Las personas no pueden ser molestadas en sus bienes, posesiones, familia, integridad o derechos, sin que exista un</p>	<p>Artículo 16, párrafo 1</p> <p>Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.</p> <p>...</p>

<p>mandamiento escrito emitido por autoridad competente y debidamente fundado y motivado por la autoridad.</p>	
<p>SEGURIDAD JURÍDICA EN MATERIA DE DETENCIÓN</p> <p>Nadie podrá ser detenido sin una orden de aprehensión emitida por juez competente previa denuncia o querrela presentada ante el Ministerio Público, respecto de un hecho que la ley señale como delito y que se encuentre sancionado con pena de prisión y obren datos de que se ha cometido ese hecho delictuoso y que exista la probabilidad de que la persona acusada lo cometió o participó en su comisión.</p> <p>Sólo en casos urgentes, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando su proceder.</p> <p>Cualquier persona podrá detener a otra al momento que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniendo sin demora al detenido a disposición del Ministerio Público.</p>	<p>Artículo 16, párrafos 3, 5 y 6</p> <p>Artículo 16. ...</p> <p>No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.</p> <p><i>Párrafo reformado DOF 01-06-2009. Fe de erratas DOF 25-06-2009</i></p> <p>Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.</p> <p>Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su</p>

	<p>responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.</p>
<p>SEGURIDAD JURÍDICA PARA LOS PRECESADOS EN MATERIA PENAL</p> <p>Toda persona sujeta a proceso penal tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa.</p> <p>Las personas que se encuentren sujetas a prisión preventiva y que no han sido sentenciadas, deberán estar detenidas en lugares distintos de aquellas que fueron sentenciadas a prisión.</p> <p>Las mujeres y los hombres deberán ser reclusos por separado.</p> <p>Si el reo brinda su consentimiento expreso, sea de nacionalidad mexicana que se encuentran cumpliendo penas en el extranjero, podrán ser trasladados a la república para cumplir su condena; en tanto que los reos de nacionalidad extranjera sentenciados en nuestro país, podrán ser trasladados al país de origen o residencia de acuerdo con lo establecido en los tratados internacionales sobre la materia.</p> <p>Se prevé la posibilidad de que los internos cumplan sus sentencias en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio para su readaptación y posterior reinserción social cuando hayan cumplido su pena.</p>	<p>Artículo 20, inciso B) fracción I Artículo 18, párrafos 1, 2 última parte, 7 y 8.</p> <p>Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se registrará por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.</p> <p>B. De los derechos de toda persona imputada:</p> <p>I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa;</p> <p>Artículo 18. Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.</p> <p>El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.</p> <p><i>Párrafo reformado DOF 10-06-2011</i></p>

	<p>Los sentenciados de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de reinserción social previstos en este artículo, y los sentenciados de nacionalidad extranjera por delitos del orden federal o del fuero común, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los Tratados Internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. El traslado de los reclusos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.</p> <p>Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Esta disposición no aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad.</p>
<p>DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO</p> <p>Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Respeto en todo momento a su dignidad como persona.2. Recibir asesoría jurídica.	<p>Artículo 20, inciso C) Fracciones</p> <p>Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.</p> <p>C. De los derechos de la víctima o del ofendido:</p>

3. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.
4. Ser informado del desarrollo del procedimiento penal.
5. Coadyuvar con el Ministerio Público.
6. Que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.
7. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia.
8. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.
9. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección.
10. A que el Ministerio Público garantice su protección, de los ofendidos, de los testigos y en general de todos los sujetos que intervengan en el proceso.
11. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos.
12. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así

- I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;
- II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.

Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;
- III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;
- IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

- V.** Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

Párrafo reformado DOF 14-07-2011

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todos los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

- VI.** Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y
- VII.** Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

	<p><i>Fe de erratas al artículo DOF 06-02-1917. Artículo reformado DOF 02-12-1948, 14-01-1985, 03-09-1993, 03-07-1996, 21-09-2000, 18-06-2008</i></p>
<p>SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS DETENCIONES ANTE AUTORIDAD JUDICIAL</p> <p>Ninguna persona podrá permanecer detenida ante un Juez por más de 72 horas, sin que éste justifique la detención con un auto de vinculación a proceso, el cual contendrá el delito por el que se acuse, el lugar, tiempo y circunstancias de realización, así como los datos que indiquen que se ha cometido un delito y que exista la probabilidad de que el detenido lo cometió.</p> <p>Las 72 horas se contarán a partir del momento en que el detenido sea puesto a disposición del juez. El proceso que se inicie con motivo del auto de vinculación, se seguirá por los hechos señalados en el mismo.</p> <p>El plazo para dictar el auto de vinculación a proceso (72 horas) podrá prorrogarse únicamente a petición del detenido.</p> <p>El encargado del establecimiento en el que se encuentre detenida una persona que haya sido puesta a disposición de un juez y que dentro del plazo antes señalado no reciba copia autorizada del auto de vinculación a proceso en el que decrete la prisión preventiva, o de la solicitud de prórroga del plazo señalado, deberá llamar la atención del juez al concluir el plazo</p>	<p>Artículo 19, párrafos 1 y 4</p> <p>Artículo 19. Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.</p> <p>...</p> <p>El plazo para dictar el auto de vinculación a proceso podrá prorrogarse únicamente a petición del indiciado, en la forma que señale la ley. La prolongación de la detención en su perjuicio será sancionada por la ley penal. La autoridad responsable del establecimiento en el que se encuentre internado el indiciado, que dentro del plazo antes señalado no reciba copia autorizada del auto de vinculación a proceso y del que decrete la prisión preventiva, o de la solicitud de prórroga del plazo constitucional, deberá llamar la atención del juez sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el plazo y, si no recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, pondrá al indiciado en libertad.</p>

<p>y, si no recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, pondrá al detenido en libertad.</p>	<p><i>Artículo reformado DOF 03-09-1993, 08-03-1999, 18-06-2008</i></p>
<p>SEGURIDAD JURÍDICA EN LOS JUICIOS PENALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los juicios penales tienen por objeto: a) esclarecer la verdad de los hechos; b) proteger al inocente y procurar que el culpable no quede sin castigo, y c) que se repare el daño. 2. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito; 3. Toda audiencia se desarrollará en presencia del juez; 4. El juicio se celebrará ante un juez que no haya conocido del caso previamente frente a quien se le presentarán los argumentos y pruebas de manera pública y oral; 5. Corresponde a la parte acusadora probar la culpabilidad. 6. El juez sólo condenará cuando exista certeza de la culpabilidad del procesado; 7. Cualquier prueba obtenida con violación de derechos fundamentales no tendrá valor. 8. Toda resolución podrá ser impugnada por las partes. 	<p>Artículo 20, inciso A) fracciones I,II, IV, V, VIII, y IX Artículo 23</p> <p>Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se registrá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.</p> <p>A. De los principios generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El proceso penal tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen; II. Toda audiencia se desarrollará en presencia del juez, sin que pueda delegar en ninguna persona el desahogo y la valoración de las pruebas, la cual deberá realizarse de manera libre y lógica; III. Para los efectos de la sentencia sólo se considerarán como prueba aquellas que hayan sido desahogadas en la audiencia de juicio. La ley establecerá las excepciones y los requisitos para admitir en juicio la prueba anticipada, que por su naturaleza requiera desahogo previo;

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">IV. El juicio se celebrará ante un juez que no haya conocido del caso previamente. La presentación de los argumentos y los elementos probatorios se desarrollará de manera pública, contradictoria y oral;V. La carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora, conforme lo establezca el tipo penal. Las partes tendrán igualdad procesal para sostener la acusación o la defensa, respectivamente;VI. Ningún juzgador podrá tratar asuntos que estén sujetos a proceso con cualquiera de las partes sin que esté presente la otra, respetando en todo momento el principio de contradicción, salvo las excepciones que establece esta Constitución;VII. Una vez iniciado el proceso penal, siempre y cuando no exista oposición del inculpado, se podrá decretar su terminación anticipada en los supuestos y bajo las modalidades que determine la ley. Si el imputado reconoce ante la autoridad judicial, voluntariamente y con conocimiento de las consecuencias, su participación en el delito y existen medios de convicción suficientes para corroborar la imputación, el juez citará a audiencia de sentencia. La ley establecerá los beneficios que se podrán otorgar al inculpado cuando acepte su responsabilidad; |
|--|--|

	<p>VIII. El juez sólo condenará cuando exista convicción de la culpabilidad del procesado;</p> <p>IX. Cualquier prueba obtenida con violación de derechos fundamentales será nula, y</p> <p>X. Los principios previstos en este artículo, se observarán también en las audiencias preliminares al juicio.</p> <p>Artículo 23. Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene. Queda prohibida la práctica de absolver de la instancia.</p>
<p>DERECHO A LA INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO</p> <p>Toda persona tiene derecho a que el Estado garantice la protección de su domicilio, y no podrán ser objeto de molestias arbitrarias ni afectarse este derecho si no existe, por parte de la autoridad, una orden de cateo o visita domiciliaria emitida conforme a derecho.</p>	<p>ARTÍCULO 16, párrafo 1 y 11</p> <p>Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.</p> <p>...</p> <p>En toda orden de cateo, que solo la autoridad judicial podrá expedir, a solicitud del Ministerio Público se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla un acta</p>

	<p>circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.</p>
<p>DERECHO A LA INVOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS</p> <p>En México está prohibido que la autoridad o los particulares inspeccionen, fiscalicen, registren, abran o violen la correspondencia o paquetes de otros, que se envíen por el servicio postal, así como otro tipo de comunicaciones entre particulares.</p> <p>Sólo la autoridad judicial, previa petición del Ministerio Público, puede autorizar la intervención de comunicaciones privadas.</p>	<p>Artículo 16, párrafo 1, 12 y 13</p> <p>Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.</p> <p>...</p> <p>Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.</p> <p>Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrán autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando, además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración. La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se</p>

	<p>trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.</p>
<p>DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p>El Estado debe garantizar el derecho de las personas para acceder a la información pública, buscar, obtener y difundir libremente la información en cualquiera de sus manifestaciones (oral, escrita, medios electrónicos o informáticos). El acceso a la información constituye una herramienta esencial para hacer realidad el principio de transparencia en la gestión pública y mejorar la calidad de la democracia.</p>	<p>Artículo 6º, apartado A, fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII.</p> <p>A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:</p> <p><i>Párrafo reformado (para quedar como apartado A) DOF 11-06-2013. Reformado DOF 29-01-2016</i></p> <p>I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.</p> <p><i>Fracción reformada DOF 07-02-2014</i></p>

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

Fracción reformada DOF 07-02-2014

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

Fracción reformada DOF 07-02-2014

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

Párrafo con fracciones adicionado DOF 20-07-2007

	<p>VIII. La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.</p>
<p>DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL Y A LA MÁXIMA PROTECCIÓN.</p> <p>Toda persona que ha sido víctima de un delito o de violaciones a derechos humanos tiene derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y demás derechos consagrados en la Constitución Federal, Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y en la Ley General de Víctimas. Tendrá derecho a que se le garantice la aplicación de medidas de protección a su dignidad, libertad, seguridad, bienestar físico y psicológico e intimidad, así como recibir atención y asistencia, de acuerdo a sus necesidades, hasta su total recuperación. Esto incluye la reparación del daño que implica que se restituya a la víctima de manera proporcional a la gravedad del daño causado y la afectación a su proyecto de vida.</p>	<p>Artículo 20, apartado C, fracciones I a VII</p> <p>Artículo 20. ...</p> <p>C. De los derechos de la víctima o del ofendido.</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.

Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

- III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;
- IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

- V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

Párrafo reformado DOF 14-07-2011

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en

	<p>general todos los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;</p> <p>VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y</p> <p>VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.</p> <p><i>Fe de erratas al artículo DOF 06-02-1917. Artículo reformado DOF 02-12-1948, 14-01-1985, 03-09-1993, 03-07-1996, 21-09-2000, 18-06-2008</i></p>
<p>DERECHO AL AGUA Y SANEAMIENTO</p> <p>Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y fácil de obtener.</p>	<p>Artículo 4º, párrafo 6</p> <p>Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.</p>

	<i>Párrafo adicionado DOF 08-02-2012</i>
<p>DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO</p> <p>Toda persona tiene derecho a gozar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado para su desarrollo y bienestar; corresponde al Estado garantizar este derecho. Quien ocasione un daño o deterioro ambiental tendrá las responsabilidades que establezcan las leyes.</p>	<p>Artículo 4º, párrafo 5</p> <p>Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.</p> <p style="text-align: right;"><i>Párrafo adicionado DOF 28-06-1999. Reformado DOF 08-02-2012</i></p>
<p>DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS</p> <p>Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a la autonomía y a la libre determinación, así como el uso y aplicación de su derecho consuetudinario, a su lengua, a la consulta previa, a la preservación de su cultura y el acceso a la tenencia de la tierra y al uso y disfrute de los recursos naturales.</p> <p>En el marco de los derechos políticos, en los municipios con población indígena tendrán derecho a nombrar representantes ante los ayuntamientos y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designado; asimismo, se establece la necesidad de impulsar su representación y participación en la adopción de políticas públicas, especialmente en aquellas que impulsan el desarrollo de las comunidades indígenas, así como propiciar su</p>	<p>Artículo 2º, párrafo 4 Artículo 2º, Inciso A) III</p> <p>El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.</p> <p>A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:</p>

<p>participación política por medio de la modificación de la demarcación territorial de los distritos uninominales.</p>	<p>III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.</p> <p style="text-align: center;"><i>Fracción reformada DOF 22-05-2015, 29-01-2016</i></p> <p>V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.</p>
<p>DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO</p> <p>Toda persona tiene derecho a que el Estado repare de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva el daño o menoscabo que haya sufrido en sus derechos por violaciones a sus derechos humanos.</p>	<p><i>“El artículo 17 se analiza la justicia alternativa y la reparación del daño como una nueva vía o concepción del Derecho penal. En lugar de la imposición de una pena corporal por la comisión de un delito, se establecen mecanismos que permiten el arreglo del conflicto a través de una justa reparación del daño causado a raíz de un delito. Es decir, la reparación del daño como una tercera vía jurisdiccional en el sistema penal mexicano”</i></p> <p style="text-align: center;">(Esperanza, 2015 p.17).</p> <p><i>“En lo que se refiere al artículo 20 y a la perspectiva de la reparación del daño como derecho de la víctima, se analiza la</i></p>

	<p><i>evolución del derecho, consagrado por primera vez en 1993, haciéndolo una obligación del Ministerio Público en 2000 y, finalmente, permitiendo que la víctima u ofendido directamente, ahora como parte del mismo proceso penal, pueda tener la posibilidad de solicitarlo directamente”</i> (Esperanza, 2015 p.17).</p>
<p>DERECHO A LA REPARACIÓN POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS</p> <p>Toda persona que sufra una violación a sus derechos humanos, tiene derecho a que el Estado repare el daño o menoscabo sufrido, de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva.</p>	<p>Artículo 113 ... La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivos de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes</p> <p><i>“[...] si bien es cierto que fue plausible la reforma al artículo 113 constitucional, también debemos reconocer que en nuestro sistema jurídico aún falta mucho por hacer en materia de reparación [...] - aún no se han desarrollado formas de reparación acordes a los estándares internacionales en el ámbito de la responsabilidad del Estado por violaciones a los derechos humanos”</i> (Álvarez, 2009 p.37).</p>
<p>DERECHO A LA VERDAD</p> <p>Toda víctima y sus familiares tienen derecho a conocer la verdad de los hechos que originaron las violaciones a sus derechos humanos. Este derecho también corresponde a la sociedad en su</p>	<p>Artículo 16...</p> <p>Queda prohibida la desaparición forzada de personas. Toda persona tiene derecho a ser buscada por las autoridades desde el momento en que se tenga conocimiento de su desaparición.</p>

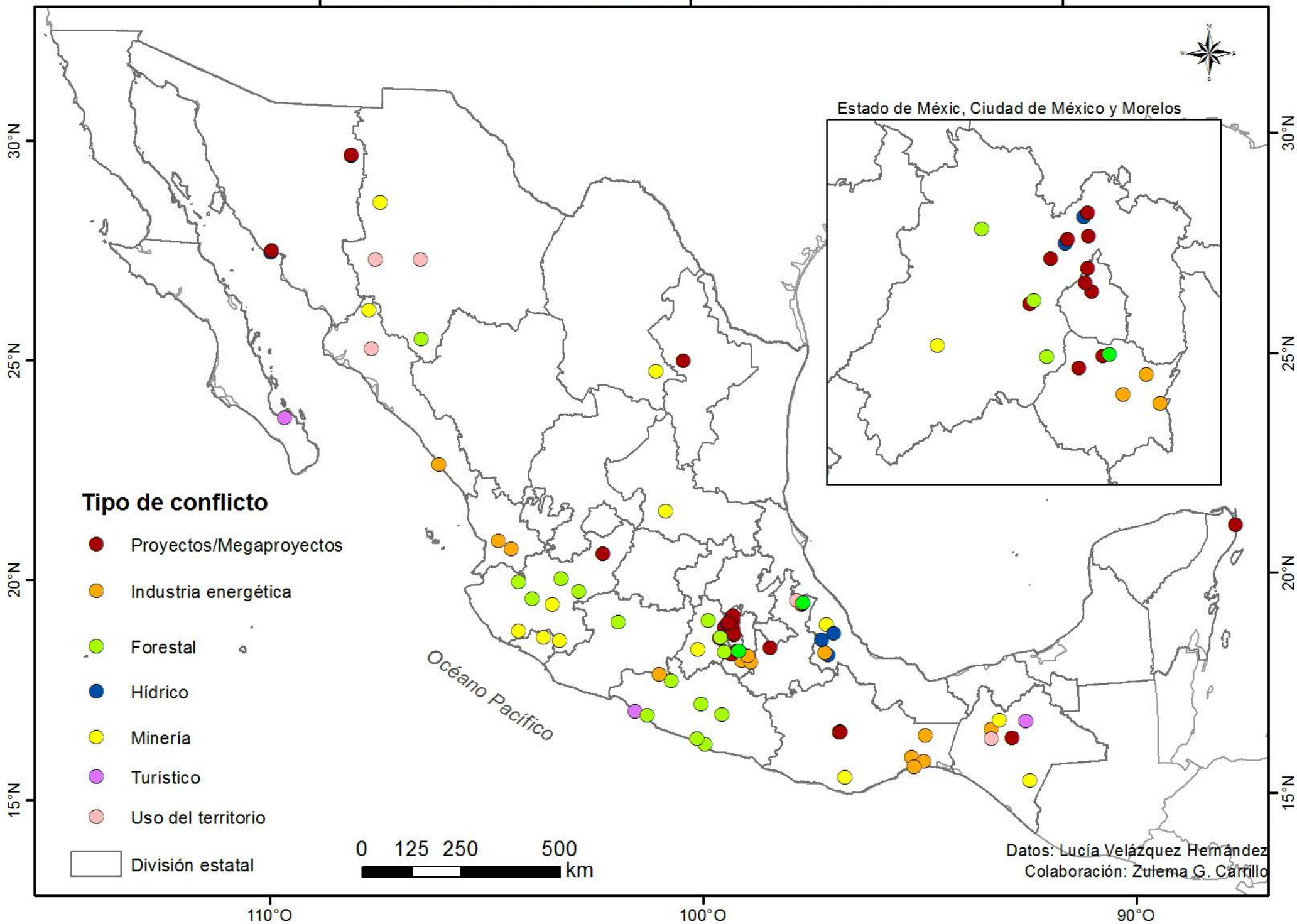
conjunto, para saber la verdad de lo ocurrido y la razón y circunstancias que originaron los hechos, como una manera de coadyuvar a evitar que vuelvan a ocurrir.

El Estado tiene la obligación de esclarecer, investigar, juzgar y sancionar a las personas responsables de violaciones de derechos humanos, así como garantizar el acceso a la información estatal al respecto, según lo prevean las leyes.

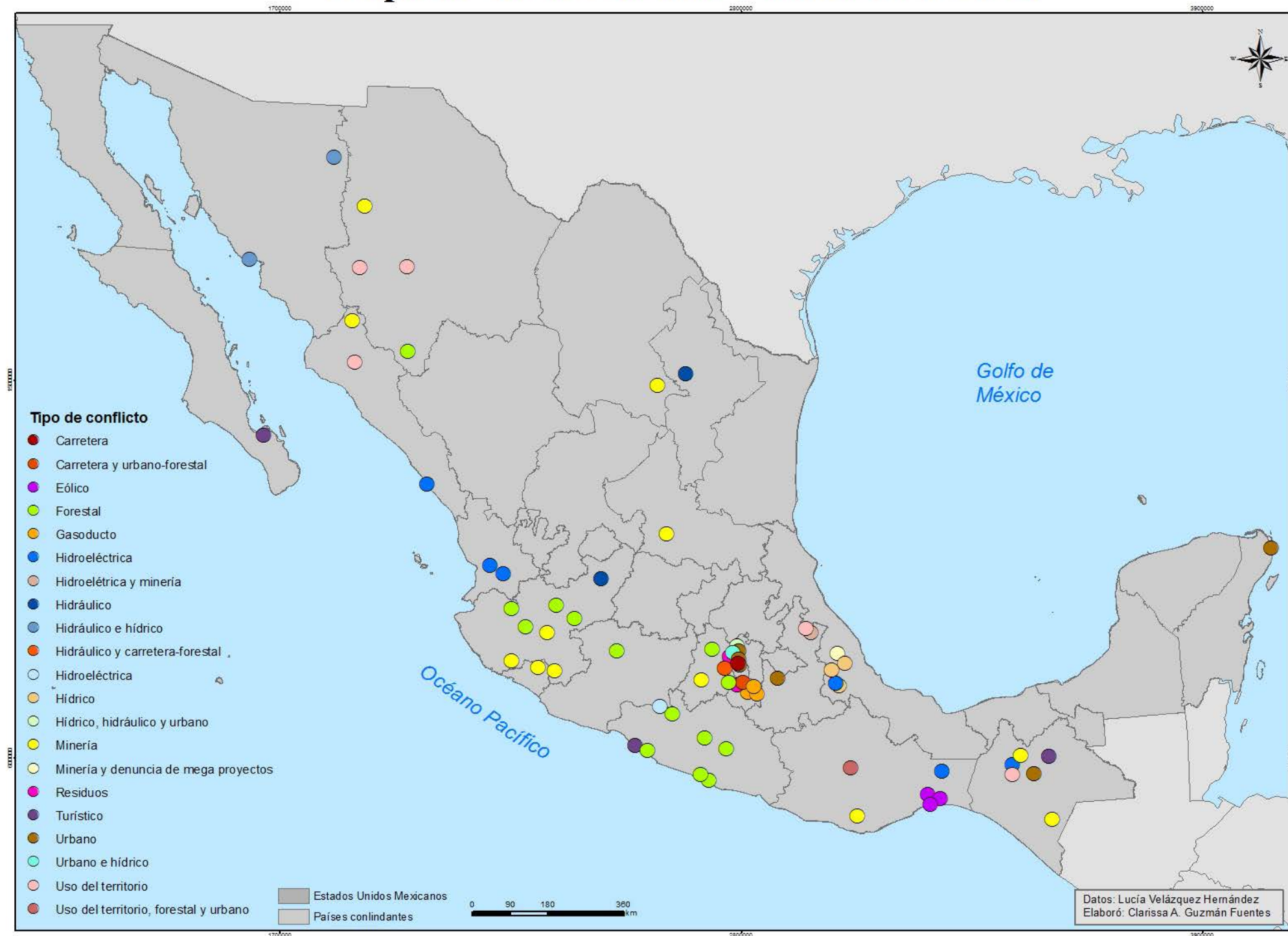
Artículo 29. ...

En los decretos que se expidan, no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y el derecho a ser buscado; la prohibición de la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.

Conflictos ambientales en México



Mapa de conflictos ambientales en México



Mapa de conflictos ambientales zona centro

